

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 20 DE MARZO DE 2017.
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3722 En la ciudad de San Salvador, a las once horas del **lunes trece de marzo de dos mil diecisiete.**

Asistencia: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, licenciado Bernal Vinci Valladares Herrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctor Rafael Reyes Rodríguez y doctor Ricardo Cea Rouanet.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3721**
- 2. INFORME CARTA DE GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 3 de marzo de 2017 – 12:00 M.D.)**
 - 4.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 7 de marzo de 2017 – 12:00 M.D.)**

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 8 de marzo de 2017 – 12:00 M.D.)

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 9 de marzo de 2017 – 12:00 M.D.)

5. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE ALTO NIVEL

6. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

La licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, presidir la sesión, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3721

Se dio lectura al acta N° 3721, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

2.1. Presentación de Carta Gerencia definitiva de Auditoria Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de noviembre de 2016. Presentado por Velásquez Granados y Compañía.

Para este punto asistieron: Licenciado René González Elías, subdirector Administrativo; doctor Ricardo Federico Flores Salazar, subdirector de Salud; ingeniero José Pedro Rivera Moncada, jefe de la división de Desarrollo de TIC; licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos; licenciada Nuria Zuleyma Jiménez Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; ingeniera Ana Teresa Siu, jefa del departamento Sistemas de Información; licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefa de la unidad de Auditoria Interna; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la

unidad Financiera Institucional; licenciado Rolando Sánchez, jefe del departamento de Contabilidad; y licenciado Fernando Antonio Hernández, Gerente Administrativo del Fondo de Protección de los Trabajadores; por Velásquez Granados y Cía.: Licenciada Vilma Angélica Rosales de Umaña, licenciado José Alberto Pinto y licenciada Karen Iliana Rosas.

El licenciado José Alberto Pinto, auditor de Velásquez Granados y Compañía, informó que se presenta la **Carta Gerencia definitiva de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de noviembre de 2016**, en cumplimiento al contrato N° G-068/2016, de la Libre Gestión 1G16000057 relativo a los “**Servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, correspondiente al período Comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**”, y al Memorándum de Planificación de Auditoría Externa, hemos realizado nuestra evaluación de auditoría para el período de julio a noviembre 2016, la cual se desarrolló en apego a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), y en lo aplicable a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s).

Presentó el informe de **Carta Gerencia definitiva de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de noviembre de 2016**, de la manera siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Carta de Gerencia de Auditoría Financiera

En cumplimiento a Contrato No. G-068/2016 de la Libre Gestión 1G16000057 relativo a los: “*Servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, correspondiente al período Comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016*”.

Normativa Aplicable.

- Memorándum de Planificación de Auditoría Externa
- Normas de Auditoría Gubernamental (NAG)
- Normas Internacionales de Auditoría (NIA’s)
- Ley de la Corte de Cuentas de la República

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN

1. Examinar los Estados Financieros del ISSS-Régimen Salud.
2. Evaluar el control interno aplicable a las operaciones del ISSS, durante el periodo en revisión.

3. Evaluar las Operaciones del Fondo de Protección y sus Estados Financieros.
4. Evaluar las operaciones sobre prestaciones y obligaciones a favor del Sindicato (STISSS).
5. Evaluar el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones.
6. Evaluar el adecuado control y uso de los bienes institucionales.
7. Dar seguimiento a la auditoria anterior.

ÁREAS EVALUADAS

Departamento de Tesorería:

- Revisamos la emisión de cheques y transacciones electrónicas.
- Verificamos el resguardo y custodia de las garantías exigidas por la LACAP Y RELACAP.
- Validamos el cumplimiento a normativa interna y regulaciones aplicables.

Departamento de Contabilidad:

- Validamos la aplicación correcta de la Cuenta Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios.
- Validamos y verificamos el control del Activo y Fijo, constatamos que los saldos se encuentren debidamente conciliados con los estados financieros.
- Verificamos el control administrativo sobre aquellos activos fijos menores de \$ 600.00.

Departamento de Presupuesto:

- Evaluamos la ejecución presupuestaria.
- Verificamos la reprogramaciones ejecutadas.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI):

- Verificación del cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, (LACAP Y RELACAP).
- A base de muestra, verificamos la composición de los expedientes administrativos de la UACI.

División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE):

- Se realizó muestreo a la base de datos de cuentas por cobrar contenidas en el sistema.
- Se efectuó el seguimiento y estatus de los montos en concepto de cuentas por cobrar.
- Verificamos la mora por cotizaciones no pagadas por parte del Empleador.

División Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación:

- Se verificó la existencia de un módulo informático temporal que permita registrar información relacionada con recetas de medicamentos mientras se ejecutan el proceso de toma física de inventarios.
- Evaluación a los procesos de soporte técnico, seguridad y funcionamiento del sistema SAFISS, OVISSS y SIRH, entre otros.

Fondos Circulantes de Monto Fijo y Cajas Chicas:

- Evaluamos el proceso de pago, control y reintegro de los fondos circulantes y cajas chicas.
- Cumplimiento a la normativa interna del Instituto, inherente a la utilización y control del fondo circulante y cajas chicas.
- Se efectuaron arqueos en diferentes fondos de las dependencias del ISSS.

División de Abastecimiento:

- Se verificó el resguardo y medidas de seguridad de los medicamentos vencidos a nivel de almacén central, regionales Bodega Monserrat y otros.
- Se verificó el seguimiento de faltantes y sobrantes de medicamentos.
- Verificamos y validamos el cumplimiento a los procedimientos sobre el control de existencias de bienes de consumo.

División de Apoyo y Mantenimiento:

- Verificación del control de consumo de combustible a granel y por cupones.
- Verificación y validación del seguimiento y control administrativo al consumo de los servicios básico del ISSS (agua y energía eléctrica.)

Departamento Gestión de Servicios Administrativos:

- Verificamos y validamos la existencia de diferentes pólizas de seguro, y que estas se encontraran vigentes y el tipo de riesgo cubierto.
- Verificación y validación del seguimiento al control administrativo sobre el consumo de los servicios básico del ISSS (telefonía celular y fija).

Unidad de Recursos Humanos:

- A través de muestra, validamos y verificamos el proceso de elaboración, pago y control de planillas de salarios institucionales de personal permanente y eventual.

- Verificamos que la documentación de respaldo de pago cumpliera con aspectos legales y normativos.

Unidad de Auditoría Interna:

- Validación y seguimiento de informes emitidos.
- Verificación de las modificaciones y avances del Plan de Trabajo 2016, que presento en su oportunidad a la Corte de Cuentas de la República.

Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN):

- Verificación y validación de los informes mensuales que UPLAN recibe de UACI sobre el nivel de trámite que llevan las gestiones de compras institucionales.
- Seguimiento del monitoreo y control que UPLAN ejerce sobre las compras de menor cuantía.

Oficina de Información y Respuesta (OIR):

- Verificación y validación de cruce de correspondencia entre la Oficina de Información y Respuesta y el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- Verificación del cumplimiento de los lineamientos recibidos por el IAIP.

Regencia ISSS

- Verificamos detalle de los Libros de Psicotrópicos, Estupefacientes y Agregados para su revisión, Ubicación geográfica.
- Verificamos informes recibidos de las diferentes jefaturas de farmacias a nivel nacional de los faltantes físicos o diferencias con el saldo del sistema informático o libro.

Visitas a Centros de Atención del ISSS

- Validamos la existencia de vehículos institucionales y su estado actual.
- Comprobamos, a base de muestra, el Inventario físico de medicamentos.
- Verificamos la ubicación y existencia de cámaras de seguridad.
- Realizamos arqueos a los fondos circulantes.
- Validamos los controles administrativos de la permanencia de los empleados.
- Validamos el control administrativo de los bienes de uso (bienes muebles).
- Validamos las autorizaciones por compras de menor cuantía y cumplimiento a la normativa interna.

Otras Áreas e Información Evaluada:

- Revisión de Actas de Consejo Directivo y Resoluciones de Dirección General.
- Evaluación a cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables e inherentes al ISSS.
- Evaluación de detalle de las cuentas por cobrar corrientes, debidamente conciliada con el saldo contable en Sección administración de cuentas por cobrar.

Sindicato de Trabajadores del ISSS (STISSS):

- Verificamos y validamos que las erogaciones de cada rubro sean efectuadas según lo estipulado en cada cláusula y cumplan con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo (Clausula 52, Contribuciones para la Salud, 53 Contribución para Actividades Culturales y Clausula 67 Local para el Sindicato)

Fondo de Protección de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social:

- Evaluación de las conciliaciones bancarias de las cuentas de corrientes y de ahorro del Fondo de Protección.
- Verificación de las cifras en los estados financieros a noviembre de 2016.
- Realizamos arqueo al Fondo de Caja Chica.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DESARROLLADOS EN EL EXAMEN

- ✓ Solicitamos los estados financieros del ISSS-Régimen Salud y del Fondo de Protección de los trabajadores del ISSS.
- ✓ Con base a una muestra selectiva, validamos y examinamos los gastos efectuados a la fecha de nuestro examen, verificando que estos fueran de legal aceptación, que hayan sido autorizados por las autoridades del ISSS y del Fondo de Protección en función de la normativa interna y que las firmas estampadas correspondan a los funcionarios y servidores autorizados para ejecutar tal función.
- ✓ Evaluamos la metodología utilizada en el ciclo de vida del desarrollo de sistemas, asegurando que los sistemas de información sean eficaces, seguros, íntegros, eficientes y económicos, que impidan la modificación no autorizada; que se ajuste al cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa vigente que les sean aplicables.

LIMITACIONES AL ALCANCE AUDITORÍA

Durante el proceso de auditoría no existió limitante al respecto de la información solicitada y de la evaluación en las diferentes Dependencias del ISSS-REGIMEN SALUD, Fondo de Protección de los trabajadores del ISSS y Sindicato de los Trabajadores del ISSS (STISSS).

ALCANCE DE LAS ÁREAS EVALUADAS DURANTE LA AUDITORÍA

Durante el período de evaluación se efectuaron procedimientos y programas con el fin de validar los procesos desarrollados por las diferentes dependencias, departamentos, secciones y centros de atención del Seguro Social-Régimen Salud, los saldos de las cuentas de los estados financieros y la documentación proporcionada.

FASES DE AUDITORÍA

Fases Generales:

- a) Estudiamos los Procedimientos de Control Interno y aplicamos las pruebas pertinentes para confirmar la información obtenida.
- b) Auditamos las Cuentas del Estado de Situación Financiera que se hicieron con los saldos de apertura y anticipación al cierre del periodo auditado.
- c) Auditamos los Estados Financieros.

Fases Específicas:

- a) Realizamos una muestra de inventario a los Hospitales y Unidades Médicas a nivel nacional.
- b) Comprobamos el Seguimiento de faltantes de Activo fijo a Nivel nacional
- c) Efectuamos Arqueos a los Fondos Circulantes de centros atención a nivel nacional.
- d) Evaluamos las Operaciones del Fondo de Protección y sus Estados Financieros.

HALLAZGOS DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN DE JULIO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

23 HALLAZGOS DE AUDITORÍA:

2: EN PROCESO

21: SUPERADOS

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN REVISIÓN DE JULIO A NOVIEMBRE 2016

En el proceso de evaluación de julio a noviembre de 2016, determinamos las siguientes observaciones de auditoría.

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
1	MULTAS Y RECARGOS SEGÚN BASE DE DATOS DEL SAFISSS, SIN CONTENER EL CAPITAL PRINCIPAL O COTIZACIONES	EN PROCESO	DARBE Y DIVISIÓN TIC's
2	RIESGO DE DATOS DE AFILIADOS Y PATRONOS SUSCEPTIBLES PARA SER EXTRAÍDOS Y DISTRIBUIDOS FUERA DEL SEGURO SOCIAL	SUPERADA	DARBE Y DIVISIÓN TIC's

3	PAGO DE SERVICIOS DE ALMACENAJE POR SATURACIÓN DE INSUMOS EN ALMACEN CENTRAL	SUPERADA	SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y CENTROS DE ATENCIÓN RELACIONADOS
4	VOLUMEN DE STOCKS EN EXISTENCIAS QUE SE MANTIENE EN ALMACÉN GENERAL, SUPERIOR AL NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL SEGURO SOCIAL POR UN VALOR MONETARIO DE \$1, 704,210.38	SUPERADA	SUBDIRECCIÓN DE SALUD, UPLAN Y CENTROS DE ATENCIÓN RELACIONADOS
5	INCUMPLIMIENTO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS POR FALTANTES EN BIENES DE USO POR UN MONTO DE US\$ 75,341.73 DESDE EL EJERCICIO FISCAL 2012	EN PROCESO	JEFES DE CENTROS DE COSTOS Y JEFATURAS INMEDIATAS SUPERIORES DE LOS RESPONSABLES

OBSERVACIONES DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
6	NO SE LLEVA UN CONTROL DIGITALIZADO POR PARTE DE LA PERSONA ENCARGADA DEL CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA	SUPERADA	GERENTE GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN
7	MONTO INSUFICIENTE PARA CUBRIR OBLIGACIONES DE PAGO CON EL FONDO DE CAJA CHICA	SUPERADA	GERENTE GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN
8	CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN BOMBA UBICADA EN CIUDADELA MONSERRAT SIN HABERSE LIQUIDADO OPORTUNAMENTE	SUPERADA	GERENTE GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN
9	COMPRA DE VEHÍCULO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN CONTABILIZADO INCORRECTAMENTE	SUPERADA	GERENTE GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN
10	DIFERENCIAS DE INVENTARIO FÍSICO EN MOBILIARIO Y EQUIPO CON RESPECTO A LO CONTABILIZADO	SUPERADA	GERENTE GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN

VISITAS DE CAMPO A DIFERENTES CETROS DE ATENCIÓN

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
11	CAJAS DE MEDICAMENTOS NO RESGUARDADAS ADECUADAMENTE	SUPERADA	1o. DE MAYO Y MQ
12	DIFERENCIAS EN TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS	SUPERADA	H. GENERAL, POLICLÍNICO ZACAMIL, UM APOPA, SANTA TECLA Y ATACATL
13	INFORMACIÓN RELACIONADA CON RECETAS MÉDICAS Y REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO INCORPORADOS Y REGISTRADOS EN EL SAFISS	SUPERADA	UM CHALATENANGO Y POLICLÍNICO ZACAMIL
14	INADECUADO RESGUARDO DE MEDICAMENTOS	SUPERADA	H. ESPECIALIDADES Y AMATEPEC
15	USO INCORRECTO DE CUARTO FRÍO DE MEDICAMENTOS	SUPERADA	H. DE ESPECIALIDADES

VISITAS DE CAMPO A DIFERENTES CETROS DE ATENCIÓN

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
16	EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS NO INGRESADAS AL SAFISS	SUPERADA	H. GENERAL
17	DEFICIENCIAS EN LA UTILIZACIÓN DE FONDOS CIRCULANTES	SUPERADA	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO ATACATL Y H. GENERAL
18	COMPRA DE MEDICAMENTOS A NIVEL LOCAL SIN CONSIDERAR EXISTENCIAS	SUPERADA	HOSPITAL GENERAL
19	FALTANTES Y SOBRANTES DETECTADOS EN UTILIZACIÓN DE FONDOS CIRCULANTES	SUPERADA	UM CHALATENANGO, H. SANTA ANA, UM CHALCHUAPA Y SANTA TECLA
20	VEHÍCULO INSTITUCIONAL ACCIDENTADO SIN CONCLUIR REPARACIÓN DEL MISMO	SUPERADA	POLICLÍNICO ZACAMIL

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
21	EXTINTORES CONTRA INCENDIO CON CARGA VENCIDA DESDE 2012	SUPERADA	CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

22	LIBRO AUXILIAR DE CAJA DEL FONDO CIRCULANTE PRESENTA ATRASO EN EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	SUPERADA	UM CHALCHUAPA
23	MEDICAMENTOS DETERIORADOS CARGADOS A FARMACIA GENERAL METRO ISSS EN STOCK DE BLOQUEO PERTENECIENTES A CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	SUPERADA	FARMACIA GENERAL METRO ISSS

SEGUIMIENTO A HALLAZGOS DEL PRIMER SEMESTRE EVALUADO

11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA:

7: EN PROCESO

4: SUPERADOS

SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DEL PRIMER SEMESTRE 2016

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
1	ENTIDADES GUBERNAMENTALES EN MORA CON EL ISSS, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1, 099,592.44	SUPERADA	DARBE-DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN PREJUDICIAL
2	MUNICIPIOS EN MORA CON EL ISSS, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 739,352.95	SUPERADA	DARBE-DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN PREJUDICIAL
3	PLANILLAS DE PAGO DE REMUNERACIONES SIN RESPALDO DE FIRMA DE RECIBIDO POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DEL SEGURO SOCIAL	EN PROCESO	UNIDAD DE RR HH
4	PARTIDAS CONCILIATORIAS DEL EJERCICIO 2014 NO COMPENSADAS AUTOMÁTICAMENTE EN EL SAFISS POR UN MONTO DE \$ 2,143.43	EN PROCESO	DIVISIÓN DE TIC's
5	RIESGOS QUE ESTAN AFECTANDO LA FUNCIONABILIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS	EN PROCESO	DIVISIÓN DE TIC's

La licenciada Escobar Campos consultó cuál es la razón de no mencionar el dato de las entidades privadas que tienen mora, ya que solo se señala las gubernamentales.

El licenciado Pinto informó que no aparece el dato de los patronos privados, porque es una operación normal del ISSS, el cual se da todos los días, pero en el caso de las instituciones gubernamentales debe existir una coordinación más acertada y estrecha y no tener mora por ser instancias gubernamentales; con las privadas el ISSS está ejecutando acciones pre judiciales constantemente.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que le llama la atención que el estatus de los hallazgos relacionados a la mora patronal, se encuentran superados porque se están haciendo las gestiones pertinentes, no así la recuperación; entonces superado sería que no esté en trámite, porque al final se desconoce lo que se dictará en los juzgados, y si estará a favor o en contra; y lo más conveniente es que quede en proceso.

El licenciado Pinto aclaró que auditoria externa lo que ha determinado es que se ha ejecutado la acción administrativa que el ISSS debe hacer ante las instancias correspondientes, aunque la concretización debe ser que el dinero se recupere, pero no se sabe lo que dictaminará la instancia respectiva, pero el ISSS está ejecutando las acciones administrativas.

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
6	SECCIÓN DE COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y REDES NO EJECUTA LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.	EN PROCESO	DIVISIÓN DE TIC's
7	NO SE EJECUTA UN MANTENIMIENTO OPORTUNO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS	EN PROCESO	DIVISIÓN DE TIC's
8	FALTA DE RESPALDO DE DATOS DE LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DEL ISSS CONTROLADA EN LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS	SUPERADA	DIVISIÓN DE TIC's
9	LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE SISTEMAS NO SATISFACEN LAS NECESIDADES DE TODOS LOS USUARIOS	EN PROCESO	DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y UDI
10	LOS PROCESOS DE PRUEBAS REALIZADOS A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, NO SON CONSECUENTES AL AMBIENTE NORMAL DE LA OPERATIVIDAD DEL SEGURO	EN PROCESO	DIVISIÓN DE TIC's
11	CONSTANTE CAIDA DE SERVIDORES, UBICADOS EN LA TORRE ADMINISTRATIVA, GENERAN DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN	SUPERADA	DIVISIÓN DE TIC's

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES

5 HALLAZGOS DE AUDITORÍA:

4: EN PROCESO

1: SUPERADO

SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

2014

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
1	NECESIDAD DE SEPARACIÓN DE FUNCIONES EN RELACIÓN A ARCHIVOS DE DATOS MECANIZADOS QUE CONTROLAN LAS PLANILLAS DE SALARIOS INSTITUCIONALES.	EN PROCESO	UNIDAD DE RR HH
2	INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL SISTEMA DE MARCACIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO.	EN PROCESO	UNIDAD DE RR HH
3	NO SE TIENE PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO EN SAP.	EN PROCESO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIVISIÓN DE TIC's
4	NO SE HA ACTUALIZADO LA VERSIÓN SAP UTILIZADA EN SAFISSS.	EN PROCESO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIVISIÓN DE TIC's

2015

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
1	ESTUDIO ACTUARIAL DESACTUALIZADO.	SUPERADA	UDI

RESUMEN DE HALLAZGOS EN PROCESO

13 HALLAZGOS DE AUDITORÍA:

4: EJERCICIOS ANTERIORES (2014)

9: EJERCICIO 2016

Para finalizar mostró gráficas que contienen: Revisión analítica del estado de situación financiera del Régimen de Salud del 01 de enero al 30 noviembre de 2016 y 2015; referencia de la información evaluada del Fondo de Protección de los trabajadores del ISSS, relacionada a la revisión analítica del Estado de Ejecución presupuestaria, del 01 de enero al 30 noviembre de 2016 y 2015.

El licenciado Barrera Salinas consultó cuál es el tamaño de la muestra que se tomó o es de acuerdo al nivel de riesgo.

El licenciado Pinto informó que la muestra del tamaño está orientado a la parte de la materialidad que determinaron de acuerdo al nivel de riesgo, con base a ese nivel establecieron la muestra a tomar, que representa un 45%, además se establece la metodología y la técnica.

El licenciado Bolaños Paz expuso que existen hallazgos que se encuentran en proceso, y consultó si quedarán de esa forma

El licenciado Pinto informó que auditoria externa todavía está dentro del Seguro Social, y dependerán de las acciones correctivas que realicen las jefaturas señaladas para darlos por superados, de lo contrario quedarán en proceso y vendrá otra firma auditora quien determinará si están superados o no.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado con las recomendaciones dadas por Auditoria Externa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0365.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR LA AUDITORIA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA, DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **CARTA DE GERENCIA DEFINITIVA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, PERÍODO EVALUADO DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2016**, EL CUAL SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO A CONTRATO N° G-068/2016; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDA LA **CARTA DE GERENCIA DEFINITIVA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, PERÍODO EVALUADO DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2016**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE GIRE INSTRUCCIONES A TODAS LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, EN EL SENTIDO DE DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES HECHAS POR AUDITORÍA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE DESVANECER TODOS LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SER SUPERADOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Solicitud de aprobación del documento denominado: **Memoria de labores ISSS, año 2016**, presentado por la Unidad de Desarrollo Institucional.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado René Alberto González, subdirector Administrativo; doctor Ricardo Flores Salazar, subdirector de Salud; licenciada Claudia Jennifer Molina, jefa de la unidad de Desarrollo Institucional; doctora Danneth Flores de Quijano, jefa de jefa de la división de Políticas y Estrategias de Salud; y doctor Jonathan Hernández, jefe del departamento Planificación Estratégica en Salud.

El licenciado Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que el presente documento se subió al link del Consejo Directivo, desde la semana pasada para su revisión y hacer las observaciones, pero solo se recibieron dos observaciones, las cuales se han incorporado.

El ingeniero Santamaría Molina indicó que a todos se les solicitó con anticipación que lo revisarán y enviarán las observaciones en caso de existir.

La licenciada Guevara Pérez solicitó hacer la presentación del informe, ya que los representantes del Sector Laboral recién se han incorporado al Consejo Directivo, y es necesario que lo conozcan.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefa de la unidad de Desarrollo Institucional, presentó la **Memorial de Labores 2016**, el cual se presenta con base en la Ley de Seguro Social: Artículo 14 literal i) que establece como atribución del Consejo Directivo *“Aprobar el informe que dentro de los sesenta días posterior al vencimiento de cada ejercicio anual, deberá presentar el Director General”* y sobre la base de la información proporcionada por las diferentes áreas involucradas.

Explicó la memoria de labores de la manera siguientes:

Marco Estratégico

Misión

Somos una institución de seguridad social comprometida a brindar de manera integral atención en salud y prestaciones económicas a los derechohabientes con calidad y calidez basados en los principios de la seguridad social

Visión

Ser una institución modelo en atención en salud, moderna, eficiente y orientada hacia la protección social universal

Principios institucionales:

- Universalidad
- Solidaridad Social
- Equidad

Principios institucionales

- Eficiencia
- Ética
- Humanización
- Identidad
- Responsabilidad

Cobertura y Capacidad Instalada

Evolución de la cobertura poblacional del ISSS 2015-2016

CATEGORÍA CUBIERTA	PROMEDIO 2015	PROMEDIO 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
A. Total Cotizantes(B+C)	948,440	970,591	22,151	2.3%
B. Total Cotizantes Activos(B1+B2)	800,484	815,141	14,657	1.8%
B1. Sector Privado	640,264	650,452	10,188	1.6%
B2. Sector Público	160,220	164,689	4,469	2.8%
C. Pensionados	147,956	155,450	7,494	5.1%
D. Beneficiarios	695,966	712,219	16,253	2.3%
Población Asegurada (A + D)	1,644,406	1,682,810	38,404	2.3%

Fuente: Informe de Coyuntura ISSS 2016, Depto. de Actuariado y Estadística (Datos preliminares).

* Los datos del 2015 fueron actualizados conforme a cierre final de cobertura.

- Cobertura total del ISSS 1.7 millones de derechohabientes (2.3% más que el año anterior).
- 970,591 son trabajadores activos y pensionados.

Infraestructura a nivel Nacional

- 11 Hospitales
- 35 Unidades Médicas
- 37 Clínicas Comunales
- 6 Centros de Atención de día
- 289 Clínicas empresariales
- 7 Oficinas Administrativas

Recursos Humanos

15,061 Empleados Permanentes 2016

9,475 mujeres

5,586 hombres

Del total de empleados permanentes distribuidos en las áreas

13,226 (87.2%) en el área de salud

1,835 (12.2%) en las áreas administrativas

- 1,467 trabajadores interinos en el área de salud
- 125 trabajadores interinos en el área administrativa.

Formación del Recurso Humano

- 124 residentes concluyeron su especialidad, con una inversión de \$2.3 millones.
- Se dispone de diferentes programas de formación continua (virtual). 3,300 usuarios inscritos en el aula virtual AVISSS.
- Los principales cursos en AVSSS fueron:
 - Curso básico en investigación y desarrollo profesional
 - Formación de residentes del ISSS y del Ministerio de Salud, (homologados).

Gestión Estratégica Institucional

- Eje 1. Calidad, calidez y oportuna atención
- Eje 2. Modernización
- Eje 3. Garantizar el abastecimiento
- Eje 4. Fortalecimiento del programa de prevención de riesgos laborales
- Eje 5. Sostenibilidad Financiera
- Eje 6. Articulación Multisectorial de los servicios de salud

Eje 1. Calidad, Calidez y Oportuna Atención

1.1 Programa de cirugía ambulatoria

El Instituto ha logrado reducir los tiempos de espera en cirugías electivas.

- Policlínico Zacamil (1 semana),
- Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico
- y Hospital Regional de Sonsonate (2-3 semanas)

Se realizaron 1,832 cirugías ambulatorias en las especialidades de:

*cirugía general	* tórax	*coloproctología
*otorrinolaringología	* ortopedia	*urología
*neurocirugía	*entre otras.	

1.2 Servicio de Ortopedia en el ISSS

Disminución del tiempo de estancia hospitalaria 20 a 7.5 días en pacientes del servicio de ortopedia del Hospital General

Menos complicaciones de infecciones y mayor índice de giro de camas.

- 3,051 cirugías entre electivas y de emergencia
- Menor índice de infecciones de 6.7 por mes
- Giro de cama de 3.39
- Adquisición de 10 taladros de uso médico con una inversión aproximada de \$104 mil.

1.3 Fortalecimiento del Servicio de Nefrología a nivel Nacional

1.3.1 Hemodiálisis Hospital Regional de San Miguel

Nuevas instalaciones remodeladas y acondicionadas, ampliando la unidad de hemodiálisis a 30 máquinas, aumentando el número de procedimientos por día, pasando de 75 tratamientos de hemodiálisis a 93 tratamientos.

Se registró un total de 24,240 procedimientos de hemodiálisis realizadas y un promedio de 250 pacientes atendidos.

1.3.2 Servicio de nefrología en otros centros de atención

Centro Integral de Hemodiálisis

65,416 hemodiálisis realizadas,

Promedio de 444 pacientes atendidos

80 máquinas de hemodiálisis

Hemodiálisis Santa Ana

13,734 procedimientos de hemodiálisis realizados

Promedio de 135 pacientes atendidos

17 máquinas para tratamientos dialíticos

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

Promedio de pacientes 292

Tratamiento dialítico ambulatorio que consiste en la entrega de equipo médico denominado cicladora.

1.4 Implementación de procedimientos de microcirugía en Hospital General

- 27 procedimientos de microcirugía
- Duración de las cirugías de 8 a 10 horas y posteriormente se debe brindar el cuidado adecuado en el posquirúrgico.

- Entre los procedimientos realizados: colocación de estructuras de pequeño tamaño, injertos de arterias y venas, colgajo libre de perforantes de arteria epigástrica profunda, reimplante de dígitos, entre otros.

1.5 Fortalecimiento de los Servicios de Salud Bucal

- 42 centros de atención beneficiados con el fortalecimiento.
- Se registró que en el 2015 se brindaron 284,657 y en año 2016 se brindaron un total de 341,337 consultas.
- Entre las especialidades que mostraron un mayor incremento en su consultas se encuentran: odontopediatría con el 441%, odontología especialidades con el 49%, y endodoncia con el 17%

1.6 Ampliación de horarios en centros de atención

Con la extensión de horarios en algunos centros de atención, se han acortado los tiempos de espera en algunas especialidades y subespecialidades médicas.

- **Consultorio de Especialidades:** 7,114 consultas de primera vez, en las especialidades de cardiología, cirugía vascular, neumología, gastroenterología, y nefrología.
- **Procedimientos sabatinos en el Consultorio de Especialidades** (inició en noviembre 2015): 3,261 procedimientos; se redujo los tiempos de espera a menos de un mes.

1.7 Avances con la ampliación de clínicas en las emergencias de los Hospitales del ISSS

Hospital Amatepec

3 consultorios verdes

103,223 pacientes atendidos, con un tiempo promedio en atención de 60 minutos.

Hospital General

4 consultorios verdes

136,299 pacientes atendidos, con un promedio de tiempo de atención de 59 minutos.

Hospital Médico Quirúrgico

3 consultorios verdes

96,725 pacientes atendidos, con un promedio de tiempo de 73 minutos.

1.7 Proyectos de inversión de infraestructura

94.97% de ejecución del Programa de Inversión Pública por \$24.7 millones de los \$26 millones programados, el cual contempla 5 proyectos

1.7.1 Unidad Médica de Apopa

- A diciembre de 2016, registró un avance acumulado de obra física del 91% y una ejecución financiera acumulada desde el 2013 al 2016 de \$12.4 millones.
- La obra finalizará a inicios del 2017 con la puesta en funcionamiento de la nueva Unidad Médica;
- Beneficiará a más de 146 mil derechohabientes de la zona norte del país.

1.7.2 Fortalecimiento de la atención pediátrica

- Inversión de \$84,609.63 en readecuaciones físicas y adquisición de equipo médico para las Unidades Médicas de Ilopango, Soyapango y Hospital Regional de Sonsonate.
- Se proyecta que inicien funcionamiento durante el primer semestre del 2017; además continuar con la implementación en los centros de atención: Unidad Médica Chalchuapa, Hospital Amatepec, y Policlínicos Zacamil y Roma.

1.7.3 Clínica de Atención inmediata de Oncología

- Al cierre de diciembre 2016 se registró el 100% de la readecuación física
- Inversión de \$27,774.58.
- Con este proyecto se estima beneficiar para el 2017 a un total de 837,298 derechohabientes adultos.

1.7.4 Hospital Regional de San Miguel

- En el año 2016 se devengó un monto de \$18,006,410
- En el mes de diciembre de 2016 se emitió la orden de inicio del proyecto. La población beneficiada será de aproximadamente más de 200 mil derechohabientes de la zona oriental.

1.7 Proyectos de inversión y pre –inversión de infraestructura

1.7.5 Ampliación y remodelación del Hospital Regional de Santa Ana

- Hasta diciembre 2016: finalización de la obra del Banco de sangre el cual tuvo una inversión de \$41,662.54 y un avance físico del 5% del total de todo el proyecto.

- Se ha programado finalizar hasta el 2,018 con una inversión de aproximadamente \$2.5 millones.
- *Diseño finalizado*: finalizando en julio de 2016 con el 100% del diseño y una inversión acumulada de \$60,017.88

1.7.6 Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.

- A inicios del año 2016 se realizó una actualización al Diseño, considerando buenas prácticas internacionales, innovaciones tecnológicas y la sostenibilidad de la inversión en el largo plazo. El costo fue de \$180 mil dólares.

1.8 Remodelaciones y equipamiento para el fortalecimiento de los servicios de salud a nivel nacional

- Inversión de \$143 mil en remodelaciones del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico
- Inversión de \$21 mil en remodelaciones y mejoras en Policlínico Roma
- Inversión de \$108 mil en remodelaciones y mejoras en Unidad Médica de Usulután

1.9 Programa Entrega de Medicamento Domiciliar

- 12,042 nuevos pacientes inscritos en el 2016, superando en 425 al año anterior.
837,683 recetas despachadas superando el 2015, con 1,671 recetas más.
278,754 paquetes enviados a los pacientes superando el 2015 con 36,260 paquetes más enviados.
Monto invertido en concepto de pago a Correos de El Salvador fue de \$222,797.27.

1.10 Acortamientos de tiempos en la emisión de historial laboral, otorgamiento de beneficios y control previsional.

- 27,241 historiales laborales definitivos superando en un 18% (23,055) los historiales laborales emitidos en el 2015.
- **Promedio de 9.32 meses para el proceso total del beneficio previsional en la UPISSS.**
- Emisión del historial laboral 6.56 meses en promedio.
- Otorgamiento de beneficios previsionales fue de 2.77 meses en promedio.

1.11 Avances en la política de investigación científica

En noviembre 2016 entró en vigencia la Política Nacional de Investigación para la Salud, la cual fue publicada en el Diario Oficial.

El ISSS siempre ha tenido dentro de su accionar la investigación científica y ha trabajado en actividades como: el diseño de un sistema de atención para proyectos de investigación que permitan aumentar el volumen de proyectos, mejorar la calidad e incentivar la investigación dentro de la institución.

Entre algunas acciones realizadas se pueden mencionar:

- Siete médicos del ISSS finalizaron formación por medio de la Universidad Navarra, España obteniendo el grado de posgrado como metodólogos en investigación en salud.
- Se logró cooperación con universidades de los Estados Unidos, para proyectos de investigación como: “Penetración de terapias diversas en tejido uterino”, obteniendo fondos a favor del ISSS por \$68 mil de la Cleveland-Clinic-Estados Unidos; el proyecto fue finalizado en 2016.

Eje 2. Modernización

2.1 Oficina Virtual del ISSS

- OVISSS registró un 94.37% (41,357) del total de patronos inscritos en el área de aseguramiento.
- \$415.7 millones de recibos pagados y reportados en línea utilizando OVISSS, los cuales han sido registrados por los 11 bancos que actualmente se encuentran enlazados con la plataforma.

2.2 Simplificación de trámites de aseguramiento y beneficios económicos

Desde febrero 2016, ordenamiento y mejora en controles estadísticos de atención:

- Beneficiando a un promedio de 500 derechohabientes diarios.
- Tiempo de espera es un promedio entre 15 a 30 minutos.

También desde julio 2016 la verificación de acreditación del derecho se realiza únicamente con la presentación del DUI en los centros de atención; **se eliminó la emisión de la carta de 12 semanas.**

2.3 Implementación del Expediente Electrónico

- Se brindaron 72,270 consultas por primera vez y subsecuentes en las especialidades de: cardiología, cirugía vascular periférica, endocrinología, entre otras, utilizando el expediente lo que significa un 25% del total de consultas (288,345) brindadas.

2.4 Fortalecimiento de servicios con equipamiento médico a nivel nacional

Hasta diciembre 2016 la inversión acumulada fue de \$30.8 millones, 77% de la inversión programada (\$40 millones) para el quinquenio 2014-2019; durante 2016 se invirtió \$9.9 millones en el fortalecimiento de equipo médico.

- Cambio de equipos de **Rayos X convencional por Rayos X digitales con una inversión de \$2.5 millones.**
- Monto cancelado con los recursos del Fondo de Inversión para infraestructura y equipamiento; los equipos fueron instalados en diferentes centros de atención a nivel nacional.
- 716,191 estudios de rayos X realizados, 32,640 más que el año anterior (683,551)
 - Incremento en 12% de las tomografías realizadas a nivel nacional, debido a la habilitación de 3 nuevos tomógrafos en el ISSS; pasando de 19,022 en el 2015 a 21,359 en el 2016
 - Se realizó el traslado del TAC del Hospital General hacia el Hospital Regional de Santa Ana.

Se adquirió equipos de alta tecnología para los tratamientos de cáncer en el 2015; iniciaron funcionamiento en enero 2016:

- **Acelerador Lineal mono-energético:** Se aumentaron en un 77% los tratamientos a pacientes con diagnóstico de cáncer.
- **Braquiterapia de alta tasa:** 219 tratamientos de braquiterapia de alta tasa realizados.
- **Tac Multicorte para simulación y diagnóstico:** incremento del 110% en los estudios de simulación, pasando de 567 realizados en el 2015 a 1,196 estudios en el 2016.

2.5 Fortalecimiento en la flota de vehículos

Inversión de más de \$2.3 millones en nueva flota de vehículos entre los cuales se destacan:

- 1 camión recolector de desechos sólidos, 4 camiones, 16 motocicletas, 43 ambulancias, 10 microbuses, 15 pick up entre otros.
- Se adquirieron 43 equipos de transporte adecuados y equipados como ambulancias, funcionarán en el 1er trimestre 2017

Eje 3. Garantizar el abastecimiento

3.1 Nivel de Abastecimiento/Estrategias y mejoras implementadas para el Abastecimiento en el ISSS

- 98.52% de abastecimiento, con 9 códigos desabastecidos, realizándose diversos esfuerzos para mantener el mayor porcentaje de abastecimiento.

Con relación a las estrategias implementadas para el abastecimiento los resultados fueron:

- Aplicación del cronograma de compras institucional: Se da la misma prioridad a todos los procesos de compra indiferente de su rubro.
- Aumento de recepciones mensuales y el monto de inventario de productos en almacén, ronda los \$ 9.4 millones.

3.2 Programa de Mejora Institucional de Abastecimiento

Se obtuvo el informe de recomendaciones al diagnóstico de la cadena de suministros del ISSS, en el cual se presentaron algunas propuestas de reestructuración y cambios en la asignación de funciones dentro del Instituto para la División de Abastecimiento, las cuales están en proceso de análisis.

3.3 Gestiones realizadas por el ISSS mediante COMISCA

El ISSS adquirió 17 medicamentos cuyo uso es principalmente para Oncología, Hematología, Cardiología, Neurología y Trasplante Renal entre otros. El ahorro institucional estimado fue de 1.8 millones de dólares.

3.4 Cantidad y monto de procesos de compra adjudicadas

Se realizaron 1,118 procesos de compra adjudicadas a diferentes rubros: Medicamento, insumos médicos, equipo médico, servicios médicos, artículos generales, servicios de apoyo y obras, por un monto contratado de \$151 millones

Rubro	Año 2015		Año 2016	
	Cantidad de gestiones finalizadas	Monto contratado	Cantidad de gestiones finalizadas	Monto Contratado
Medicamentos	262	\$59,968,861.14	326	\$ 74,519,596.86
Insumos médicos	307	\$20,856,222.87	297	\$ 19,775,268.41
Equipo Médico	116	\$14,196,456.04	106	\$ 11,721,266.99
Servicios Médicos	106	\$22,106,664.18	100	\$ 27,438,893.06
Articulos Generales	768	\$13,233,103.20	190	\$ 10,455,003.11
Servicios de Apoyo	69	\$8,497,734.86	68	\$ 6,614,948.66

Obras	17	\$424,547.86	31	\$ 617,686.66
TOTAL	1,645	\$139,283,590.15	1,118	\$ 151,142,663.74

3.5 Reducción tiempo de espera en pago a proveedores de servicio

- En diciembre 2016 se llevó a cabo la tercera reunión con los proveedores de insumos y servicios con el fin de continuar con el seguimiento a las opiniones y sugerencias de proveedores.
- Se contó con la participación de 76 representantes de 64 empresas proveedoras.
- Principales temas abordados y acuerdos tomados:
 - Creación de cuenta de correo electrónico para que los proveedores manifiesten sus dudas, quejas y reclamos concretos.
 - A los proveedores incluidos en el listado “Top 10” se les enviará una nota firmada por el Subdirector General del ISSS, para notificarles de sus retrasos en las entregas.

Eje 4. Fortalecimiento del programa de prevención de riesgos laborales

4.1 Promoción de la prevención de riesgos ocupacionales en clínicas empresariales y lugares de trabajo del ISSS.

- 15 acciones formativas para miembros de comités de seguridad y salud ocupacional, médicos empresariales de empresas que cuentan con clínicas empresariales.
- Acciones formativas: formulación del programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales, introducción a la ergonomía, evaluación de la ergonomía de los puestos de trabajo.
- 50 empresas beneficiadas con estas acciones y 1,000 trabajadores.
- Se capacitaron a 47 médicos de clínicas empresariales mediante curso virtual de fundamentos de medicina del trabajo.

4.2 Fortalecimiento en competencias técnicas y tecnológicas en seguridad y salud ocupacional.

Resultados relacionado con las competencias técnicas y tecnológicas en seguridad y salud ocupacional.

- De abril a octubre, se realizó el curso de actualización en medicina del trabajo para 13 médicos del trabajo en: toxicología laboral, dermatología laboral, entre otras.

- Se obtuvieron 18 certificados de autorización por parte de Cuerpo de Bomberos de El Salvador de bodegas que almacenan sustancias peligrosas reguladas por el Ministerio de la Defensa en 16 centros de atención.
- 118 centros del ISSS beneficiados con la compra y entrega de implementos para brigadas: 2,687 identificadores de brigadistas; 118 chalecos de coordinadores; 372 radios transmisores y 122 linternas viales.

4.3 Política ambiental del ISSS

Acciones relacionado con el diseño del nuevo proceso para descarte, disposición final de bienes y reciclaje de desechos en los centros de atención y dependencias administrativas.

- Implementar un nuevo proceso que tenga en cuenta la necesidad de la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el manejo y disposición final de desechos,
- Modificar funcionamiento de la Comisión para el Descarte y Disposición final de Bienes de Consumo.
- Establecer nuevos enlaces a través de la sección políticas y gestión ambiental en cada dependencia de salud y administrativa.

4.4 Conformación de la Comisión Técnica Evaluadora de personas con una condición de discapacidad.

- Entre octubre y diciembre se evaluaron 12 personas que son beneficiarios de cotizantes activos.
- Hay 7 personas se les hizo entrega del certificado de discapacidad, para que puedan ser incorporados como beneficiarios de cotizantes en el ISSS y recibir los beneficios.
- La duración del trámite de evaluación tiene un periodo de duración de aproximadamente 30 días.

Eje 5. Sostenibilidad Financiera

5.1 Resultados del Simposio “El Salvador, hacia una auténtica cultura de seguridad social”

En noviembre de 2016 el Instituto realizó una actividad bajo el formato de simposio, con tres ponencias ofrecidas por especialistas nacionales e internacionales.

- El objetivo fue atraer al mayor número de actores posibles, líderes del sector empresarial, para transmitirles la importancia del carácter y función social de la seguridad social, en la construcción de un mejor país.
- Se contó con la participación de 116 invitados y el resultado fue la concientización sobre la función social de la seguridad social a representantes de gremiales empresariales y laborales representantes y titulares de instituciones públicas.

5.2 Fortalecimiento de procesos de aseguramiento, prevención, evasión, recaudación e inspección.

Política de prevención y recuperación de la mora en el pago de las cotizaciones a la seguridad social

- En abril de 2016 bajo acuerdo de Consejo Directivo fue aprobada la política de recuperación de mora, la cual tiene como objetivos:
 1. Revertir la cultura de incumplimiento en el pago a la seguridad social por parte de cierto sector de empresarios.
 2. Revertir la tendencia ascendente en el crecimiento anual de nuevos saldos en mora a través de medidas de prevención y de la atención temprana de la mora más reciente y optimizar los mecanismos de recuperación de la mora empresarial.

5.3 Realización del Estudio Actuarial del ISSS

En atención a lo dispuesto en el Art. 35 de la ley del ISSS y con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el Instituto llevó a cabo una valuación actuarial del régimen de enfermedad, maternidad y riesgos del trabajo.

- Finalizó en octubre 2016 y sus principales resultados: recomendaciones en materia de cobertura, administración y finanzas, que la presente y futuras administraciones deberán implementar, para mejorar la atención y facilitar el crecimiento del Seguro Social en el país.
- Se espera que en los primeros meses del 2017, con el acompañamiento de la OIT, se realice la socialización de los resultados del estudio actuarial, considerando la participación de los diferentes grupos de interés (trabajadores, empleadores y el Gobierno central).

Eje 6. Articulación Multisectorial

6. 1. Articulación Multisectorial

6.1 Programa Nacional de Inmunizaciones Convenio ISSS-MINSAL:

- En lo que respecta al cumplimiento de la campaña nacional de vacunación contra la influenza realizada entre mayo y agosto del año 2016 se aplicaron 79,943 dosis de un total de 80,000 dosis compradas lográndose el 100% de cobertura con una inversión de \$227,065.64.

6.2 Estrategias de intervención Reducción de la Morbimortalidad Neonatal:

- Conjuntamente con el Ministerio de Salud se han desarrollado acciones e intervenciones promoviendo, protegiendo y apoyando la lactancia materna, con el objetivo de cumplir con la Política Nacional y Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.

6. Servicios Brindados

Provisión de Servicios de Salud

1.1 Atención Ambulatoria

PRESTACIONES	ENE-DIC 2016
Consulta Médica	5,989,186
General	2,593,481
Especialidad	1,755,150
Emergencia	1,640,555
Consulta Odontológica	341,337
General	229,798
Especialidad	111,539
Total consulta Médica	6,330,523

5.9 millones de consultas médicas: 43% consulta general, 29% especializada y 27% atención de emergencias. En promedio cada derechohabiente recibió 3.8 consultas al año

1.2 Atención Hospitalaria

PRESTACIONES	2016
Egresos hospitalarios	100,299
Partos Institucionales	21,206
Cirugía Mayor y Procedimientos	45,877

Despacho de medicamentos

21.9 millones de recetas aproximadamente, con 1.8 millones en promedio mensual

1.3 Recuperación de mora

- Para fines del año 2016, la recuperación total fue de \$8,801,153.05; reportándose un crecimiento neto de \$806,926.35.
- A finales del año 2015 la recuperación total de aproximadamente \$6.7 millones.
- y un saldo total en mora de \$73,927,405.35, el incremento neto de la mora fue de \$2.8 millones.

7. Gestión Financiera Institucional

Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2015-2016 (Montos \$ en millones)				
	Año 2015	Año 2016	Variación (2015-2016)	
			Absoluta	Porcentual
Ingresos				
<u>Corrientes</u>				
Tasas y derechos	0.7	0.7	0.0	0.0
Contribuciones a la seguridad social	\$484.0	\$535.1	\$51.1	10.6
Ventas de bienes y servicios	\$0.4	\$0.6	\$0.2	50.0
Ingresos financieros y otros	\$10.4	\$12.3	\$1.9	18.3
Total de Ingresos	\$ 495.5	\$ 548.7	53.2	10.7%

Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2015-2016 (Montos \$ en millones)				
Egresos	Año 2015	Año 2016	Variación (2015-2016)	
			Absoluta	Porcentual
<u>Corrientes</u>				
Remuneraciones	\$235.0	\$244.5	\$9.5	4.0
Prestaciones a la seguridad social	\$46.7	\$54.5	\$7.8	16.7
Adquisición de bienes	\$115.1	\$118.0	\$2.9	2.5
Adquisición de servicios	\$58.2	\$58.4	\$0.2	0.3
Gastos financieros y otros	\$2.6	\$2.5	(\$0.1)	(3.8)
Transferencias corrientes	\$0.6	\$1.0	\$0.4	66.7
Sub Total	\$458.2	\$478.9	\$20.7	4.5
<u>De capital</u>				
Inversiones en Activo Fijo	\$23.1	\$39.2	\$16.1	69.7
Inversiones financieras	0.0	\$10.1	\$10.1	100.0
Sub total	\$23.1	\$49.3	\$26.2	113.4
Total de Egresos	\$481.3	\$ 528.2	\$46.9	9.7 %
Resultado presupuestario	\$14.2	\$ 20.5	\$6.3	44.4%

8. Resultados del Fondo de Inversión

1. El Fondo de Inversión se constituye con las cotizaciones percibidas por el incremento al salario máximo cotizable de \$685.71 hasta \$1,000.00, al cual se le descuentan todos los

gastos que se han realizado con cargo a dicho Fondo e invertido en depósitos a plazo al siguiente mes.

2. Los saldos del Fondo de Inversión que han sido informados corresponden a los valores realmente invertidos en depósitos a plazo fijo, en tal sentido el valor de \$450,000.00 pagado a la UNOPS en el mes de diciembre de 2015 fue descontando del valor invertido en el mes de enero 2016, por tal razón no se puede presentar en el 2015. El valor de \$11,172.7 (monto miles) corresponde a los depósitos a plazo fijo constituidos realmente en concepto de Fondo de Inversión para el periodo 2015.

3. En febrero 2016 se descontó el valor de \$180,000.00 que se otorgó como anticipo, para la actualización del diseño del proyecto “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, autorizado según acuerdo de Consejo Directivo #2016-0083.ENE. Por el valor de \$210,000.00, adicionalmente al valor de \$955,014.00 que se desembolsaron a la UNOPS en concepto de costos de recuperación.

4. El monto desembolsado a la UNOPS en el mes de octubre 2016 por \$377,581.00 en concepto de costos de recuperación, había sido omitido y será aplicado al Fondo de Inversión que se constituya para el mes de febrero 2017

5. Se realizó ajuste de \$2,000.00 al valor reportado en el Fondo de Inversión del mes de septiembre 2016, ya que se cancelaron inversiones por el orden de \$16,675,815.00, no obstante a UNOPS le fue entregado el valor de \$16,673,815.00, por lo que fueron restituidos \$2,000.00 a dicho Fondo, quedando los saldos como se detalla a continuación:

Fondo de inversión para infraestructura y equipamiento Periodo septiembre a diciembre 2015 - enero a diciembre 2016 (En miles de dólares)			
Concepto	2015	2016	Total
I. Cotizaciones Recaudadas	\$11,974.7	\$50,667.2	\$62,641.9
Menos:			
Aporte Patronal Planillas del ISSS	\$475.8	\$1,627.8	\$2,103.6
Subsidios y pensiones cancelados	\$26.2	\$3,169.4	\$3,195.6
Infraestructura y gastos	\$300.0	\$19,172.3	\$19,472.3
Construcción Hospital Regional de San Miguel	\$300.0	\$18,258.8	\$18,558.8
Gastos reubicación servicio U.M. San Miguel	0.0	\$913.5	\$913.5
Gasto en equipamiento (equipo médico)	0.0	\$2,084.7	\$2,084.7
II. Total de gastos aplicados	\$802.0	\$26,054.2	\$26,856.2
III. Total fondo de inversión (I-II)	\$11,172.7	\$24,613.2	\$35,785.7

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0366.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, RELATIVO A LA “**MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2016**”, EL CUAL SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 14 LITERAL i) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL INCLUYE EL RECUENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS DIFERENTES ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD, SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL INFORMAR LOS LOGROS Y METAS ALCANZADAS; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO Y APROBAR LA “**MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2016**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO, PARA QUE REALICEN LA RESPECTIVA REPRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA “**MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2016**”; **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 3 DE MARZO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

4.1.1. Informe Especial “Sobre Participación de Auditoría Interna en calidad de observador en el Proceso de Subasta Pública 01/2016 a partir de la fecha de apertura de ofertas y durante el proceso de entrega de bienes adjudicados”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Mauricio Chávez Sosa, jefe del departamento de Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe Especial sobre: **“Participación de Auditoría Interna en calidad de observador en el Proceso de Subasta Pública 01/2016 a partir de la fecha de apertura de ofertas y durante el proceso de entrega de bienes adjudicados”**, el cual consistió en constatar que la misma se desarrolle conforme a los términos establecidos en la base de subasta autorizada; para lo cual la Unidad de Auditoría Interna participó como observador de dicho proceso a partir de la fecha de apertura de ofertas realizada el 11 de julio de 2016 y durante el proceso de entrega de bienes adjudicados, el cual fue ejecutado en el período del 12 de agosto al 13 de diciembre de 2016.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe con las recomendaciones dadas por Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0367.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, INFORME ESPECIAL SOBRE: **“PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA 01/2016 A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS”**; EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1138.JUL., DEL 11 DE JULIO DE 2016, EN EL CUAL SE APRUEBA QUE: *“LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DELEGUE A UN REPRESENTANTE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, PARA VERIFICAR EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS”*, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL**

INFORME ESPECIAL SOBRE: “**PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA 01/2016 A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SOLICITE A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PROPORCIONANDO INFORMES PERIÓDICOS SOBRE SUS AVANCES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Respuestas sobre el **Examen Especial al “Proceso de Vigilancia en las diferentes dependencias del ISSS”** administrado por la división de Seguridad Institucional, brindadas por la jefa del departamento Vigilancia y Monitoreo.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Roxana Martínez Rodríguez, jefa del departamento Vigilancia y Monitoreo, presentó muy detalladamente las respuestas del **Examen Especial al “Proceso de Vigilancia en las diferentes dependencias del ISSS”**, administrado por la división de Seguridad Institucional, para lo cual también amplió las actividades realizadas en cada uno de los hallazgos establecidos por Auditoría Interna, en los aspectos siguientes: Que no se estableció un Plan de Trabajo Anual 2016. Falta de análisis de necesidades de Posiciones a contratar y distribución de vigilantes Institucionales. (Son privados). Exceso de vigilancia en clínicas comunales. Falta de supervisión por parte del administrador del contrato: zona metropolitana, zona oriente, zona paracentral, zona occidente, sobre servicio electrónico, sobre informes mensuales, sobre libro de control interno y novedades.

Agregó que la comisión de trabajo después de una amplia discusión recomendó dar por recibido el informe presentado, y que la unidad de Auditoría Interna le dé seguimiento a la documentación presentada por la jefa del departamento de Vigilancia y Monitoreo para superar los hallazgos señalados en el Examen Especial y presente un informe en esta comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0368.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME QUE CONTIENE LAS RESPUESTAS BRINDADAS POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y MONITOREO, SOBRE EL **EXAMEN ESPECIAL AL “PROCESO DE VIGILANCIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”** ADMINISTRADO POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE CONTIENE RESPUESTAS BRINDADAS POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO VIGILANCIA Y MONITOREO, SOBRE EL **EXAMEN ESPECIAL AL “PROCESO DE VIGILANCIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”** ADMINISTRADO POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y MONITOREO PARA SUPERAR LOS HALLAZGOS SEÑALADOS EN DICHO EXAMEN, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 7 DE MARZO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-010/2017-P/2018** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-**

010/2017-P/2018 denominada: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que 6 sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales solamente 2 presentaron sus ofertas. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar** a la sociedad **Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V., 2 códigos**, por cumplir con la documentación legal y administrativa, con las evaluaciones financiera y técnica, establecidas en las bases de la licitación en referencia, y por ser la menor en precio en uno de los códigos y única ofertante para otro.

El ingeniero Santamaría Molina solicitó que en el acuerdo en el ordinal 2°), se incorpore “presentar”, quedando “presentar cuadro resumen ...”; en el ordinal 3°) sustituir la palabra “presentar” por “cumplir”; y eliminar el ordinal 4°), ya que la redacción solo aplica para los medicamentos.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada con las observaciones hechas por el ingeniero Santamaría Molina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0369.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-010/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-01-0037, DEL 27 DE ENERO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE*”

TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-010/2017-P/2018, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, POR UN MONTO TOTAL HASTA POR DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,019,762.00), INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO DE ACUERDO AL DIFERENCIAL FIJO RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, MENOS EL PRECIO OFERTADO:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO DE REFERENCIA POR GALON PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA	COSTO UNITARIO POR GALON	*DIFERENCIAL FIJO CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA	GALONES EQUIVALENTES	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	160302020	GASOLINA REGULAR A GRANEL	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	CHEVRON	ESTADOS UNIDOS	\$2.9600	\$2.765	\$0.195	11,781	\$32,575.00
TOTAL										\$32,575.00

B) UN (1) CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO DE REFERENCIA POR GALON PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA	COSTO UNITARIO POR GALON	*DIFERENCIAL FIJO CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA	GALONES EQUIVALENTES	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	160301020	COMBUSTIBLE DIESEL A GRANEL	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	CHEVRON	ESTADOS UNIDOS	\$2.5400	\$2.3450	\$0.195	847,414	\$1,987,187.00
TOTAL										\$1,987,187.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	2	\$ 2,019,762.00
TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)		2	\$ 2,019,762.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) PRESENTAR CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

NOMBRE DEL OFERTANTE	No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, S.A.DE C.V.	1	160302020	GASOLINA REGULAR A GRANEL	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA Y SE ENCUENTRÁ INSOLVENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN VERIFICACIÓN REALIZADA EN LINEA Y DE ACUERDO A OFICIO 16200-NEX-002-2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

3º) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERALES: **1.1)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.2)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.3)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **1.4)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **1.5)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-016/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-016/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que 10 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales solamente 1 presentó su oferta. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a la oferta recibida recomienda: **adjudicar** a la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V., 10 códigos**, por cumplir con la documentación legal y administrativa, con las evaluaciones financiera y técnica, establecidas en las bases de la licitación en referencia, y por ser la única oferta elegible; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 2 códigos** debido a que la única sociedad ofertante no cumplió con la evaluación técnica establecida en la base, de acuerdo a razonamiento expresado en los respectivos cuadros de análisis que forma parte integral del acta de recomendación.

El ingeniero Santamaría Molina solicitó que en el ordinal 3º), del acuerdo se incorpore “conocer y aprobar”, quedando: “conocer y aprobar el listado y ubicación del equipo ...”.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, con la observación hecha por el ingeniero Santamaría Molina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0370.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-016/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**”; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-01-0019, DEL 21 DE FEBRERO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEIS (6) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-016/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”, A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ÚNICO OFERTANTE) POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$56,700.00) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE**

A. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADO AL ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD DE EQUIPO A RECIBIR MANTENIMIENTO	CANTIDAD SOLICITADA DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO (HASTA)	TOTA DE VISITAS EN EL PERIODO CONTRATADO	PRECIO UNIT. POR VISITA (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	110803113	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO SAVINA (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	25	3	75	\$230.00	\$17,250.00
2	110803116	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER, MODELO FABIUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	26	3	78	\$250.00	\$19,500.00
3	110803127	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO OXILOG 2000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	3	3	9	\$200.00	\$1,800.00
4	110803240	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO BABYLOG (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	1	3	3	\$250.00	\$750.00
5	110803300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	4	3	12	\$200.00	\$2,400.00
6	110803340	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER MODELO FABIUS PLUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	20	3	60	\$250.00	\$15,000.00
TOTAL HASTA POR...								\$56,700.00

2º) AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DE CUATRO CÓDIGOS (04) A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, PARA QUE REALICE CUANDO SEA NECESARIO LA GESTIÓN DE CAMBIOS DE REPUESTOS, HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$59,000.00); LOS CUALES SERVIRÁN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER, PROPIEDAD DEL ISSS. LA ANTERIOR DISPONIBILIDAD SE UTILIZARÁ DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION	U.M.	MONTO PARA REPUESTOS HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1.	10501560	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO OXYLOG (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	MNT	\$10,000.00
2.	10501571	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO SAVINA (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	MNT	\$10,000.00
3.	10501681	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO BABYLOG (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	MNT	\$9,000.00
4.	10501722	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	MNT	\$30,000.00
TOTAL HASTA POR (INCLUYENDO IVA)...				\$59,000.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (INCLUYENDO IVA)

No DE OFERTA	CÓDIGO DE PROVEEDOR	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD DE CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA POR
1	50001057	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	4	\$56,700.00	\$ 59,000.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR					\$56,700.00	\$ 59,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) CONOCER Y APROBAR EL LISTADO Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS A LOS QUE SE LES BRINDARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

DISTRIBUCION									
	CORR.	USUARIO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO		No. INVENTARIO	CANTIDAD DE RUTINAS POR EQUIPO	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
110803113	1	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0153	09-105-00088	3	75
	2	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0166	09-105-00089	3	
	3	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0154	09-105-00091	3	
	4	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0155	09-105-00092	3	
	5	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0167	09-105-00093	3	
	6	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0152	09-105-00095	3	
	7	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0159	09-105-00096	3	
	8	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0161	09-105-00097	3	
	9	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0162	09-105-00098	3	
	10	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0158	09-105-00099	3	
	11	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0156	09-105-00100	3	
	12	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0165	09-105-00101	3	
	13	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0160	09-105-00102	3	
	14	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0163	09-105-00103	3	
	15	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARTN0151	09-105-00104	3	
	16	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARYD-0187	09-105-00142	3	
	17	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARYD-0186	09-105-00143	3	
	18	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARYD-0185	09-105-00144	3	
	19	H. GENERAL	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA	ARYD-0189	09-105-00145	3	
	20	H.M.Q.-O.	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA		09-105-00111	3	
	21	H.M.Q.-O.	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA		09-105-00112	3	
	22	H.M.Q.-O.	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA		09-105-00113	3	
	23	H.M.Q.-O.	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA		09-105-00114	3	

DISTRIBUCION									
	24	H.M.Q.-O.	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA		09-105-00115	3	
	25	H.M.Q.-O.	VENTILADOR	DRÄGER	SAVINA		09-105-00116	3	
110803116	1	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ARTN-109	09-863-00122	3	78
	2	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ARTN-102	09-863-00123	3	
	3	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ARTN-105	09-863-00125	3	
	4	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ARTN-108	09-863-00126	3	
	5	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ARTN-104	09-863-00127	3	
	6	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ARTN-107	09-863-00128	3	
	7	H. AMATEPEC	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS		09-863-00168	3	
	8	H. AMATEPEC	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS		09-863-00169	3	
	9	H. AMATEPEC	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS		09-863-00170	3	
	10	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ARTN-101	09-863-00130	3	
	11	H.R. SONSONATE	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	URYL-0155	09-863-00175	3	
	12	H.R. SONSONATE	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	URYL-0190	09-863-00176	3	
	13	H.R. SONSONATE	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	URYL-0182	09-863-00177	3	
	14	H.R. SONSONATE	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	URYL-0142	09-863-00178	3	
	15	H.R. SONSONATE	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	URYL-0158	09-863-00179	3	
	16	H.R. SONSONATE	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	URYL-0186	09-863-00180	3	
	17	H.R. SONSONATE	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	URYL-0192	09-863-00181	3	
	18	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ASEH-0002	09-863-00182	3	
	19	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ASEH-0003	09-863-00183	3	
	20	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ASEH-0004	09-863-00184	3	
	21	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ASEH-0005	09-863-00185	3	
	22	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ASEH-0006	09-863-00186	3	
	23	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ASEH-0007	09-863-00187	3	
	24	H.M.Q.-O.	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ASEH-0008	09-863-00188	3	
	25	H.M.Q.-O.	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS	ASEH-0009	09-863-00189	3	
	26	H.M.Q.-O.	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS		09-863-00190	3	
110803127	1	H.M.Q.-O.	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	OXYLOG 2000		09-040-00005	3	9
	2	H.M.Q.-O.	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	OXYLOG 2000		09-040-00006	3	
	3	U.M. SAN MIGUEL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	OXYLOG 2000		09-040-00023	3	
110803240	1	H. 1º DE MAYO	VENTILADOR DE ALTA	DRÄGER	BABY LOG 8000 PLUS		09-105-00123	3	3

DISTRIBUCION									
			FRECUENCIA						
110803300	1	H. GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	OXYLOG 3000	SRZH-0090	09-040-00010	3	12
	2	H. GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	OXYLOG 3000	SRZH-0091	09-040-00011	3	
	3	H. GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	OXYLOG 3000	SRZH-0092	09-040-00012	3	
	4	H.P. ROMA	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	OXYLOG 3000	SRZH-0093	09-040-00013	3	
110803340	1	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00171	3	60
	2	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00172	3	
	3	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00173	3	
	4	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00174	3	
	5	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS	ARTN0106	09-863-00129	3	
	6	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS	ARTN0103	09-863-00124	3	
	7	H. 1º DE MAYO	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00149	3	
	8	H. 1º DE MAYO	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00150	3	
	9	H. 1º DE MAYO	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00151	3	
	10	H. 1º DE MAYO	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00152	3	
	11	H. 1º DE MAYO	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00153	3	
	12	H. 1º DE MAYO	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00154	3	
	13	H. 1º DE MAYO	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00155	3	
	14	H. 1º DE MAYO	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00158	3	
	15	H.P. ROMA	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS	Asaf-0121	09-863-00156	3	
	16	H.R. SANTA ANA	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00146	3	
	17	H.R. SANTA ANA	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00147	3	
	18	H.R. SANTA ANA	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00148	3	
	19	U.M. SAN MIGUEL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS		09-863-00157	3	
	20	U.M. SAN MIGUEL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	FABIUS PLUS	ASEH-0011	09-863-00191	3	
10501560		REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO OXYLOG (SEGUN CONTRATO VIGENTE)					MONTO		1
10501571		REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO OXYLOG (SEGUN CONTRATO VIGENTE)					MONTO		1
10501681		REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO BABYLOG (SEGUN CONTRATO VIGENTE)					MONTO		1
10501722		REPUESTOS PARA MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER (SEGUN CONTRATO VIGENTE)					MONTO		1

4°) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-016/2017-P/2018 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

DE MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRAGER DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”, DEBIDO A QUE LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE (INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.) NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD DE EQUIPO A RECIBIR MANTENIMIENTO	CANTIDAD SOLICITADA DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO (HASTA)	TOTA DE VISITAS EN EL PERIODO CONTRATADO
1	110803117	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER, MODELO NARKOMED GS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	5	3	15
2	110803118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER, MODELO NARKOMED 2B (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	2	3	6

DISTRIBUCIÓN POR CENTRO DE ATENCIÓN DE LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS

CÓDIGO	CORR.	USUARIO	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	No. INVENTARIO	CANTIDAD DE RUTINAS POR EQUIPO	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
110803117	1	C. ESPECIALIDADES DE	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	NARKOMED GS	11548	09-863-00087	3
	2	C. ESPECIALIDADES DE	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	NARKOMED GS	11551	09-863-00090	3
	3	H. GENERAL	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	NARKOMED GS		09-863-00096	3
	4	H.M.Q.-O.	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	NARKOMED GS		09-863-00088	3
	5	H.P. ROMA	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	NARKOMED GS	11553	09-863-00092	3
110803118	1	H.P. ARCE	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	NARKOMED 2B	14936	09-863-00067	3
	2	U.M. ILOPANGO	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER	NARKOMED 2B		09-863-00065	3

5º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRAS, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS CON EL OBJETO QUE SE DETERMINE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DEL REQUERIMIENTO DE ESTE SERVICIO.

6º) RATIFICAR LA RAZON DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DE LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS EN ESTA LICITACIÓN:

OFERTA No. 1 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:			
No.	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO		OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	110803117	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER, MODELO NARKOMED GS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	No cumplió con la evaluación técnica, obtuvo el 40% siendo como mínimo el 80% para ser elegible, debido a que no presentó curriculum de personal que cuente con capacitaciones o entrenamientos para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo para este modelo de equipo, ni presentó el listado de Repuestos incluidos en el Anexo No. 6 de la Base de Licitación, documento no subsanable en el proceso de evaluación.
2	110803118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER, MODELO NARKOMED 2B (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Presentación del “Informe de resultado de lo contratado de los procesos de compras bajo la Modalidad de Mercado Bursátil” de los meses de enero y febrero de 2017.

El relator de la comisión informó que la licenciada Aura Melania Guadrón, analista UACI, presentó el “Informe de resultado de lo contratado de los procesos de compras bajo la Modalidad de Mercado Bursátil”, en los meses de enero y febrero 2017 y que fueron gestionadas en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. Detalló los procesos de compras siguientes: a) **MB N° G-002/2017-P/2018** "Contratación de Servicios de Vigilancia Física para diferentes dependencias del ISSS". b) **MB N° G-005/2017** “Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos para diferentes dependencias del ISSS a nivel nacional”. De ambas gestiones detalló los aspectos: Presupuesto; Empresas ofertantes/participantes; y detalle Presupuesto vrs. Contratado; así como el porcentaje de participación.

El ingeniero Santamaría Molina agradeció a la administración por tomar en consideración la incorporación de la información que solicitó en su momento en los informes de las gestiones de compra bajo la modalidad de mercado bursátil, ya que solo se presentaba un informe general, sin embargo es necesario siempre incorporar los períodos cuando se presente el informe.

El licenciado Barrera Salinas consultó cuál fue el monto negociado en los procesos de compra que presentaron. Por otra parte es necesario que la información que se presenta sea

estándar, es decir que se detalle la cantidad de empresas que ofertaron, nombre de puesto de bolsa, nombre del contratante y monto negociado.

El ingeniero Santamaría Molina informó que el monto negociado es aproximadamente de tres millones de dólares en las dos gestiones en referencia. Aclaró que para la solicitud de aprobar la contratación se presenta con anticipación las empresas que ofertaron.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que anteriormente se presentaba un resumen ejecutivo, pero es importante conocer detalles sobre las empresas proveedoras.

El licenciado Barrios López aclaró que éste es el primer informe que contiene el consolidado de las dos gestiones realizadas de enero y febrero de 2017, pero las dos gestiones ya se habían presentado con el detalle solicitado. En el consolidado se recopila las compras de los dos meses anteriores; además se ha tenido el cuidado de verificar que la UACI cuando presente la gestión explique: puesto de bolsa, empresa, cantidad inicial, y las pujas de forma inversa para continuar.

El doctor Escobar Aguilar expuso que UACI está construyendo un mecanismo de presentación de resúmenes, pero la observación era también sobre los casos individuales para llevarlos a negociación, aunque se contrata la casa para que los represente; pero la situación es que los informes deben contener la puja, cuántas empresas ofertaron, y todo el proceso interno para conocer el detalle de esa situación.

El licenciado Barrera Salinas señaló que la solicitud obedece a que los miembros del Consejo Directivo estén seguros que se está adquiriendo a buen precio y buena calidad, ya que el mecanismo es ágil y dinámico; por otra parte, tiene conocimiento de los procesos que se realizan a través del mercado bursátil, y existen situaciones discrecionales de la casa que se contrata, ya que el ISSS no está en todo ese proceso, por tal razón se debe garantizar que se entrega lo que realmente se solicita, y el Consejo Directivo lo aprueba, por tal razón es necesario conocer los detalles.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que UACI debe estar atento, y al momento de presentar la solicitud es de aprobación por esa vía, se deben hacer las consultas para que se aclaren las dudas que se tienen.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0371.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LAS **COMPRAS REALIZADAS A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2017**, Y QUE FUERON GESTIONADAS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0179.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3683, DEL 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL “INFORME DE RESULTADO DE LO CONTRATADO DE LOS PROCESOS DE COMPRAS BAJO LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2017”**, GESTIONES EN LAS QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.2.4. Solicitud de autorización de la **modificativa del contrato M-005/2017** originado de la **Contratación Directa N° M-008/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **modificativa** presentada por la contratista **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, para el **contrato M-005/2017**, originado de la **Contratación Directa N° M-008/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”**; suscrito el 9 de enero de 2017, con vigencia al 9 de abril de 2018, específicamente para el cambio de marca para el código **8050110 Metenammina Hipurato o Mandelato; 1 g; tableta**, debido al traspaso de Laboratorio Graceway a Morepharma con el producto **HIPREX 1G TABLETAS**; agregan que la nueva marca ya está autorizada por la Dirección Nacional de Medicamentos y que el fabricante sigue siendo el mismo por lo que se garantiza la calidad del producto. Manifestó que en base a la documentación y opiniones respectivas, se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en

concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* a Consejo Directivo: autorizar la modificativa del contrato **M-005/2017**, originado de la **Contratación Directa N° M-008/2016-P/2017**, suscrito con **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, para que la marca del código 8050110 *Metenamina Hipurato o Mandelato; 1 g; tableta*, sea Morepharma, de conformidad a lo solicitado por la contratista, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0372.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR** EL CONTRATO **M-005/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-008/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I**”, SUSCRITO EN FECHA 9 DE ENERO DE 2017 CON VIGENCIA AL 9 DE ABRIL DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017 SOLICITA CAMBIO DE MARCA PARA EL CÓDIGO **8050110 METENAMINA HIPURATO O MANDELATO; 1 G; TABLETA**, DEBIDO AL TRASPASO DE LABORATORIO GRACEWAY A MOREPHARMA CON EL PRODUCTO HIPREX 1G TABLETAS; AGREGAN QUE LA NUEVA MARCA YA ESTÁ AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y QUE EL FABRICANTE SIGUE SIENDO EL MISMO POR LO QUE SE GARANTIZA LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

2. TRÁMITE REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **NOVENA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES.”**

a. OPINIÓN TÉCNICA

EN OPINIÓN REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017 EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, MANIFIESTA QUE EL CAMBIO DE MARCA YA FUE REGISTRADO EN EL MODULO DE CALIFICACIÓN A SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, POR LO QUE LA MODIFICATIVA ES TÉCNICAMENTE PROCEDENTE.

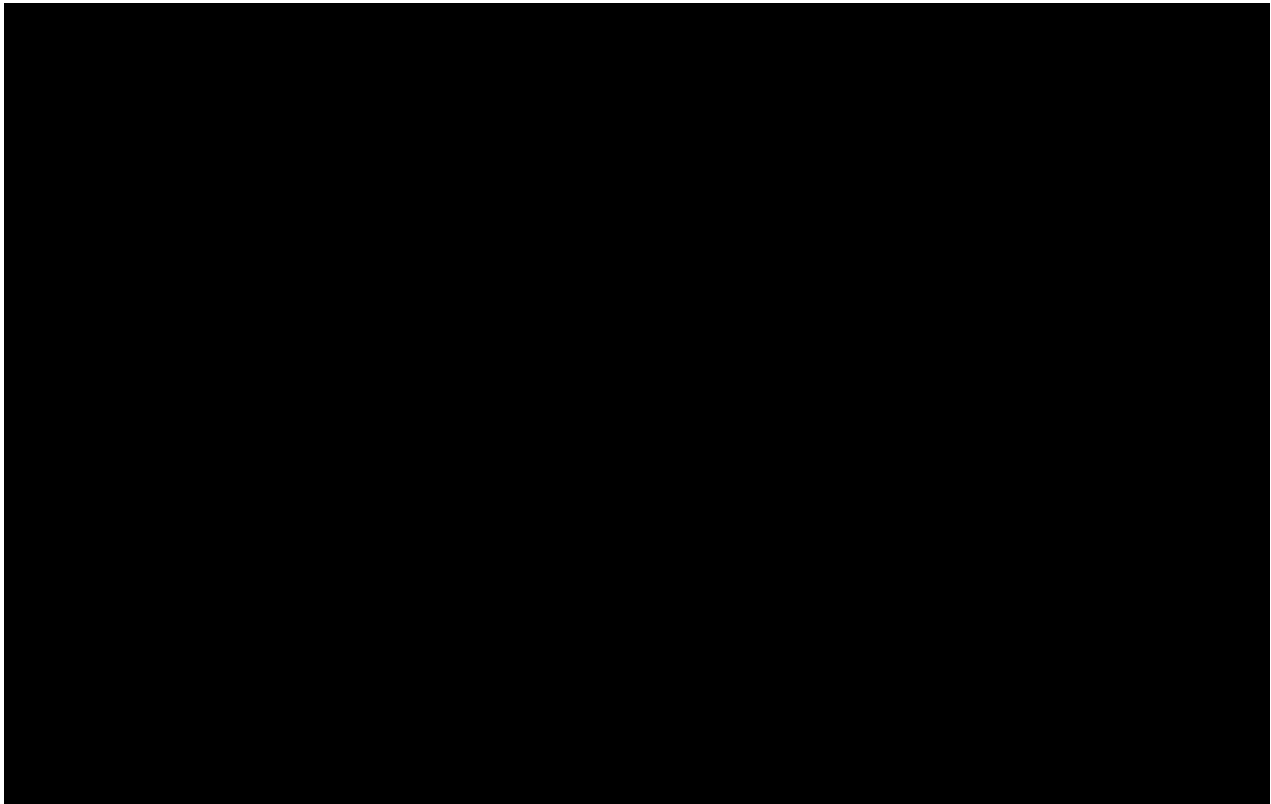
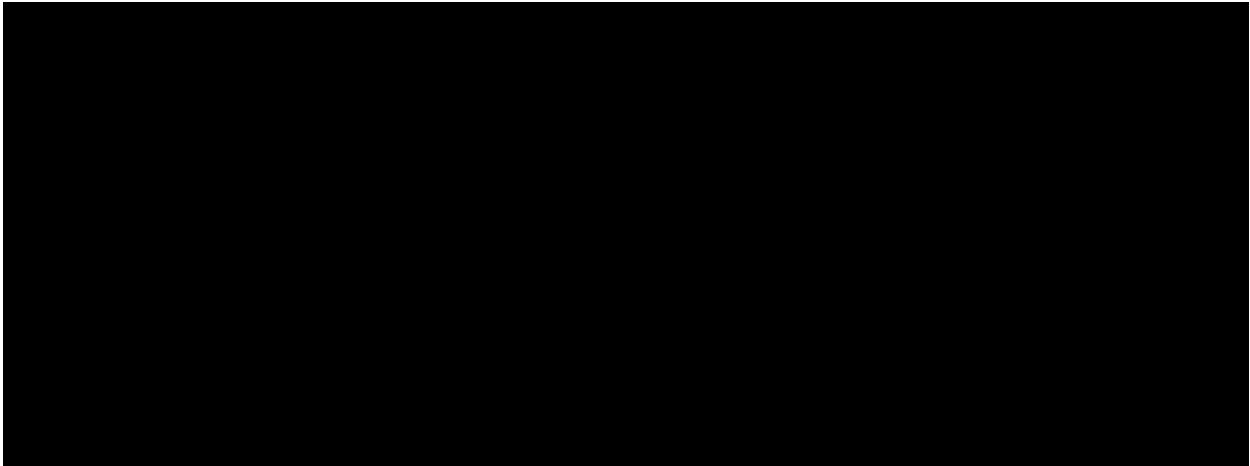
b. OPINIÓN JURÍDICA.

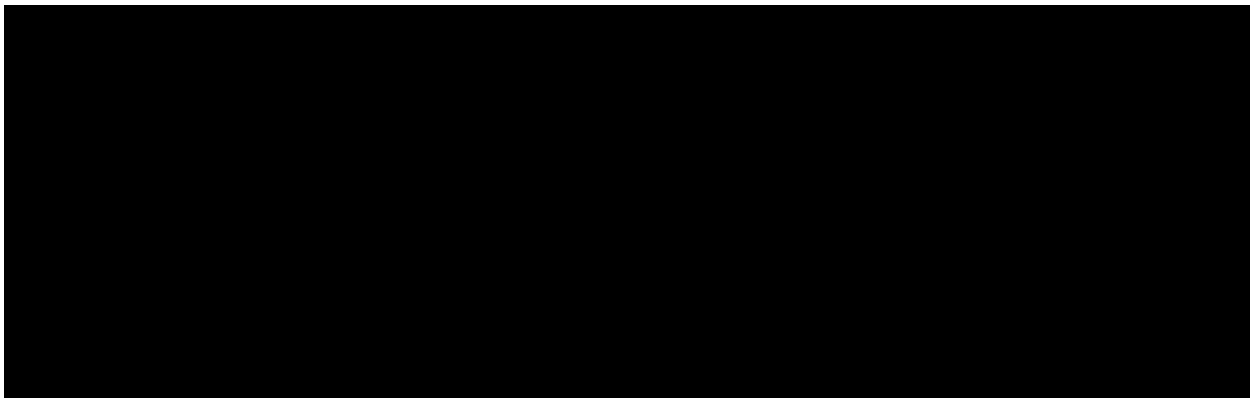
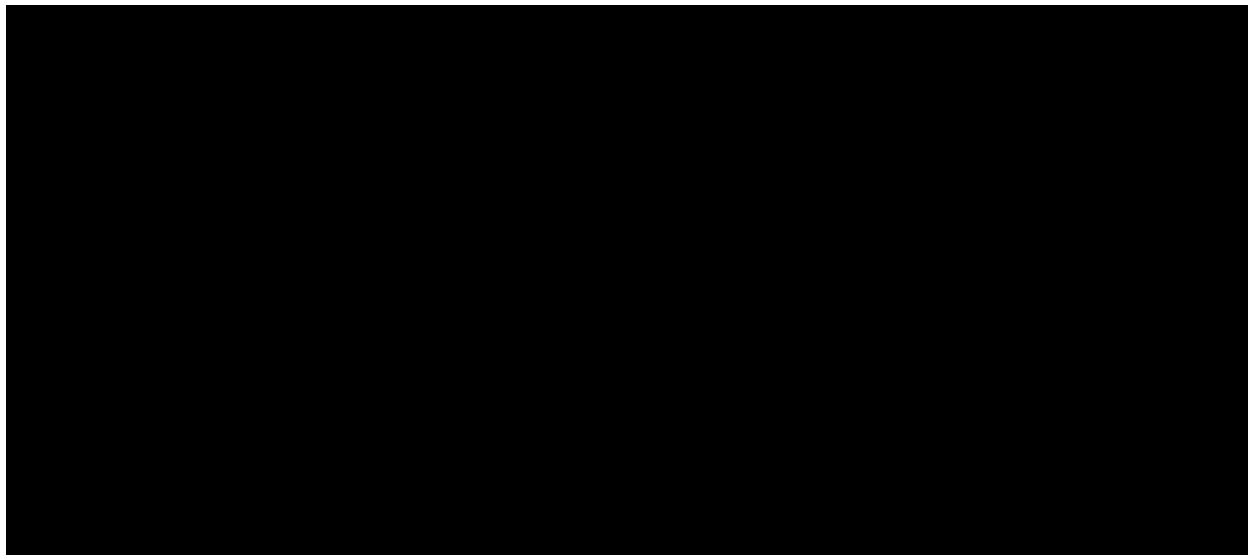
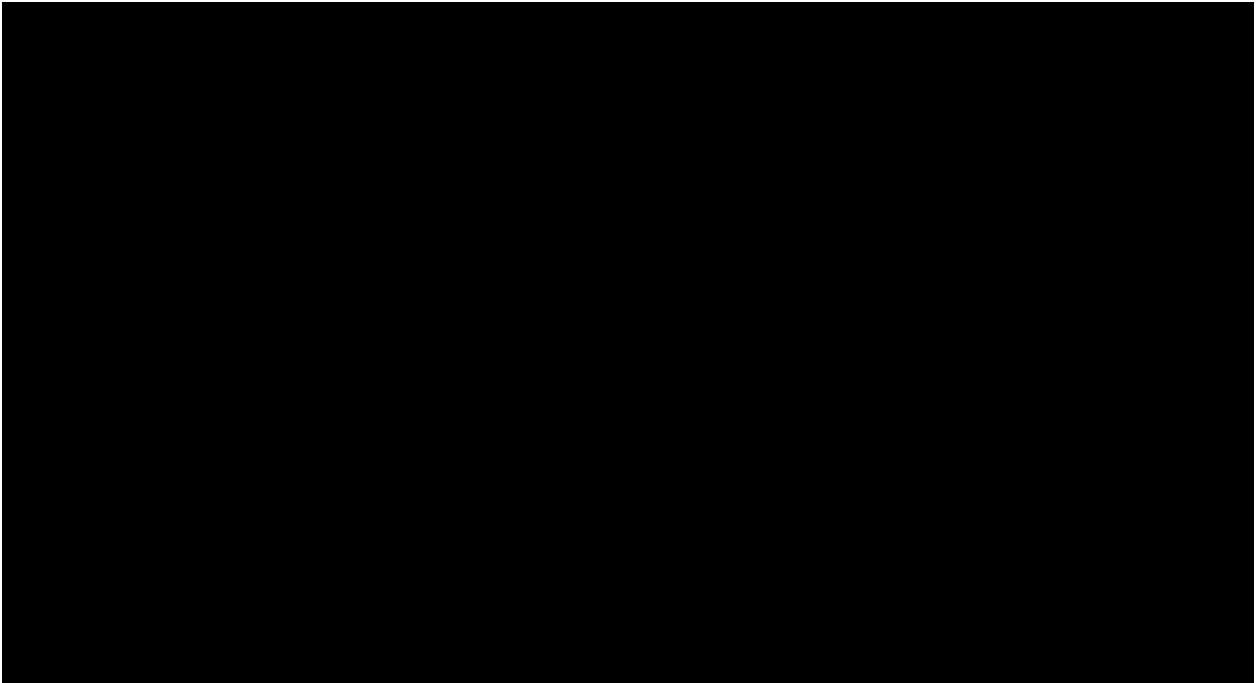
MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 17 DE FEBRERO DE 2017, CON REFERENCIA DJGA-OP-35/2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE *DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, Y CONTAR CON LAS OPINIONES TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O EL USUARIO, SERÁ* PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

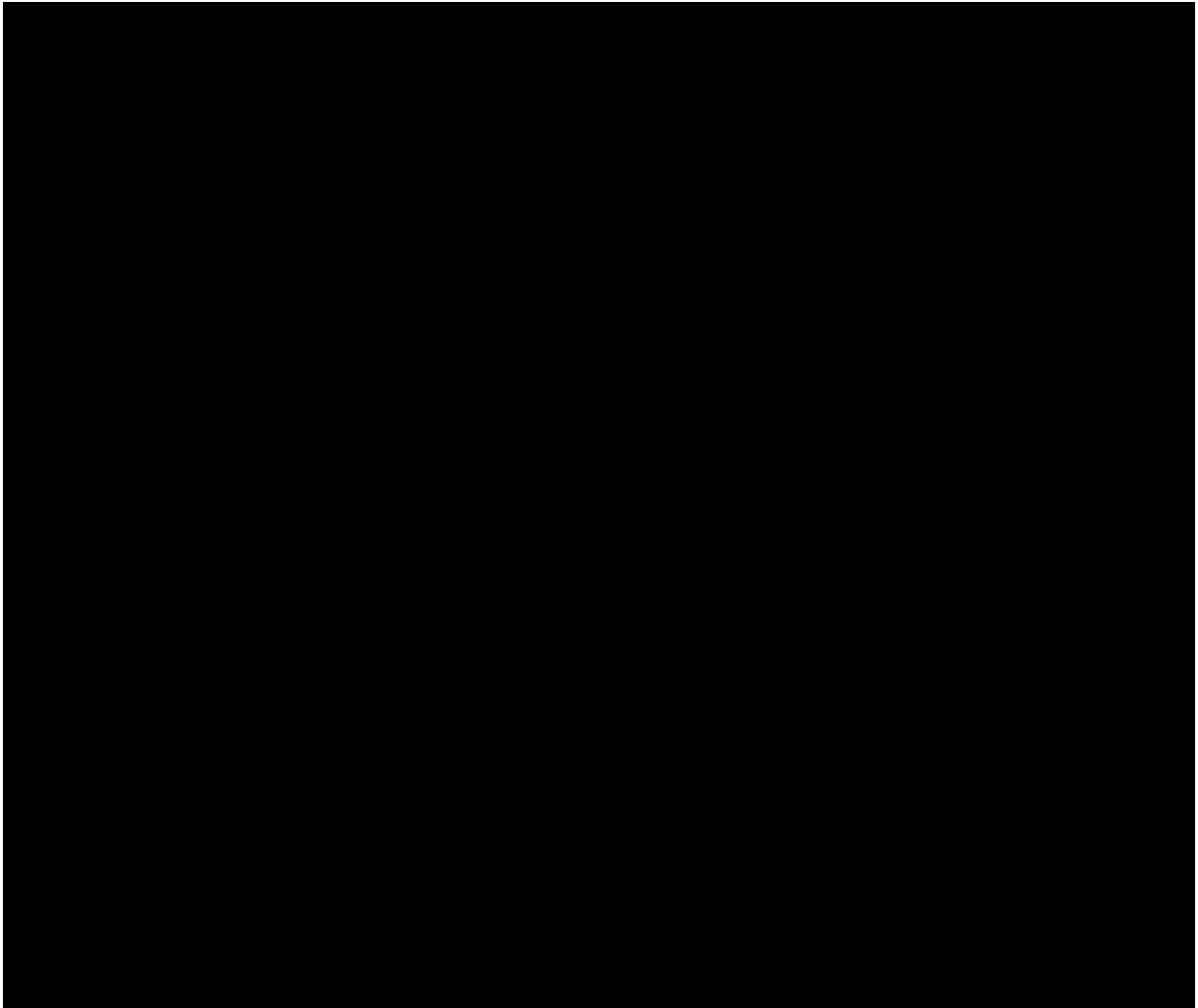
POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **M-005/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-008/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”**, SUSCRITO CON **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE LA MARCA DEL CÓDIGO **8050110 METENAMINA HIPURATO O MANDELATO; 1 G; TABLETA**, SEA **MOREPHARMA** Y NO GRACEWAY, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; SEGÚN EL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 2 DE MARZO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 15 DE FEBRERO DE 2017; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, DEL 8 DE FEBRERO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI

ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

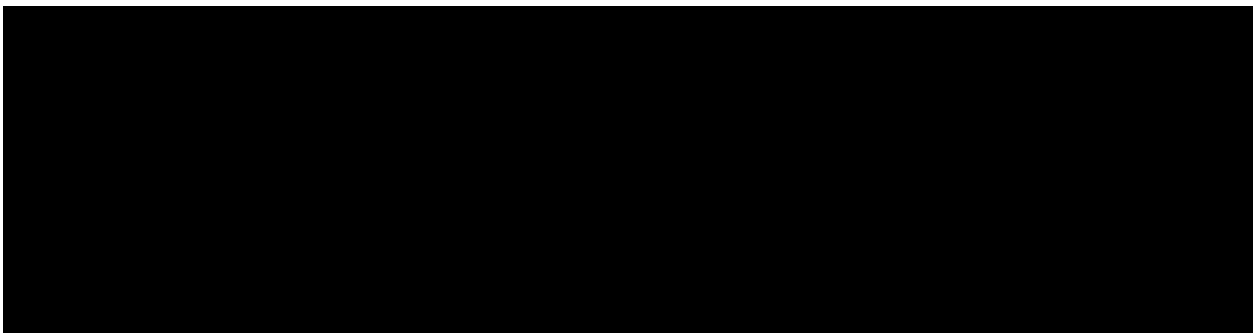
4.2.5. Presentación de Informe de seguimiento al proyecto Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica Apopa, bajo Acuerdo Complementario con UNOPS, al 07 de marzo 2017, presentado por el Comité Operativo del ISSS.



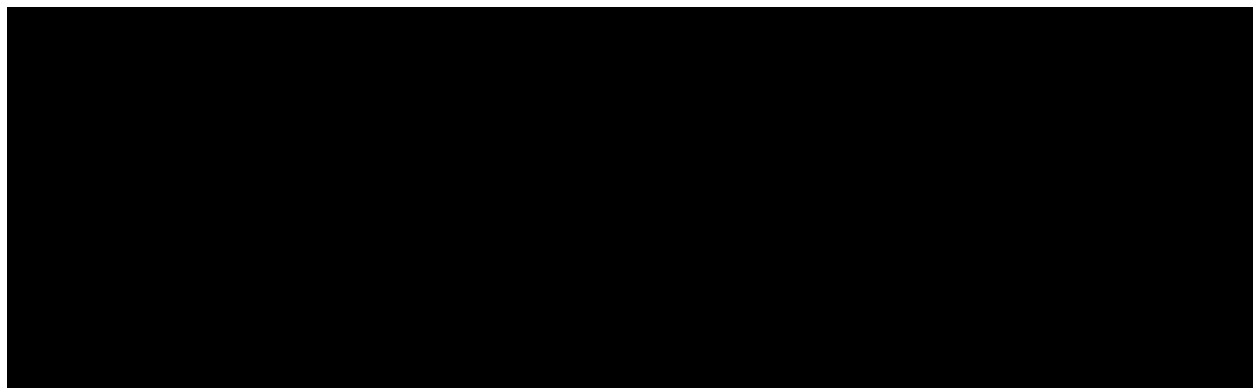
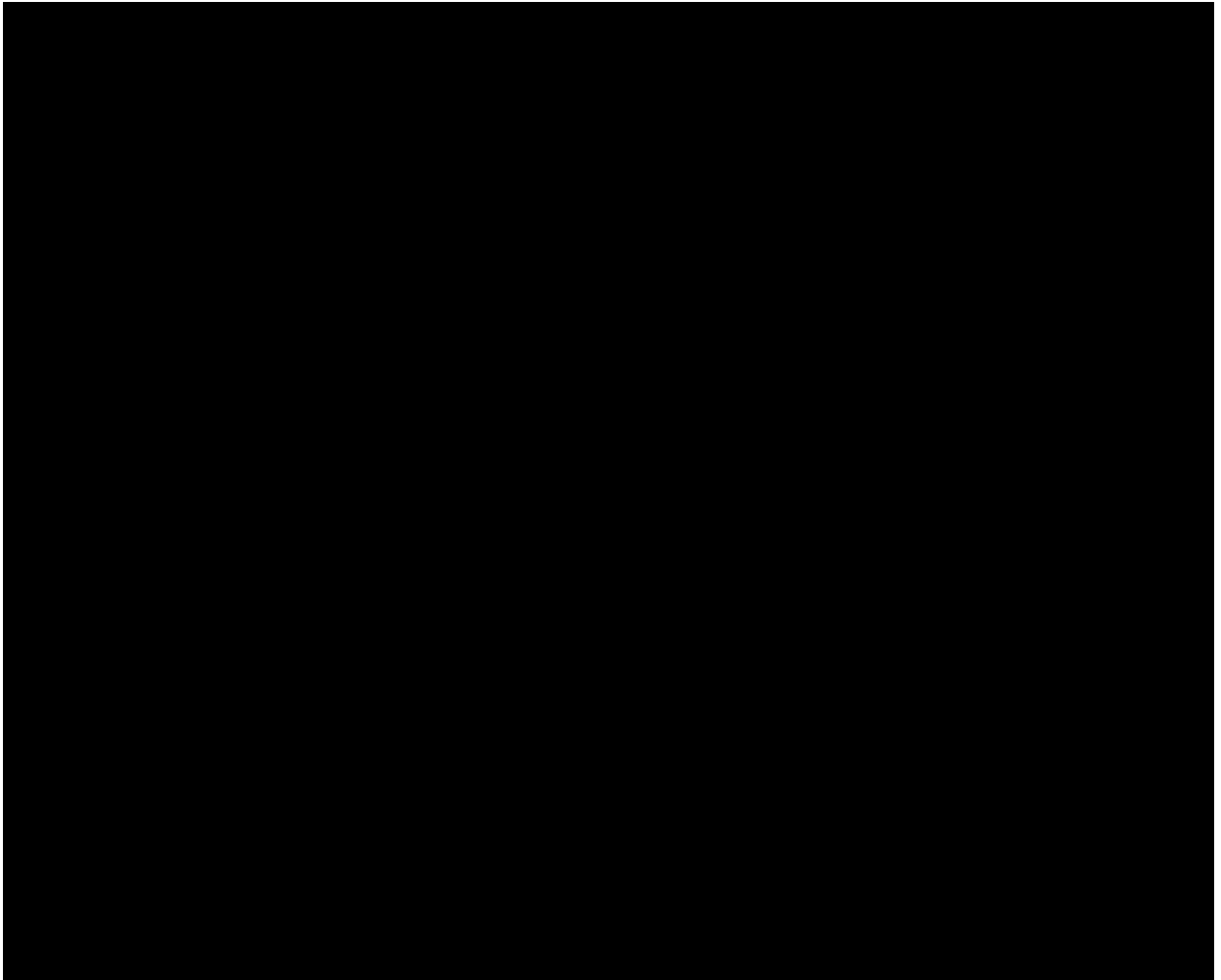


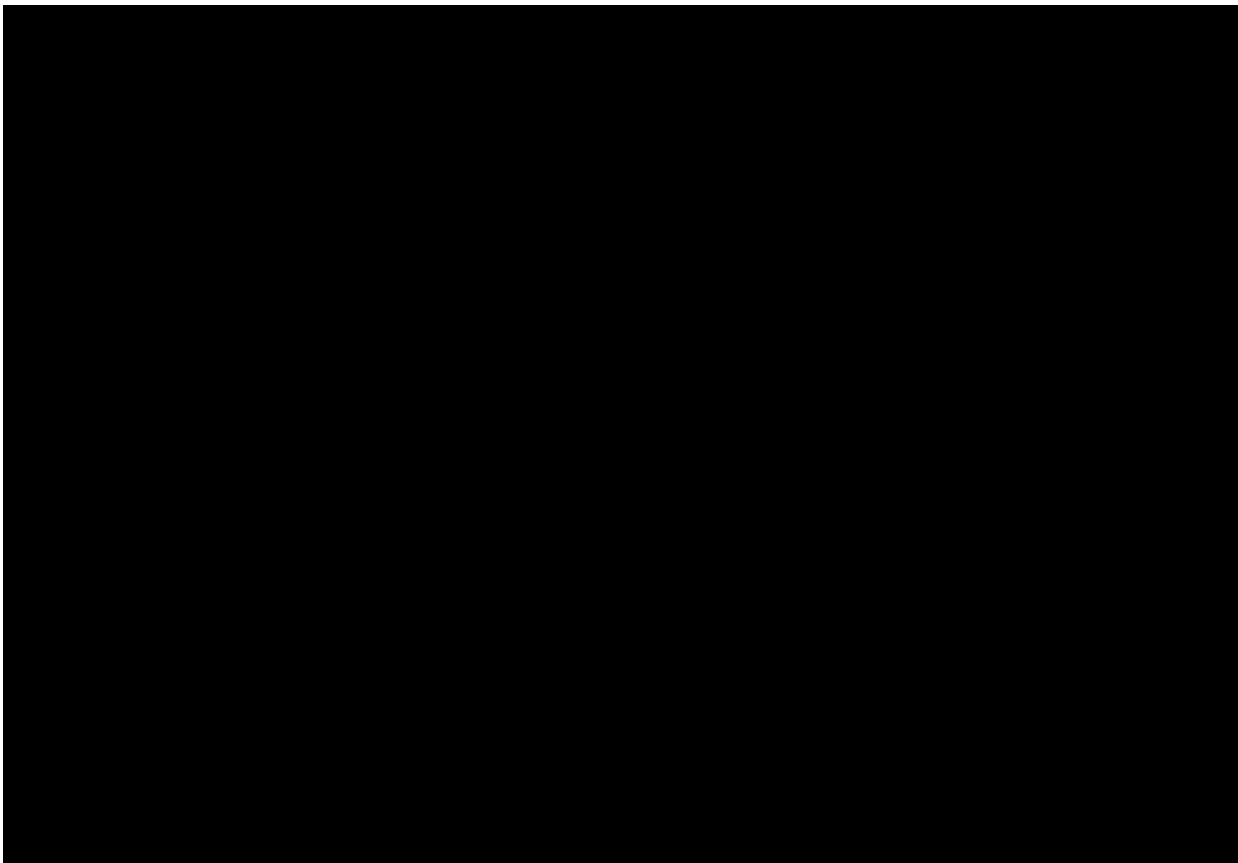
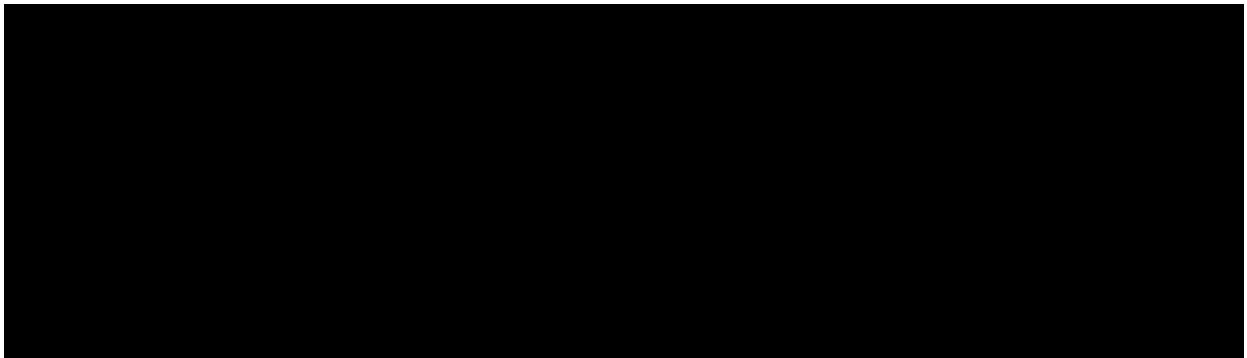


4.2.6. Informe de avances al 3 de marzo de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

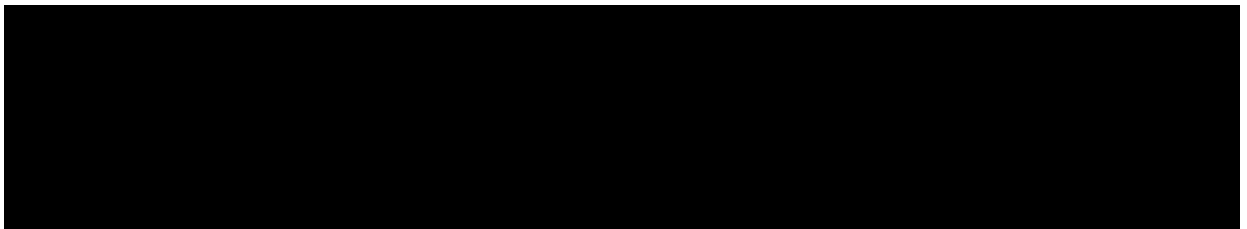


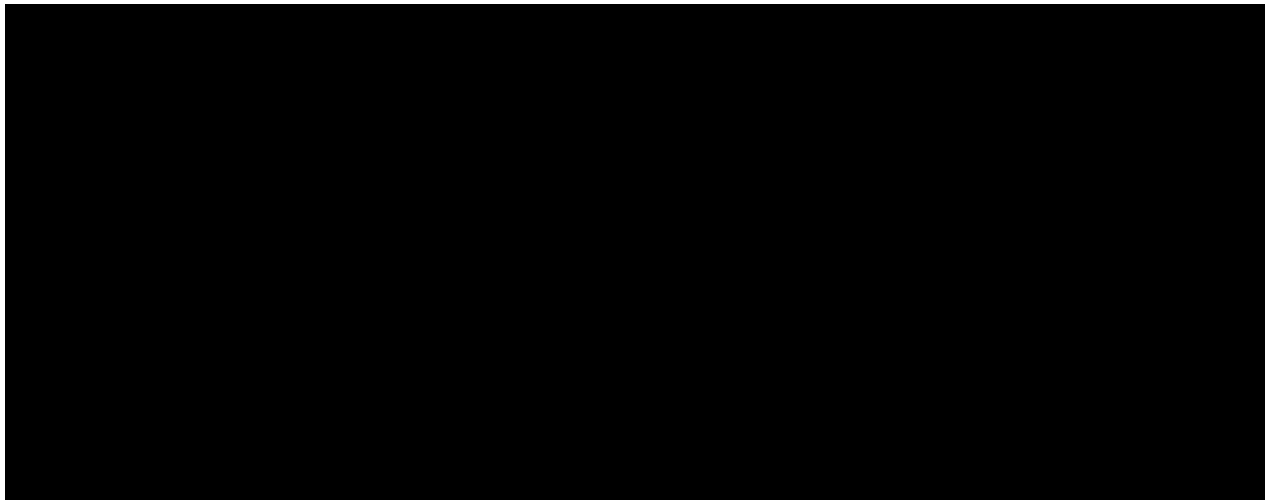
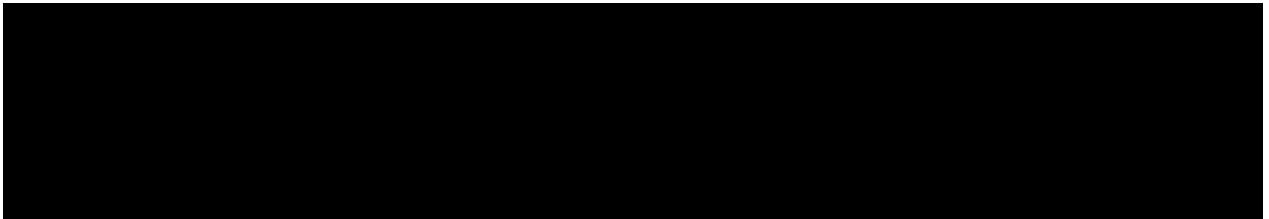
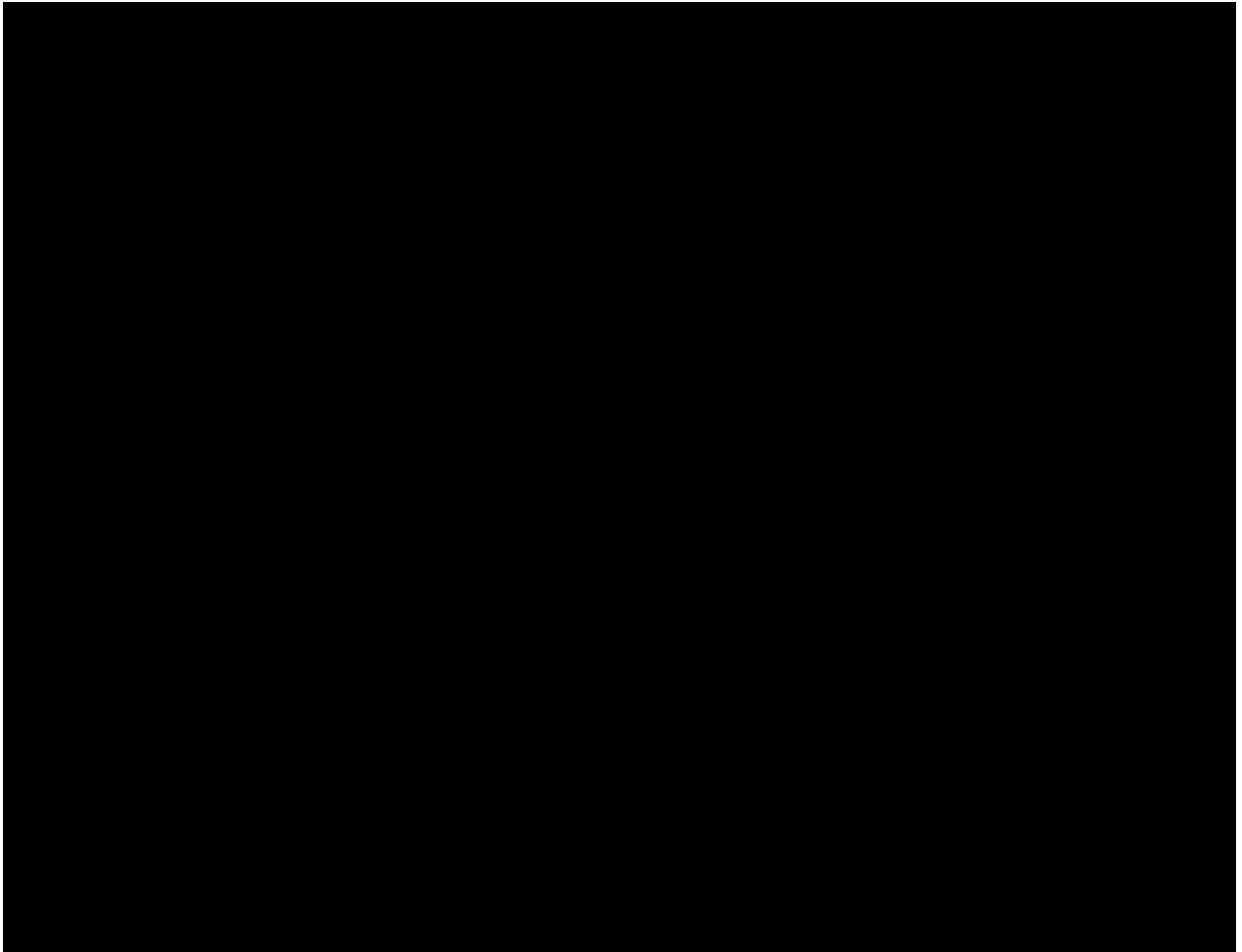
con un avance físico al 3 de marzo de 2017 del 99%; avance financiero de 79%, hasta febrero 2017; asimismo, detalló el monto por daños por demora a la fecha que equivale a \$315,000.00 (\$3,000/día), monto que será analizado en la liquidación. De igual manera, presentó la misma información del Supervisor; a diferencia el plazo transcurrido 762 días (109%) al 3 de marzo de 2017, y con un avance financiero del 85%. Mostró la programación





4.2.7. Informe de avances al 28 de febrero de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).





4.2.8. Planteamiento sobre la **situación de la vigilancia institucional**, mencionado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, manifestó que en la sesión Plenaria del lunes 6 de marzo se dio lectura al punto del acta de la comisión de Auditoría sobre el Examen Especial al Proceso de Vigilancia, y como resultado se vio que la jefatura tiene muchos problemas, ante eso se pide deducir responsabilidades al subdirector Administrativo.

Agregó que en la comisión se dieron las explicaciones de la razón de limitar el número de vigilantes, pero la jefa del departamento de Vigilancia hará un análisis del número de posiciones que realmente se necesitan en los centros de atención del ISSS.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.2.9. Solicitud de **presentar alternativas de solución a la problemática de falta de ofertas en las compras por libre gestión y licitaciones de los equipos, material e instrumental odontológico**, planteado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, planteó que está la problemática que los proveedores de insumos de odontología no quiere ofertarle al Instituto, recientemente se tramitó una libre gestión, para lo cual 10 retiraron la base y nadie ofertó, eso ha generado un

problema y se está llegando al punto crítico de equipos, materiales e instrumental odontológico, debido que se está atendiendo a más pacientes y no hay insumos; por lo que solicitó que se busquen alternativas para solucionar esa problemática de la compra de equipos.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 8 DE MARZO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-085/2016-P/2017 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LAPAROSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-085/2016-P/2017** denominada **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LAPAROSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; también informó que 19 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 1 presentó oferta; además informó que después de la evaluación y análisis realizado a la oferta recibida recomienda: adjudicar **3 códigos**, a la Sociedad **Sistemas Biomédicos, S.A. d C.V. (único ofertante)** por cumplir el ofertante recomendado con la evaluación financiera y documentación legal y administrativa establecidas en la base de licitación en referencia, según lo detallado en cuadros adjuntos al acta de recomendación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0376.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-085/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LAPAROSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-01-0020 DEL 18 DE ENERO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (03) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-085/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LAPAROSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. (ÚNICO OFERTANTE)**, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y HABER CUMPLIDO CON LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL

ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$204,128.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADO AL ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A916904	BOMBA DE IRRIGACIÓN PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	BOMBA DE IRRIGACIÓN PARA LAPAROSCOPIA	C/U	2	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	KARL STORZ	VARIOS SEGÚN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	\$11,713.00	\$23,426.00
2	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	C/U	3	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	KARL STORZ	VARIOS SEGÚN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	\$56,771.00	\$170,313.00
3	A996202	INSUFLADOR DE DIOXIDO DE CARBONO	INSUFLADOR DE CO2	C/U	1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	KARL STORZ	VARIOS SEGÚN CUADRO TECNICO	ALEMANIA	\$10,389.00	\$10,389.00
TOTAL.....												\$204,128.00

PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE DICHO CÓDIGOS, SE HA CONSIDERADO EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”, POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE ESTOS EQUIPOS ESTÁN SIENDO REQUERIDOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS EN ÁREAS CRÍTICAS DE SALA DE OPERACIONES TALES COMO: LAPAROSCOPIA, HISTEROSCOPIA, HISTERECTOMÍA Y PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA GENERAL, A PESAR DE NO CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ESPECÍFICAMENTE POR HABER REGISTRADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS, POR LA ENTREGA POSTERIOR A LA FECHA PROGRAMADA DEL CÓDIGO 7111101 **LENTE 30°, 4 MM PARA CISTOSCOPIA** (LP N° Q-021/2013) Y DEL CÓDIGO 7111083 **APLICADOR ANILLO 5-10 MM Y 27-38 CM** (LG 1Q15000144), TOMANDO EN CUENTA QUE LA SOCIEDAD PAGÓ LAS MULTAS CORRESPONDIENTES A DICHOS INCUMPLIMIENTOS EL 18 DE FEBRERO DE 2014 Y 17 DE DICIEMBRE DE

2015, RESPECTIVAMENTE; SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 16 DE FEBRERO DE 2017, QUE CORRE AGREGADO AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE ESTA GESTIÓN DE COMPRAS; ADEMÁS TOMANDO EN CUENTA LA CONVENIENCIA ECONÓMICA DE LOS PRECIOS OFERTADOS, POR LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Y POR TRATARSE DE **OFERTANTE ÚNICO** EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRAS, CON LO CUAL SE PODRÁ RESPONDER DE FORMA OPORTUNA A LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES, SOBRE LA BASE DE LOS ARTÍCULOS 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (INCLUYENDO IVA)

No DE. OFERTA	CÓDIGO DE PROVEEDOR	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	50002052	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	3	\$204,128.00
		TOTAL	3	\$204,128.00

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DISTRIBUCIÓN DE LO RECOMENDADO:

N°	CÓDIGO	EQUIPO	CANT.	DEPENDENCIA
1	A916904	BOMBA DE IRRIGACIÓN PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
2	A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	1	HOSPITAL POLICLINICO ROMA
			2	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO
3	A996202	INSUFLADOR DE DIÓXIDO DE CARBONO	1	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA SECCIÓN III. DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.-

4º) SI LA CONTRATISTA INCUMPLE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-089/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-089/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; también informó que 24 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 10 presentaron oferta; además informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas recomienda: adjudicar **4 códigos** por cumplir las sociedades con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y administrativa; y **declarar desierto 1 código**, por recomendación de la CEO según lo detallado en cuadros adjuntos al acta de recomendación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0377.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-089/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2017-01-0006 DEL 13 DE ENERO DE 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE*

RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (4) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-089/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US \$97,196.26)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A987202	LAVABO QUIRÚRGICO DE UN CUERPO (INCLUYE INSTALACIÓN)	LAVABO QUIRURGICO DE UN CUERPO (INCLUYE INSTALACIÓN)	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (BÁSICA)	MIXTA	MEY 1010	TURKIA	2	\$6,165.00	\$12,330.00
2.	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	LAVABO QUIRURGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (BÁSICA)	MIXTA	MEY 1020	TURKIA	2	\$8,500.00	\$17,000.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$29,330.00

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A919802	HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES	HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BARKEY	WARMING CENTER II	ALEMANIA	2	\$12,100.00	\$24,200.00
2.	A994001	TORNIQUETE	TORNIQUETE AUTOMATICO ELECTRICO. MODELO ATS 4000. (VER DETALLES EN OFERTA TECNICA).	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ZIMMER	ATS 4000	U.S.A.	3	\$14,555.42	\$43,666.26
MONTO TOTAL HASTA POR										\$67,866.26

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	2	\$29,330.00
2.	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$24,200.00
3.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1	\$43,666.26
MONTO TOTAL HASTA POR			\$97,196.26

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	8

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A919802	HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, EL CERTIFICADO PRESENTADO EN SU OFERTA ESTÁ NO CONFORME YA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO NO FUE SOLICITADO PARA ESTA BASE DE LICITACIÓN
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A919802	HORNO CALENTADOR DE SUEROS Y SOLUCIONES	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS YA QUE MANIFIESTA HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A987202	LAVABO QUIRÚRGICO DE UN CUERPO (INCLUYE INSTALACIÓN)	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, EL CERTIFICADO PRESENTADO EN SU OFERTA ESTÁ NO CONFORME YA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO NO FUE SOLICITADO PARA ESTA BASE DE LICITACIÓN
INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	A987202	LAVABO QUIRÚRGICO DE UN CUERPO (INCLUYE INSTALACIÓN)	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	A987202	LAVABO QUIRÚRGICO DE UN CUERPO (INCLUYE INSTALACIÓN)	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, YA QUE NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO PARA ESTA BASE DE LICITACIÓN. ADEMÁS NO PRESENTÓ DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO NI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A987202	LAVABO QUIRÚRGICO DE UN CUERPO (INCLUYE INSTALACIÓN)	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS YA QUE MANIFIESTA HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

NOMBRE OFERENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (SEGÚN CARTEL)	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, EL CERTIFICADO PRESENTADO EN SU OFERTA ESTÁ NO CONFORME YA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO NO FUE SOLICITADO PARA ESTA BASE DE LICITACIÓN
INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI, YA QUE NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CALIDAD SOLICITADO PARA ESTA BASE DE LICITACIÓN. ADEMÁS NO PRESENTÓ DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO NI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS YA QUE MANIFIESTA HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	A994001	TORNIQUETE	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS MANIFIESTA HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	NO CUMPLE, YA QUE EN SU OFERTA ECONÓMICA ESTABLECE 18 MESES GARANTÍA Y LO SOLICITADO ES DE 24 MESES, ADEMÁS SEGÚN INFORME EMITIDO POR CONTRATOS MANIFIESTA HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO POR EL ISSS.
LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES YA QUE LA SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD PRESENTADA NO CORRESPONDE AL OFERTANTE Y LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTADA CON VIGENCIA AL 22/1/2017
IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO EN SU OFERTA ESTÁ NO CONFORME YA QUE SE ENCUENTRA EXPIRADO, ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, NI LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 2°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-089/2016-P/2017, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA

ADMINISTRADORA; **D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS**, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8.7 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, DE LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-075/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI,, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-075/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; también informó que 16 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 7 presentaron oferta; además informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar 3 códigos** por cumplir la sociedad con todos los documentos legales, administrativos, financieros y técnicos y con todas las especificaciones técnicas requeridas en las bases en referencia.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0378.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-075/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-01-0038; Y CON BASE A LO

ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-075/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ULTRASONOGRAFÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE **TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$302,419.10)**, INCLUIDO IVA, ASÍ MISMO LA SOCIEDAD CUMPLE CON TODOS LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS Y CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

A) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO, SEGÚN DETALLE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
11	A921402	ULTRASONOG RAFO CON DOPPLER	*ULTRASONOG RAFO DOPPLER COLOR*	BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	TOSHIBA	XARIO 100 (TUS-X100)	JAPÓN	2	UNIDAD PRINCIPAL Y ACCESORIOS	\$28,634.05	\$57,268.10
TOTAL												\$57,268.10

B) DOS (02) CÓDIGO(S) RECOMENDADO(S) POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
12	A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	ULTRASONOGAFO DOPPLER COLOR PARA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TOSHIBA	XARIO 100 (TUS-X100)	JAPÓN	9	UNIDAD PRINCIPAL Y ACCESORIOS	\$24,123.24	\$217,109.16
13	A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	*ULTRASONOGRAFO DOPPLER COLOR*	BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TOSHIBA	XARIO 100 (TUS-X100)	JAPÓN	1	UNIDAD PRINCIPAL Y ACCESORIOS	\$28,041.84	\$28,041.84
TOTAL												\$245,151.00

PESE A QUE LA SOCIEDAD **BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, HA TENIDO INCUMPLIMIENTO CON LAS ENTREGAS EN EL ISSS EN EL CONTRATO Q-273/2015 CON 21 DÍAS DE RETRASO Y EN EL CONTRATO Q-128/2015 LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LA GARANTÍA BUENA CALIDAD CON 77 DÍAS DE RETRASO, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, AL RESPECTO CABE RESALTAR QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA RECOMENDACIÓN SE HA BASADO EN EL NUMERAL **6.10** DE ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CUAL CITA: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE ESTOS EQUIPOS SE HA CONSIDERADO ADEMÁS LO SIGUIENTE: REFERENTE AL CÓDIGO **A921402 ULTRASONÓGRAFO CON DOPPLER** CON EL QUE ACTUALMENTE CONSTA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, SE ENCUENTRA DETERIORADO Y SIN POSIBILIDADES DE REPARARLO, CONSIDERANDO LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE MANERA URGENTE; CON RESPECTO AL CÓDIGO **A930401 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**, EN EL CASO ESPECÍFICO PARA LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE, EL EQUIPO CON QUE SE CUENTA ACTUALMENTE YA CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL, Y REPARARLO IMPLICA ALTOS COSTOS, ASÍ MISMO EL NO CONTAR CON EL EQUIPO IMPLICARÍA DETENER TOTALMENTE EL SERVICIO PARA EL DIAGNÓSTICO PRECISO DE PATOLOGÍAS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA DE NUESTRAS PACIENTES DERECHOHABIENTES EN SUS DIFERENTES ETAPAS DE VIDA, EMBARAZADAS Y CLIMATÉRICAS. SIEMPRE A LO CONCERNIENTE AL CÓDIGO **A930401 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** PARA EL EQUIPO CON QUE SE CUENTA ES ÚNICO EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DEL HOSPITAL 1° DE MAYO, EL CUAL YA DIO SU VIDA ÚTIL, SU FECHA DE ENTREGA FUE DEL AÑO 2010, EL CUAL YA NO TIENE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NI CORRECTIVO Y YA NO TIENE LA MISMA CALIDAD DE IMAGEN NECESARIA PARA REALIZAR LA CANTIDAD DE 200 USG MENSUALES QUE SE REALIZAN, ESTO AFECTA YA QUE ESTE ES EL CENTRO DE

REFERENCIA A NIVEL NACIONAL DEL ISSS, Y ES AQUÍ DONDE SE REALIZAN TODAS LAS MAMOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS, AL MISMO TIEMPO SE REALIZAN LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA DE USG QUE SE DERIVAN TANTO DE ÉSTAS PACIENTES (DE MAMOGRAFÍA) COMO LAS DE CONSULTA EXTERNA, EMERGENCIA Y HOSPITALIZADAS DEL HOSPITAL, POR LO QUE AL NO HABER ESTE EQUIPO EN EL HOSPITAL 1° DE MAYO, SE QUEDARÍA SIN REALIZAR USG EN EL DEPARTAMENTO; REFERENTE AL CÓDIGO **A930404 EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL** QUE SERÁ ADQUIRIDO PARA EL SERVICIO DE NEONATOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, NO SE CUENTA CON EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA REALIZAR ESTUDIO TRANSFONTANELAR A LOS RECIÉN NACIDOS INGRESADOS, SOBRE TODO LOS PREMATUROS O DE BAJO PESO AL NACER, SIENDO UNO DE LOS ESTUDIOS FUNDAMENTALES EN EL TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ESTOS BEBES, ASÍ COMO LOS RECIÉN NACIDOS QUE PRESENTAN ASFIXIA PERINATAL O CONVULSIONES. AL MOMENTO SE TOMAN ULTRASONOGRAFÍAS CUANDO SE SOLICITAN DE LLAMADA PARA LOS NIÑOS QUE PUEDEN SER LLEVADOS AL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA, EXPONIÉNDOLOS ASÍ A ADQUIRIR ALGÚN TIPO DE INFECCIÓN Y/O ALGUNA COMPLICACIÓN DURANTE EL TRASLADO Y HACIENDO DIAGNÓSTICO TARDÍO DE LAS PATOLOGÍAS CEREBRALES QUE PUEDAN PRESENTAR. ASÍ TAMBIÉN A TODOS LOS RECIÉN NACIDOS QUE NACEN VÍA CESÁREA EN PRESENTACIÓN PODÁLICA, SE LES DEBE REALIZAR USG DE CADERA PARA DETECTAR TEMPRANAMENTE PROBLEMAS DE DISPLASIA Y PODER ASÍ DAR UN TRATAMIENTO OPORTUNO. DURANTE ALGÚN TIEMPO MUCHOS DE ESTOS RECIÉN NACIDOS ERAN REFERIDOS A UN HOSPITAL NACIONAL DONDE LES REALIZABAN ESTE EXAMEN, PERO YA NO SE CUENTA CON ESE APOYO, POR LO QUE SE NECESITA TENER EL EQUIPO AQUÍ EN EL SERVICIO DE NEONATOS PARA PODER REALIZAR LAS ULTRASONOGRAFÍAS A LOS RECIÉN NACIDOS INGRESADOS Y DELICADOS. SE AGREGA ADEMÁS QUE LA ULTRASONOGRAFÍA TRANSFONTANELAR ES UNO DE LOS ESTUDIOS FUNDAMENTALES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PREMATURO, PROGRAMA ESTRATEGIA CANGURO Y SEGUIMIENTO DEL PREMATURO DE ALTO RIESGO, CON LOS CUALES SE LLEVAN SOLO EN ESTE HOSPITAL REGIONAL SANA ANA DESDE HACE POCO MÁS DE UN AÑO. DURANTE EL AÑO DE ENERO A DICIEMBRE 2016 SE TUVO UN 6% (157) DE RECIÉN NACIDOS PREMATUROS MENORES DE 2500 GRS. NO SE OMITE MANIFESTAR QUE SE CUENTA

CON PERSONAL MÉDICO NEONATÓLOGOS CAPACITADOS PARA REALIZAR ESTOS ESTUDIOS.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:

N° DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
3	BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	3	\$302,419.10
TOTAL			\$302,419.10

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
A921402	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	EL TIEMPO DE LA GARANTÍA DE FÁBRICA NO CUMPLE, YA QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN ES DE 36 MESES Y EN LA OFERTA ECONÓMICA EXPRESA QUE LA GARANTÍA DE FÁBRICA ES DE 1 AÑO (12 MESES); NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.7: NO SE AGREGO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL PAPEL; LA FORMA DE PAGO NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 9.1, ROMANO V DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EL CUAL EXPRESA QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ A "A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS", Y NO ASÍ LO EXPRESADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, CUYO PAGO SE REQUIERE EFECTUAR POR PARTE DEL INSTITUTO A MÁS TARDAR SESENTA DÍAS DESPUÉS A LA EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
A921402	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	ALTERNATIVA	EL TIEMPO DE LA GARANTÍA DE FÁBRICA NO CUMPLE, YA QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN ES DE 36 MESES Y EN LA OFERTA ECONÓMICA EXPRESA QUE LA GARANTÍA DE FÁBRICA ES DE 1 AÑO (12 MESES); LA FORMA DE PAGO NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 9.1, ROMANO V DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EL CUAL EXPRESA QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ A "A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS", Y NO ASÍ LO EXPRESADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, CUYO PAGO SE REQUIERE EFECTUAR POR PARTE DEL INSTITUTO A MÁS TARDAR SESENTA DÍAS DESPUÉS A LA EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	EL TIEMPO DE LA GARANTÍA DE FÁBRICA NO CUMPLE, YA QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO NO. 10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN ES DE 36 MESES Y EN LA OFERTA ECONÓMICA EXPRESA QUE LA GARANTÍA DE FÁBRICA ES DE 1 AÑO (12 MESES); NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.8 Y 2.2.3: NO PRESENTÓ LAS CONSTANCIAS DE VISITA DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DE LAS ÁREAS DE ULTRASONOGRAFÍA Y MONITOREO FETAL Y DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES. 2.2.4: NO SE ENTREGARÁ EL TRANSDUCTOR DE 8 - 18 MH, SEGÚN LO MANIFESTADO EN NOTA DE FOLIO 1050, SE ENTREGARÁ UN TRANSDUCTOR DE 5 - 16 MHZ; LA FORMA DE PAGO NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 9.1, ROMANO V DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EL CUAL EXPRESA QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ A "A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS", Y NO ASÍ LO EXPRESADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, CUYO PAGO SE REQUIERE EFECTUAR POR PARTE DEL INSTITUTO A MÁS TARDAR SESENTA DÍAS DESPUÉS A LA EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.

A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	EL TIEMPO DE LA GARANTÍA DE FÁBRICA NO CUMPLE, YA QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN ES DE 36 MESES Y EN LA OFERTA ECONOMICA EXPRESA QUE LA GARANTÍA DE FÁBRICA ES DE 1 AÑO (12 MESES); LA FORMA DE PAGO NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 9.1, ROMANO V DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EL CUAL EXPRESA QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ A "A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS", Y NO ASÍ LO EXPRESADO EN LA OFERTA ECONOMICA, CUYO PAGO SE REQUIERE EFECTUAR POR PARTE DEL INSTITUTO A MÁS TARDAR SESENTA DÍAS DESPUÉS A LA EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	ALTERNATIVA	EL TIEMPO DE LA GARANTÍA DE FÁBRICA NO CUMPLE, YA QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN ES DE 36 MESES Y EN LA OFERTA ECONOMICA EXPRESA QUE LA GARANTÍA DE FÁBRICA ES DE 1 AÑO (12 MESES); LA FORMA DE PAGO NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 9.1, ROMANO V DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EL CUAL EXPRESA QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ A "A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS", Y NO ASÍ LO EXPRESADO EN LA OFERTA ECONOMICA, CUYO PAGO SE REQUIERE EFECTUAR POR PARTE DEL INSTITUTO A MÁS TARDAR SESENTA DÍAS DESPUÉS A LA EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1.6 EL MONTO TOTAL DEL FORMATO DEL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, NO CONCUERDA CON EL PRECIO UNITARIO DEL EQUIPO DE LA OFERTA ECONOMICA, YA AL CORROBORAR LA SUMA DE TODOS LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL FORMATO DE DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, ESTE ASCIENDE A UN MONTO \$24,713.00, LO CUAL DISCREPA CON EL PRECIO UNITARIO QUE SE EXPRESA EN LA OFERTA ECONOMICA EL CUAL DE \$22,713.00.
A921402	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO Q-102/2015 CON 88 DÍAS DE RETRASO EL CUAL NO FUE SUPERADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE A LA GEL, ASÍ MISMO NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL UPS; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO Q-102/2015 CON 88 DÍAS DE RETRASO EL CUAL NO FUE SUPERADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE A LA GEL, ASÍ MISMO NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL UPS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.4 DE ROMANO III, YA QUE EL RANGO DE FRECUENCIA REQUERIDO ES DE 8 MEGA HERTZ A 18 MEGA HERTZ Y EL RANGO DE FRECUENCIA SEGUN OFERTA ES DE 5 MEGA HERTZ A 12 MEGA HERTZ
A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO Q-102/2015 CON 88 DÍAS DE RETRASO EL CUAL NO FUE SUPERADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE A LA GEL, ASÍ MISMO NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL UPS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.4 DE ROMANO III, YA QUE EL RANGO DE FRECUENCIA REQUERIDO ES DE 8 MEGA HERTZ A 18 MEGA HERTZ Y EL RANGO DE FRECUENCIA SEGUN OFERTA ES DE 5 MEGA HERTZ A 12 MEGA HERTZ
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO Q-102/2015 CON 88 DÍAS DE RETRASO EL CUAL NO FUE SUPERADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE A LA GEL, ASÍ MISMO NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL UPS
A921402	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO Q-273/2015 CON 21 DÍAS DE RETRASO EL CUAL NO FUE SUPERADO, ASÍ COMO TAMBIÉN ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LA GARANTÍA BC EN EL CONTRATO Q-128/2015, LA CUAL PESE DE HABERSE SUPERADO, SIGNIFICÓ UN TOTAL DE 77 DÍAS DE RETRASO; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
A921402	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A 80 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO Q-075/2014 EL CUAL NO FUE SUPERADO; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A 80 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO Q-075/2014 EL CUAL NO FUE SUPERADO; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A 80 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO Q-075/2014 EL CUAL NO FUE SUPERADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE A LA GEL
A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES ACCESORIAS EN EL CONTRATO Q-205/2014, EL CUAL PESE DE HABERSE SUPERADO, SIGNIFICÓ UN TOTAL DE 184 DÍAS DE RETRASO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.5: EL PRIMER TRANSDUCTOR NO LLEGA A 18 MHZ Y EL SEGUNDO TRANSDUCTOR NO LLEGA HASTA 12 MHZ. 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE A LA GEL. 2.2.4: EL RANGO DEL TRANSDUCTOR NO LLEGA A 18 MHZ.

A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES ACCESORIAS EN EL CONTRATO Q-205/2014, EL CUAL PESE DE HABERSE SUPERADO, SIGNIFICÓ UN TOTAL DE 184 DÍAS DE RETRASO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.5: EL TRANSDUCTOR SOLICITADO NO LLEGA A 18 MHZ.; 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE A LA GEL. 2.2.4: TRANSDUCTOR NO LLEGA A 18 MHZ.
A921402	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A 437 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO Q-107/2014 EL CUAL NO FUE SUPERADO; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A 437 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO Q-107/2014 EL CUAL NO FUE SUPERADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.8: NO PRESENTÓ LAS CONSTANCIAS DE VISITA DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DE LAS ÁREAS DE ULTRASONOGRAFIA Y MONITOREO FETAL Y DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES. 2.2.3: NO PRESENTO DE FORMA COMPLETA LAS CONSTANCIAS DE VISITA REQUERIDAS EN EL NUMERAL 1.8, ROMANO III.; NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.2.4 DEL ROMANO III DE LAS BASES EN MENCIÓN, YA QUE EL RANGO DE FRECUENCIA LLEGA A 14 MHZ Y LO SOLICITADO ERA DE 18 MHZ O MÁS; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A 437 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO Q-107/2014 EL CUAL NO FUE SUPERADO; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
A921402	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A 65 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO 4620120965 EL CUAL NO FUE SUPERADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL UPS; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO.
A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A 65 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO 4620120965 EL CUAL NO FUE SUPERADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL UPS.
A930401	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A 65 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO 4620120965 EL CUAL NO FUE SUPERADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL UPS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO NO. 7 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE NO PRESENTO LOS DOS PROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL MODELO LOGIQ P9. 2.2.4: EL RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSDUCTOR SOLO LLEGA HASTA 15 MHZ CUANDO LO REQUERIDO ERA DE 18 MHZ O MAS; PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL PRECIO RECOMENDADO
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A 65 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO 4620120965 EL CUAL NO FUE SUPERADO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL UPS
A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	PERDIÓ UN 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A 65 DÍAS DE RETRASO EN LAS ENTREGAS EN EL CONTRATO 4620120965 EL CUAL NO FUE SUPERADONO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES SUBNUMERALES: 1.7: NO AGREGÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE AL UPS

3°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCONTRABA INCAPACITADA NI INHABILITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME ENVIADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL 08 DE FEBRERO DE 2017, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA NI INHABILITADA, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EL 28 DE FEBRERO DE

2017 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

4°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-087/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-087/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; también informó que 12 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 2 presentaron oferta; además informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar 4 códigos** por cumplir la sociedad adjudicada con la evaluación técnica, financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y **declarar desierto 1 código**, por no haberse recibido oferta, según lo detallado en cuadros adjuntos al acta de recomendación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0379.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-087/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA**

VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-01-0007 DEL 13 DE ENERO DE 2017, Y CON LO ESTABLECIDO EN ART. 56 INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO."; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (4) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA **licitación Pública N° Q-087/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US \$346,327.28)** INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO A LA **OFERTA MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	A927802	DUODENOS-COPIO	UN	1	DUODENOS-COPIO	RED-MEDYCI, S. A. DE C. V.	OLYMPUS	TJF-150	JAPÓN	\$ 24,952.83	1	\$ 24,952.83
SUB TOTAL HASTA POR:												\$ 24,952.83

B. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO AL ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	A928701	VIDEOSIGMOIDOSCOPIO	UN	1	VIDEOSIGMOIDOSCOPIO	RED-MEDYCI, S. A. DE C. V.	OLYMPUS	CF-Q160S, CV170, TC-A1, LMD-2110MD	JAPÓN	\$ 52,400.00	1	\$ 52,400.00
SUB TOTAL HASTA POR:												\$ 52,400.00

C. DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR OPINIÓN TÉCNICA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	A927301 (*)	VIDEOCOLONOSCOPIO	UN	2	VIDEOCOLONOSCOPIO	RED-MEDYCI, S. A. DE C. V.	OLYMPUS	CF-H180AL	JAPÓN	\$ 40,200.05	2	\$ 80,400.10
2	A982201 (*)	VIDEO GASTROSCOPIO	UN	5	VIDEO GASTROSCOPIO	RED-MEDYCI, S. A. DE C. V.	OLYMPUS	GIF-H180	JAPON	\$ 37,714.87	5	\$ 188,574.35
SUB TOTAL HASTA POR:												\$ 268,974.45
MONTO TOTAL HASTA POR:												\$ 346,327.28

(*) EN VISTA QUE LAS DOS (2) SOCIEDADES OFERTANTES DE LOS CÓDIGOS ANTERIORES, PRESENTAN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYORES A 45 DÍAS; LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS SUB NUMERALES **6.2** Y **6.10** DERIVADOS DEL NUMERAL **6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, DE LAS BASE DE LICITACIÓN Y CONSIDERANDO LOA ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA QUE LITERALMENTE DICEN:

6.2 EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR.

6.10 EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

ARTÍCULOS: 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

RECOMIENDAN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: A927301 VIDEOCOLONOSCOPIO Y A982201 VIDEO GASTROSCOPIO, **OFERTAS ALTERNATIVAS** DE CADA CÓDIGO, A LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S. A. DE C. V.**, POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN BASES DE LICITACIÓN Y ADEMÁS POR CONTAR CON SISTEMA DE MAGNIFICACIÓN Y REALCE DE VASOS, LO CUAL PERMITE IDENTIFICAR LESIONES PRECURSORAS DE CÁNCER, ASÍ MISMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DE ESTOS EQUIPOS ES MÁS RECIENTE. POR OTRA PARTE, ES URGENTE LA COMPRA DE ESTE EQUIPO, DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES (HOSPITAL MÉDICO QUIRURGICO Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES), YA CUMPLIERON LA VIDA ÚTIL Y DEBIDO AL INCREMENTO DE PACIENTES ES NECESARIA SU ADQUISICIÓN POR EL BIEN COMÚN DE LOS DERECHOHABIENTES.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A LA SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA).**

N° CORR.	SOCIEDAD	MONTO TOTAL HASTA POR	CANTIDAD DE CÓDIGOS
1	RED-MEDYCI, S. A. DE C. V.	\$ 346,327.28	4

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-087/2016-P/2017, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CORR.	N° DEL CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1.	5	A984101	RECTOSCOPIO	UN	1

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO POR SOCIEDADES NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTA N° 1: DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.					
CORR.	N° DEL CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN	
1.	1	A927301	VIDEOCOLONOSCOPIO	NO CUMPLE , NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SOLICITADO EN EL SUB NUMERAL 1.10, DE NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, DEL 03 DE FEBRERO DE 2017.	
2.	2	A927802	DUODENOSCOPIO	NO CUMPLE , NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SOLICITADO EN EL SUB NUMERAL 1.10, DE NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.	
3.	4	A982201	VIDEO GASTROSCOPIO	NO CUMPLE , NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SOLICITADO EN EL SUB NUMERAL 1.10, DE NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN DE REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, DEL 03 DE FEBRERO DE 2017, Y NO PRESENTÓ EL CATÁLOGO DEL MODELO EG-600ZW, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 20% PARA LA OFERTA BÁSICA Y 80% PARA LA OFERTA ALTERNATIVA.	

OFERTA N° 2: RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.				
CORR.	N° DEL CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	1	A927301	VIDEOCOLONOSCOPIO	NO SE RECOMIENDA LAS OFERTAS BÁSICAS, POR OPINIÓN TÉCNICA SEGÚN LO DETALLADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS.
2.	4	A982201	VIDEO GASTROSCOPIO	

4°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR EL CÓDIGO INDICADO EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

5°) LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S. A. DE C. V.**, PARA EL CÓDIGO **A928701 VIDEOSIGMOIDOSCOPIO**, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 2.2.2, DERIVADO DEL NUMERAL **2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO**, DE LA SECCIÓN III. **OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO** DE LA BASES DE LICITACIÓN, ENTREGARÁ LOS SIGUIENTES EQUIPOS NO SOLICITADOS EXPLÍCITAMENTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PERO QUE SON NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ADJUDICADO, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a) CV-170 - SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE VIDEO
- b) LMD2110MD MONITOR GRADO MÉDICO.
- c) TCA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA SOSTENER EL MONITOR Y LOS EQUIPOS.

6°) LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S. A. DE C. V.**, PARA LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS, DEBERÁ ENTREGAR EN CADA DEPENDENCIA SOLICITANTE DETALLADAS EN EL SUB NUMERAL 2.1 DETALLE DE LO SOLICITADO, DERIVADO DEL NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA SECCIÓN III. **OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO** DE LA BASES DE LICITACIÓN, TODO LO DETALLADO EN EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DESCRITOS EN SU OFERTA PARA CADA CÓDIGO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	FOLIO - ISSS
A927301	VIDEOCOLONOSCOPIO	806 Y 807
A927802	DUODENOSCOPIO	987 Y 986
A928701	VIDEOSIGMOIDOSCOPIO	724 Y 723
A982201	VIDEO GASTROSCOPIO	641 y 640

7°) LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S. A. DE C. V.**, ADJUDICADA QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA

CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATOS Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-087/2016-P/2017 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

8°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000035 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000035** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; también informó que 5 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales ninguna presentó oferta; por lo que recomienda: **declararla desierta**, debido a que ninguna de las sociedades que retiraron las Bases en el tiempo estipulado por la Ley presentaron ofertas y recomienda gestionar nuevo trámite de compra para previa revisión de las necesidades de las dependencias solicitantes.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0380.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000035**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-02-0100, DEL 10 DE FEBRERO DE 2017, BASADOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**, ART. 64 “*EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN*

DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000035, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES QUE RETIRARON LAS BASES EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA LEY PRESENTARON OFERTAS.

EL CÓDIGO INCLUIDO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

N°	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS
1	120007101	ANALISIS DE PRUEBAS ESPECIALIZADAS

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LA "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-065/2016** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-065/2016** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; también informó que 22 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 6 presentaron oferta; además informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas recomienda: adjudicar **2 códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con los aspectos técnicos , evaluación financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; y **declarar desierto 17 códigos**, 14 códigos por recomendación de la CEO y 3 códigos por no recibirse ofertas, según lo detallado en cuadros adjuntos al acta de recomendación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0381.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-065/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-02-0101 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DOS (02) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-065/2016** DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS , EVALUACIÓN FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **ONCE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,080.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS CÓDIGOS (02) RECOMENDADOS POR CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

SE RECOMIENDA BAJO EL CRITERIO DEL SUB-NUMERAL 6.10 DEL NUMERAL 6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”.

CÓDIGO **A918703** SILLÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES: ES NECESARIOS DEBIDO A QUE EN SANTA ANA SE HA AMPLIADO EL ÁREA DE BANCO DE SANGRE Y ACTUALMENTE SE ESTÁN UTILIZANDO SILLONES QUE CORRESPONDÍAN A DIÁLISIS, SE HAN ADAPTADO, PERO YA ESTÁN MUY DETERIORADOS, EL CÓDIGO RECOMENDADO ES EL DE MENOR PRECIO.

CÓDIGO **A919301** MEZCLADOR DE BOLSAS DE SANGRE, SE REQUIERE DEBIDO A LA MISMA AMPLIACIÓN DEL BANCO DE SANGRE SE TIENE MÁS DEMANDA Y ES NECESARIO TENER UNA EN CADA SILLÓN, EL CÓDIGO ES EL ÚNICO ELEGIBLE.

SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
A918703	SILLÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES	SILLON PARA EXTRACCION DE SANGRE A DONANTES	UN	3	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	LUMEX (GRAHAM FIELD)	FR577RG432	CHINA/USA	UN	3.00	\$ 2,400.00	\$ 7,200.00
A919301	MEZCLADOR DE BOLSAS DE SANGRE	MEZCLADOR DE BOLSAS DE SANGRE	UN	2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CENTRON	CM745	KOREA	UN	2.00	\$ 1,940.00	\$ 3,880.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
5	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$7,200.00
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	1	\$ 3,880.00
TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)			\$11,080.00

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CATORCE (14) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

#	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M	CANTIDAD
1	A905102	AGITADOR DE TUBOS	UN	1
2	A905103	ROTADOR SEROLOGICO	UN	1
3	A907001	BAÑO DE MARIA	UN	5
4	A912202	HORNO PARA SECADO	UN	2
5	A913501	MULTITIMER O RELOJ DE VARIOS EVENTOS	UN	3
6	A918701	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE	UN	11
7	A928902	COAGULADOR DE MEDIOS DE CULTIVOS O IMPIZADOR	UN	1
8	A960301	CAMARA PARA EXTRACCIÓN DE GASES	UN	1
9	A962202	CONTADOR DIFERENCIAL PARA LABORATORIO CLINICO	UN	2
10	A962401	SELLADOR DE BOLSAS PARA BANCO DE SANGRE	UN	3
11	A962501	INCUBADOR PARA PLAQUETAS CON AGITADOR O ROTADOR	UN	2

12	A981103	SISTEMA DE MICROSCOPIA PARA APLICACIONES DE INMUNOFLUORESCENCIA	UN	1
13	A981111	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	UN	2
14	A981201	MICROTOMO DE ROTACION	UN	1

3°) TRES (3) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO OFERTAR, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD
A903801	MECHERO INCINERADOR	UN	3
A930801	PRENSA DE PLASMA	UN	1
A972201	RELOJ DE ALARMA (SONORIMETRO)	UN	2

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A912202	HORNO PARA SECADO	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS , POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.
A918703	SILLÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES		ALT	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD.
A918703	SILLÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES		BÁSICA	
A962401	SELLADOR DE BOLSAS PARA BANCO DE SANGRE		BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS , POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.
A918703	SILLÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.
A919301	MEZCLADOR DE BOLSAS DE SANGRE		BÁSICA	
A962401	SELLADOR DE BOLSAS PARA BANCO DE SANGRE		BÁSICA	
A918701	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO PRESENTADO, DE ACUERDO A INFORME PRESENTADO POR DACABI.
A918703	SILLÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES		BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
A918703	SILLÓN PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE A DONANTES		ALT	
A981103	SISTEMA DE MICROSCOPIA PARA APLICACIONES DE INMUNOFLUORESCENCIA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS , POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A905102	AGITADOR DE TUBOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO PRESENTADO DE ACUERDO AL INFORME DE DACABI.
A905103	ROTADOR SEROLOGICO		BÁSICA	
A907001	BAÑO DE MARIA		BÁSICA	
A912202	HORNO PARA SECADO		BÁSICA	
A913501	MULTITIMER O RELOJ DE VARIOS EVENTOS		BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD DE ACUERDO AL INFORME DE DACABI.
A918701	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE		BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD DE ACUERDO AL INFORME DE DACABI.
A928902	COAGULADOR DE MEDIOS DE CULTIVOS O IMPIZADOR		BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD DE ACUERDO AL INFORME DE DACABI.
A960301	CAMARA PARA EXTRACCIÓN DE GASES		BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD DE ACUERDO AL INFORME DE DACABI.
A962202	CONTADOR DIFERENCIAL PARA LABORATORIO CLINICO		BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO PRESENTADO DE ACUERDO AL INFORME DE DACABI.
A962401	SELLADOR DE BOLSAS PARA BANCO DE SANGRE		BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.
A962501	INCUBADOR PARA PLAQUETAS CON AGITADOR O ROTADOR		BÁSICA	NO CUMPLIÓ CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, POSEE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS CALENDARIO O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO PRESENTADO DE ACUERDO AL INFORME DE DACABI.
A981103	SISTEMA DE MICROSCOPIA PARA APLICACIONES DE INMUNOFLUORESCENCIA		BÁSICA	
A981111	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL		BÁSICA	
A981201	MICROTOMO DE ROTACIÓN		BÁSICA	

5º) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DEL 03 DE MARZO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EL 06 DE MARZO DE 2017;

6º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO;

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS;

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS;

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO;

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4M17000002 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4M17000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, dio a conocer que 18 sociedades y personas naturales fueron invitadas a participar en el proceso; además informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas recomienda: autorizar contratar **20 códigos** por cumplir las sociedades con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la contratación en referencia, y **autorizar 2 códigos para sorteo**, Basados en el numeral **5.2**, de las facultades del titular.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0382.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES E) Y L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO*”

MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VEINTE (20) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000002 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$3,462,560.08) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8010212	ACETAMINOFÉN + OXICODONA CLORHIDRATO; (325 + 5) MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	600,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	600,000	\$ 0.37000	\$ 222,000.00
2	8010218	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO GOTERO O DOSIFICADOR 10 ML.	10,000	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	GRUNENTHAL	ECUADOR	10,000	\$ 4.75070	\$ 47,507.00
3	8010524	LEFLUNOMIDA ; 20 MG ; TABLETA RECUBIERTA; FRASCO DE 30	230,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SANOFI	FRANCIA	230,000	\$ 1.29600	\$ 298,080.00
4	8030127 (*)	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL XINAFATO(250 +50) MCG POLVO PARA INHALACIÓN DISPOSITIVO INHALADOR. 60 DOSIS.	30,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GSK	ESTADOS UNIDOS	30,000	\$ 7.46000	\$ 223,800.00
5	8040214 (**)	NEBIVOLOL (CLORHIDRATO) 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	1,150,000	MENFAR, S.A. DE C.V.	MENARINI	ALEMANIA	1,150,000	\$ 0.13000	\$ 149,500.00
6	8040408	TERAZOCIN (CLORHIDRATO); 5 MG; TABLETA O TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ.	1,250,000	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	1,250,000	\$ 0.11400	\$ 142,500.00
7	8040416 (**)(***)	AMLODIPINA (BESILATO) + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN (10+25+320) MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	500,000	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	ESPAÑA	500,000	\$ 1.10880	\$ 554,400.00
8	8040417 (**)(**)(***)	AMLODIPINA (BESILATO) + VALSARTAN (10 + 320) MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	800,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	800,000	\$ 0.69000	\$ 552,000.00
9	8060310 (***)(**)(*)	FACTOR VIII: 500 UI ± 20%; POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL + SOLVENTE	3,000	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	OCTAPHARMA	AUSTRIA	3,000	\$ 104.53000	\$ 313,590.00

10	8060325 (**)	RIVAROXABAN 20 MG. COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELICULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	25,000	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	25,000	\$ 2.36050	\$ 59,012.50
11	8070507	FÓRMULA POLIMÉRICA ADULTO, CON DISTRIBUCIÓN COMPLETA NORMAL DE NUTRIENTES; APORTE CALÓRICO: CARBOHIDRATOS (50 - 60)%, PROTEÍNAS ALTO VALOR BIOLÓGICO (12 - 17)%, LÍPIDOS: (25 - 35)%, LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN; POLVO; LATA DE 400-500 G DE DIFERENTES SABORES (NO CHOCOLATE)	40,000	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	VICTUS	ESTADOS UNIDOS	40,000	\$ 4.98780	\$ 199,512.00
12	8080503	LEVODOPA + CARBIDOPA; (250 + 25) MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	500,000	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	MSD	ESTADOS UNIDOS	500,000	\$ 0.38920	\$ 194,600.00
13	8080619 (****)	QUETIAPINA (FUMARATO) 200 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	100,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	100,000	\$ 0.77000	\$ 77,000.00
14	8140408	DIMENHIDRINATO 15-25 MG/5 ML JARABE O SOLUCIÓN ORAL FRASCO 30-75 ML	14,400	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	GRAVOL	CANADÁ	14,400	\$ 8.17000	\$ 117,648.00
15	8250102	LAMOTRIGINA ; 100 MG ; TABLETA O TABLETA MASTICABLE; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	270,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GSK	POLONIA	270,000	\$ 0.43140	\$ 116,478.00
16	8401355 (****) (*****)	SUNITINIB 50 MG CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	336	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	336	\$ 174.90000	\$ 58,766.40
17	8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	360	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ITALIA	360	\$ 95.88000	\$ 34,516.80
18	8401406 (**)	SEVELAMER CARBONATO 800 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	15,120	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GENZYME	IRLANDA	15,120	\$ 2.30070	\$ 34,786.58
19	8401417 (****)	ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 120.	720	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	CANADA	720	\$ 48.49000	\$ 34,912.80
20	8401426 (****) (*****)	PEMETREXED (DISÓDICO HEPTAHIDRATADO) 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE POR INFUSION I.V. FRASCO VIAL	24	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	LILLY	ESTADOS UNIDOS	24	\$1,331.25000	\$ 31,950.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$3,462,560.08

(*) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.7 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR EL CUAL EXPRESA: "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL.

- (**) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.6 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, EL CUAL EXPRESA: "DE ACUERDO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES EL ISSS PODRÁ AUTORIZAR LA COMPRA DE PRODUCTOS OFERTADOS CON TRATAMIENTO ESTÁNDAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 2."
- (***) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN CON EL FABRICANTE CALIFICADO.
- (****) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, POR LO QUE SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.
- (*****) SE AUTORIZA EL MONTO TOTAL DETALLADO EN ESTE ACUERDO POR CORRESPONDER AL PRODUCTO DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO Y LA CANTIDAD OFERTADA.
- (*****)SE ACEPTAN LAS ENTREGAS OFERTADAS.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
ACTIVA, S.A. DE C.V.	01	\$ 142,500.00
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	01	\$ 58,766.40
CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	04	\$ 476,531.80
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	02	\$ 66,466.80
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	05	\$ 750,144.58
DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	01	\$ 313,590.00
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	02	\$ 613,412.50
EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	01	\$ 117,648.00
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	01	\$ 222,000.00
MENFAR, S.A. DE C.V.	01	\$ 149,500.00
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	01	\$ 552,000.00
TOTAL	20	\$3,462,560.08

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) BASADOS EN EL NUMERAL 5.2 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR EL CUAL EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO”, SE AUTORIZA DEJAR DOS (02) CÓDIGOS PARA SORTEO, ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8250055 (*)	DONEPECILO CLORHIDRATO 5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	120,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PROCAPS S.A.	COLOMBIA	120,000	\$ 1.300000	\$ 156,000.00
				LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	PROCAPS	COLOMBIA			
2	8401386 (**)	LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	126	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	126	\$ 452.76000	\$ 57,047.76
				DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA			
MONTO TOTAL									\$213,047.76

(*) CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.6 FACULTADES DEL TITULAR, DE ACUERDO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES EL ISSS PODRÁ AUTORIZAR LA COMPRA DE PRODUCTOS OFERTADOS CON TRATAMIENTO ESTÁNDAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 2.”.

(**) CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5 FACULTADES DEL TITULAR, POR LO QUE SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO

3°) NO CONTRATAR TRES (03) CÓDIGOS DEL CARTEL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000002 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8020202	RANITIDINA (CLORHIDRATO); 150 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	14,000,000
8060503	DANAZOL; 200 MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	85,500
8070501	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS CRISTALINOS CON ELECTROLITOS; AMINOÁCIDOS (7 - 10)% SOLUCIÓN, USO PARENTERAL; FRASCO 500 ML.	2,000

4°) CONSTAR QUE EL CÓDIGO 8040419 AMLODIPINA (BESILATO) + IRBESARTÁN (10 + 300) MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, NO FUE OFERTADO PERO SE AUTORIZÓ PARA CONTRATACIÓN EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.

5°) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) OFERTA(S) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
8010212	ACETAMINOFÉN + OXICODONA CLORHIDRATO; (325 + 5) MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	FALMAR, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO
8010524	LEFLUNOMIDA ; 20 MG ; TABLETA RECUBIERTA; FRASCO DE 30	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO
8030126	BUDESONIDA + FORMOTEROL (320+9) MCG POLVO PARA INHALACIÓN DISPOSITIVO INHALADOR, 60 DOSIS	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA DEL CÓDIGO ALTERNATIVO
8040214	NEBIVOLOL (CLORHIDRATO) 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	OFERTA A MAYOR PRECIO
8040408	TERAZOCIN (CLORHIDRATO); 5 MG; TABLETA O TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ.	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO
		C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO
8040416	AMLODIPINA (BESILATO) + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN (10+25+320) MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	OFERTA A MAYOR PRECIO
		C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO
8040417	AMLODIPINA (BESILATO) + VALSARTAN (10 + 320) MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO TOTAL
8060310	FACTOR VIII; 500 UI ± 20%; POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL + SOLVENTE	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO TOTAL
8060322	FACTOR VIII; 250 UI ± 20%; POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL + SOLVENTE	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO TOTAL QUE EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.
8060325	RIVAROXABAN 20 MG. COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELÍCULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO
8080619	QUETIAPINA (FUMARATO) 200 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO
		ALFARO G, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO

8250102	LAMOTRIGINA ; 100 MG ; TABLETA O TABLETA MASTICABLE; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO
8401355	SUNITINIB 50 MG CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	OFERTA VIDA ÚTIL MENOR A LO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO Y NO PRESENTÓ COMPROMISO DE SUSTITUCIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

6º) SE HAN CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO, ÚNICA ELEGIBLE Y A LOS ÚNICOS OFERTANTES.

7º) TODAS LAS SOCIEDADES QUE HAN SIDO AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN CON BASE AL NUMERAL 5.5 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, QUE ENTREGUEN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS, DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

8º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

9º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6. **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

10º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE

NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL 11.11 **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES;

11°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

12°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 13°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Adriana Salazar Recinos, Analista de UACI, informó que los códigos **8250055** donepecilo clorhidrato 5 mg tableta empaque primario individual, y **8401386** "lenalidomida 25 mg cápsula. empaque primario individual o frasco", quedaron para sorteo en vista que las empresas: **C. Imberton, S.A. de C.V. y Laboratorios López, S.A. de C.V.; Vacuna, S.A. de C.V., y Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**, cumplieron con todas las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en los Aspectos Generales, y presentaron igualdad de precio, según se detalla a continuación:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO INCLUYENDO IVA (\$)
1	8250055	DONEPECILO CLORHIDRATO 5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	120,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PROCAPS S.A.	COLOMBIA	120,000	\$ 1.300000	\$ 156,000.00
				LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	PROCAPS	COLOMBIA			
2	8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	126	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	126	\$ 452.76000	\$ 57,047.76
				DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA			

Se procedió a realizar el sorteo para los códigos antes detallados de conformidad al procedimiento legal establecido, con el resultado siguiente:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8250055 (*)	DONEPECILO CLORHIDRATO 5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	120,000	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	PROCAPS	COLOMBIA	120,000	\$ 1.300000	\$ 156,000.00
2	8401386 (**)	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	126	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	126	\$452.76000	\$ 57,047.76
TOTAL									\$213,047.76

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0383.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**; ESPECÍFICAMENTE PARA LOS **CÓDIGOS: 8250055 DONEPECILO CLORHIDRATO 5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL**; Y **8401386 LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO**; EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **5.2 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, EL CUAL EXPRESA:** *“SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO”*; Y EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES **C. IMBERTON, S.A. DE C.V. Y LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.; VACUNA, S.A. DE C.V., Y DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, RESPECTIVAMENTE, CUMPLIERON CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y PRESENTARON IGUAL PRECIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO INCLUYENDO IVA (\$)
1	8250055	DONEPECILO CLORHIDRATO 5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	120,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PROCAPS S.A.	COLOMBIA	120,000	\$ 1.300000	\$ 156,000.00
				LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	PROCAPS	COLOMBIA			
2	8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	126	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	126	\$ 452.76000	\$ 57,047.76
				DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA			

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; unanimidad ACUERDA: 1º) **CONTRATAR LOS CÓDIGOS: 8250055 DONEPECILO CLORHIDRATO 5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; Y 8401386 LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO;** REQUERIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”;** HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$213,047.76)**, INCLUYENDO IVA, CUYA SELECCIÓN FUE REALIZADA A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, DEL 13 DE MARZO DE 2017, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2 DE LOS ASPECTOS GENERALES, POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8250055 (*)	DONEPECILO CLORHIDRATO 5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	120,000	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	PROCAPS	COLOMBIA	120,000	\$ 1.300000	\$ 156,000.00
2	8401386 (**)	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	126	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	126	\$452.76000	\$ 57,047.76
TOTAL									\$213,047.76

(*) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.6 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, EL CUAL EXPRESA: “DE ACUERDO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES EL ISSS PODRÁ AUTORIZAR LA COMPRA DE PRODUCTOS OFERTADOS CON TRATAMIENTO ESTÁNDAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 2”.

(**) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, POR LO QUE SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES

OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

DETALLE DE LO AUTORIZADO POR OFERTANTE

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS AUTORIZADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 156,000.00
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 57,047.76
TOTAL	2 (POR SORTEO)	\$ 213,047.76

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD AUTORIZADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÍS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.; DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA DEL PRODUCTO ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO;

3º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6. **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:

“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE

ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”;

4°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Solicitud de aprobación de **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000055** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS Y MESAS DE USO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000055** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS Y MESAS DE USO**

MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso, el historial de las últimas compras realizadas, y la asignación presupuestaria para los 14 códigos solicitados por 62 dependencias; con el objeto de contar con el mobiliario médico para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS incluidos en la planificación de necesidades para el año 2017.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0384.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000055** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS Y MESAS DE USO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000055** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS Y MESAS DE USO MEDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO*

ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Solicitud de aprobación de base para la Licitación Pública N° 2Q17000057 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000057** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso, el historial de las últimas compras realizadas, y la asignación presupuestaria para los 11 códigos solicitados por 72 dependencias; con el objeto de dotar las áreas clínicas y los equipos básicos en salud, incluidos en necesidad 2017.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0385.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER

CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000057 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS ", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000057 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA CONSULTA EXTERNA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.10. Solicitud de realizar un análisis para instalar centro de costeo a efecto de contar con una herramienta para valorar los precios de mercado de los productos e insumos que utiliza el ISSS. Presentado por el Licenciado Nelson Alexander Maldonado González, Representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Nelson Alexander Maldonado González manifestó que se busca fortalecer la parte de costo, si bien el usuario tiene la responsabilidad pero el ISSS debería tener un centro integrado donde se encuentre registrado todos los costeos que hacen los usuarios en una base de datos monitoreable, para evitar que muchos códigos se declaren desiertos o se soliciten incrementos presupuestarios, cuidando así la imagen de la administración de la Institución.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación recomendar a la administración que se analice instalar un centro de costeo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0386.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL LICENCIADO NELSON ALEXANDER MALDONADO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR EMPLEADOR, EN EL QUE SOLICITA SE **REALICE UN ANÁLISIS PARA INSTALAR CENTRO DE COSTEO A EFECTO DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA PARA VALORAR LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS PRODUCTOS E INSUMOS QUE UTILIZA EL ISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SE REALICE UN ANÁLISIS PARA INSTALAR CENTRO DE COSTEO A EFECTO DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA PARA VALORAR LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS PRODUCTOS E INSUMOS QUE UTILIZA EL ISSS**, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 9 DE MARZO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomo los siguientes acuerdos:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	\$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0387.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECIOCHO AÑOS, DIEZ MESES Y TRECE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	\$ [REDACTED]
---------------------	------------	---------------

ACUERDO #2017-0388.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;

por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR
RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y
HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, SIETE MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA
DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU
CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED], SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,
PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

Despido

4.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0389.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE
PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU

APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, DOS MESES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED]);
COBRO ADMINISTRATIVO PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0390.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE**

EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, DOS MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]
[REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]
[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58: Seguro de vida, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos:

4.4.1.5. Beneficiaria del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0391.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED], EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS

INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA GLORIA DEL TRÁNSITO ALVARENGA DE CAMPOS, POR SER ÚNICA BENEFICIARIA DESIGNADA EN CERTIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE HEREDERA DEFINITIVA OTORGADA A SU FAVOR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6. Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

████████████████████	██████████	
████████████████████	25%	██████████
████████████████████	50%	██████████
████████████████████	25%	

ACUERDO #2017-0392.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████
████████████████████
EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**; A ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████
████████████████████ EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** Y A ██████████ ██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████
████████████████████
██████████) EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, LO QUE TOTALIZA EL **CIENTEN POR CIENTO (100%)** DE ██████████ DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US** ██████████), DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA ██████████ ██████████ ██████████
██████████ CON NÚMERO DE EMPLEAD ██████████, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 10, 10 “A”, 10 “B” y 10 “C”).

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **ciento ocho propuestas de nombramientos** de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, adición de horas, traslados, licencias por motivos personales, incapacidades, renunciaciones, promociones, plazas creadas en ejecución, cambios de nombramiento, renunciaciones, e incapacidades por maternidad y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **10**, corresponde al personal médico, contiene 13 nombramientos, de los cuales 7 son recursos externos (todos interinos) y 6 recursos internos (1 permanente y 5 interinos).

Con respecto al cuadro **10 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 29 propuestas de nombramientos, de los cuales 24 son recursos externos (todos interinos) y 5 internos (todos interinos).

El cuadro **10 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 59 nombramientos, de los cuales 39 son recursos externos (1 nombrado de forma permanente y 38 de manera interina); y 20 son recursos internos (todos interinos).

Y el cuadro **10 “C”**, corresponde al personal administrativo de salud, son 7 nombramientos, de los cuales un recurso es externo, nombrado de forma permanente y 6 son internos, todos nombrados de forma interina.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los cuadros de nombramientos presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0393.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CIENTO OCHO (108) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO DIEZ (10), DIEZ “A” (10 “A”), DIEZ “B” (10 “B”) Y DIEZ “C” (10 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.2.2. Dirección General: Unidad de comunicaciones y atención al usuario y **Subdirección administrativa:** División de seguridad institucional.

-Licda. Krissia Lissette Rosa Zavala	-Supervisor de servicio al usuario
-Sra. Claudia Ivania Murillo Espinola	-Supervisor de servicio al usuario
-Licda. Lisset Dayanara Vides Cuchilla	-Colaborador I (Sección centro de llamadas)
-Mayor Herbert Antonio Chavarría Bolaños	-Jefe División seguridad Institucional

Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, se retiró de la sesión en este punto

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **cuatro propuestas de nombramientos** del personal que cubrirá plazas en la unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario y división de Seguridad Institucional, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Licenciada Krissia Lissette Rosa Zavala**, como supervisora de servicio al usuario de la Sección atención y resolución al usuario, durante el período del **1 de abril al 30 de septiembre de 2017**, de forma interina.
- ✓ **Señora Claudia Ivania Murillo Espinola**, como supervisora de servicio al usuario de la Sección Atención y Resolución al Usuario, durante el período del **1 de abril al 30 de septiembre de 2017**, de forma interina.
- ✓ **Licenciada Lisset Dayanara Vides Cuchilla**, como colaboradora I de la sección Centro de Llamadas, durante el período del **1 de abril al 30 de septiembre de 2017**, de forma interina.
- ✓ **Mayor Herbert Antonio Chavarría Bolaños**, como jefe de la división de Seguridad Institucional, durante el período del **14 de marzo al 11 de junio de 2017**, de forma interina.

El señor García Trujillo consultó si se conoció los perfiles de la persona de seguridad, ya que no es conveniente estar militarizando las funciones que tienen que ver con la atención de las personas, y con la mentalidad militar se pierde, por lo que es importante conocer el perfil de la personal, para evitar una acción militar que puede costarle al ISSS la atención al usuario; de hecho el personal de vigilancia algunas veces tiene problemas en la atención del derechohabiente.

La licenciada Guevara Pérez consultó cuál es el cargo que ocupa actualmente la persona propuesta para el cargo de jefatura de la división de Seguridad Institucional.

El licenciado Barrera Salinas informó que la persona propuesta como jefe de la división de Seguridad Institucional actualmente es el jefe de la sección de Transporte.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que el jefe de la sección de Transporte no tiene ninguna relación con la seguridad institucional, por lo que sugirió promocionar a la jefa

actual del departamento de seguridad, ya que personalmente la conoció cuando estuvo ingresada en un hospital del ISSS, en donde la señora jefa de seguridad hacía rondas nocturnas con mucha eficiencia, por lo que probablemente todas las situaciones surgidas con ella se pueden subsanar, por lo que no estaría de acuerdo en promover a una persona jefe de transporte a jefe de la división de Seguridad.

El licenciado Barrios López aclaró que el Mayor Chavarría Bolaños, anteriormente ocupaba el puesto que tiene actualmente la licenciada Roxana Martínez, jefa del Departamento de Seguridad Institucional, pero por la confianza que se tenía en el mayor Chavarría Bolaños, se trasladó a jefe de Transporte; por lo que si se considera conveniente puede quedar fuera de las demás propuestas de nombramiento, y analizarlo nuevamente en la comisión de trabajo de Recursos Humanos y Jurídica.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los cuadros de nombramientos presentados, con excepción de la propuesta del Mayor Chavarría Bolaños, la cual fue retirada para que se presente nuevamente en la comisión de trabajo respectiva, con el perfil del puesto y criterios tomados para proponerlo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0394.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
			DESDE	HASTA	
██████	KRISSIA LISSETTE ROSA ZAVALA	SUPERVISOR DE SERVICIO AL USUARIO	01/04/2017	30/09/2017	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN AL USUARIO
██████	CLAUDIA IVANIA MURILLO ESPINOLA	SUPERVISOR DE SERVICIO AL USUARIO	01/04/2017	30/09/2017	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
					SECCIÓN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN AL USUARIO
██████	LISSET DAYANARA VIDES CUCHILLA	COLABORADOR I	01/04/2017	30/09/2017	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN CENTRO DE LLAMADAS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **NUEVE “A” (9 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Presentación del informe denominado: “Trasplante de células progenitoras hematopoyéticas en el ISSS”.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la sesión en este punto.

El relator de la comisión manifestó que la doctora Evelyn Alvarenga, Directora del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó el informe solicitado por el Consejo Directivo mediante acuerdo de Consejo Directivo #2017-0253.FEB., denominado: **“Trasplante de células progenitoras hematopoyéticas en el ISSS”**. Explicó que el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico a través del Servicio de Hematología trabaja actualmente en el proyecto para el Trasplante de Células progenitoras hematopoyéticas en el ISSS, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los derechohabientes. Para viabilizar el proyecto se requerirá la asignación de fondos para el acondicionamiento de la infraestructura, compra de insumos, equipo y la contratación del recurso humano para su ejecución. Detalló los avances del proyecto de Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas siguientes: formación de dos hematólogas en trasplante de progenitores hematopoyéticos. Capacitación de dos enfermeras en el INCAN de México en el año 2016. Disponibilidad de equipo separador de células en banco de sangre de HMQ, para recolectar células progenitoras, actualmente se

utiliza para procedimiento de plasmaferesis. Identificación del equipo, reactivos y medicamentos a adquirir para la ejecución del proyecto. Identificación del personal a contratar. Se está trabajando en el diseño del laboratorio de progenitores hematopoyéticos (Apoyo del Departamento Gestión de Proyectos). Coordinación con el Servicio de Mantenimiento para el diseño y adecuación del área física de hospitalización de los pacientes trasplantados. Y coordinación con la sección Regulación Técnica en Salud para la elaboración de normativa y protocolo. Explicó que comenzarían con el trasplante autólogo por ser el más sencillo.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0395.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, SOBRE LAS **ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL PROYECTO DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, DEL AVANCE DEL PROYECTO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, DENOMINADO: “**TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS EN EL ISSS**”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Informes de finalización de becas:

4.4.4.1. Diplomado en gestión de los determinantes sociales de la salud, autorizado para 7 empleados de diversos departamentos, el cual fue impartido de manera virtual por la Organización Universitaria Interamericana.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Jaime Antonio Castro Figueroa, colaborador técnico en salud, presentó el informe de finalización de beca del diplomado en

gestión de los determinantes sociales de la salud, el cual fue recibido por 7 empleados del Instituto e impartido por la Organización Universitaria Interamericana de manera virtual. Detalló el informe que contiene introducción, propósitos y objetivos del adiestramiento, descripción general de lo realizado (en esta parte explicó que el diplomado se dividió en 3 módulos y brindó un resumen de lo que cada uno de ellos abarcó), conclusiones, recomendaciones y el plan de trabajo para incorporar los determinantes sociales de la salud.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0396.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, REALIZADO POR SIETE EMPLEADOS DEL ISSS**, EL CUAL FUE IMPARTIDO DE FORMA VIRTUAL POR LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA, DEL 18 DE AGOSTO AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** AUTORIZADA PARA **SIETE EMPLEADOS** ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: **DAVID JONATHAN HERNÁNDEZ SOMOZA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; **ZOILA AMINTA MENJIVAR ESCALANTE**, JEFA SECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; **ANA MARGARITA PINEDA COLORADO**, MÉDICO ESPECIALISTA, UNIDAD MÉDICA ATACATL, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; **EDGAR ALFREDO MARTÍNEZ ORTIZ**, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; **TIRSO LADISLAO TAMAYO CORPEÑO**, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN

ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] **DANILO OSMARO CHINCHILLA REYNOZA**, ANALISTA PROGRAMADOR, SECCIÓN ANÁLISIS Y DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] **JAIME ANTONIO CASTRO FIGUEROA**, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II SECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIENES HAN FINALIZADO EL **DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD**, IMPARTIDO DE FORMA VIRTUAL POR LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1199.JUL., CON MODIFICATIVA EN ACUERDO #2016-1460.AGO., EL CUAL SE DESARROLLÓ DEL 18 DE AGOSTO AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.2. Postgrado en desarrollo e implementación de evaluaciones de tecnologías sanitarias, autorizado para 4 empleados de la Sección Regulación Técnica en Salud, el cual fue impartido en modalidad virtual por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria de Argentina.

El relator de la comisión manifestó que la doctora Ana Guadalupe Argueta Barahona, jefe de la sección regulación técnica en salud, presentó el informe de finalización de beca del postgrado en desarrollo e implementación de evaluaciones de tecnologías sanitarias, autorizado para 4 empleados de la sección Regulación Técnica en Salud, el cual fue impartido en modalidad virtual por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria de Argentina. Explicó la introducción y los objetivos de dicho postgrado, a la vez resumió los módulos del postgrado: Módulo 1: Generalidades; Módulo 2: La estructura del informe de ETS; Módulo 3: Búsqueda de información; Módulo 4: Valoración crítica de la evidencia de efectividad clínica; Módulo 5: Evaluaciones económicas y ETS; y Módulo 6: Integración. Detalló los informes de evaluación de tecnología elaborados por cada uno de los participantes en el postgrado y concluyó con las recomendaciones y el plan de trabajo a desarrollar para implementar dichos conocimientos en la Institución.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0397.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL POSTGRADO EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS**, AUTORIZADA PARA CUATRO EMPLEADOS ASIGNADOS A LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD. DICHO POSTGRADO FUE IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR EL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA DE ARGENTINA, DEL 12 DE ABRIL AL 06 DE DICIEMBRE 2016, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA AUTORIZADA PARA CUATRO EMPLEADOS ASIGNADOS A LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN **DOCTORA ANA GUADALUPE ARGUETA BARAHONA**, JEFA DE SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] **DOCTORA AURA MARINA TORRES NOLASCO**, COLABORADORA TÉCNICO EN SALUD II, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] **DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR**, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] **DOCTOR CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ ZAPATA**, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIENES HAN FINALIZADO EL **POSTGRADO EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS**; IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR EL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA DE ARGENTINA, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0440.MZO.; EL CUAL SE DESARROLLÓ DEL **12 DE ABRIL AL 06 DE DICIEMBRE 2016**; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.3. Curso en impacto ambiental, autorizado para 3 empleados del departamento de Salud de trabajo y medio ambiente e impartido de manera virtual por la Universidad Internacional Iberoamericana de Estados Unidos y Universidad Europea del Atlántico, España.

El relator de la comisión manifestó que el ingeniero Ronald Edwin Villeda Méndez, colaborador técnico en salud, expuso el informe de finalización de beca del curso en impacto ambiental, autorizado para 3 empleados del departamento de Salud de Trabajo y Medio Ambiente que fue impartido de manera virtual por la Universidad Internacional Iberoamericana de Estados Unidos y Universidad Europea del Atlántico, España. Detalló el informe explicando la introducción, el objetivo general y los específicos, una descripción del curso, dentro del cual expresó que el mismo consta de tres capítulos e hizo una reseña de lo abarcado en cada uno de ellos y finalizó con las conclusiones, recomendaciones y el cronograma de las actividades a desarrollar para aplicar los conocimientos adquiridos. Comentó que uno de los inconvenientes que se les presentó con este curso fue cuando realizaban consultas, dado que se tardaban hasta 3 o 4 días para responder las dudas expresadas.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0398.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL CURSO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, AUTORIZADA PARA TRES EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.** EL CUAL FUE IMPARTIDO DE FORMA VIRTUAL POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA DE ESTADOS UNIDOS Y UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO ESPAÑA, EL CUAL DIO INICIO EL 22 DE FEBRERO DE 2016, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA AUTORIZADA PARA TRES EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, **MARIO ANTONIO RIVAS GARCÍA** COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] **RONALD EDWIN VILLEDA MÉNDEZ** COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y **WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA** COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]

QUIENES HAN FINALIZADO EL CURSO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, IMPARTIDO DE FORMA VIRTUAL POR LA **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA DE ESTADOS UNIDOS Y UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO ESPAÑA.**; AUTORIZADO EN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0229.FEB., #2016-1197.JUL., #2016-1459.AGO., EL CUAL TUVO UNA DURACIÓN DE 3 MESES, DANDO INICIO EL 22 DE FEBRERO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.4. Estancia formativa realizada por el doctor **Stanley Antonio Alvarado Hernández** en la Unidad de Patología Mamaria del Servicio de Ginecología y obstetricia del Hospital Universitario Vall d´ Hebron, Barcelona, España.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Stanley Antonio Alvarado Hernández, médico de la Unidad médica San Miguel, presentó el informe de finalización de la estancia formativa que realizó en la Unidad de Patología Mamaria del Servicio de Ginecología y obstetricia del Hospital Universitario Vall d´ Hebron, Barcelona, España. Explicó la introducción y objetivos que contiene la descripción de lo realizado, dentro de lo cual destacó que el desarrollo del adiestramiento se llevó a cabo en sesiones teórica-prácticas en el servicio de Patología Mamaria. Añadió que el desarrollo de las actividades fue de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y se realizaron las siguientes actividades: clases magistrales matutinas, clases magistrales vespertinas, asistencia a tutorías prácticas en quirófano en el manejo del cáncer mamario, asistencia a consultas externas en el manejo del cáncer mamario, asistencia al servicio de radiología en la unidad de Patología Mamaria, sesiones multidisciplinarias de casos clínicos de cáncer de mama semanales, sesiones de anatomía patológica de cáncer mamario mensuales, asistencia a club de revista semanal, participación en un estudio clínico que actualmente sigue en curso en la unidad de Patología Mamaria. Presentó las conclusiones y recomendaciones realizadas con base a lo aprendido en dicha estancia, destacando la importancia de un diagnóstico a tiempo y en este punto agregó que en el caso de la unidad médica de San Miguel, que es donde actualmente se encuentra destacado no hay mamógrafo, sino que las pacientes tienen que viajar a San Salvador para realizarse el correspondiente estudio y genera un inconveniente con las pacientes, dicha situación se debe a la construcción del Hospital Regional de San Miguel.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0399.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DEL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR STANLEY ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ, QUIEN REALIZÓ **ESTANCIA FORMATIVA** EN LA UNIDAD DE PATOLOGÍA MAMARIA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL **HOSPITAL UNIVERSITARIO VALL D´ HEBRON, BARCELONA, ESPAÑA** DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR STANLEY ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ, AUTORIZADA EN CALIDAD DE MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED], QUIEN HA FINALIZADO SU ESTANCIA FORMATIVA; AUTORIZADA EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1310.AGO.; LA CUAL SE DESARROLLÓ EN EL PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA UNIDAD DE PATOLOGÍA MAMARIA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VALL D´ HEBRON, BARCELONA, ESPAÑA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.5. Opinión jurídica de las siguientes solicitudes de arreglo directo, presentadas por ANEQSA, S.A. de C.V.

4.4.5.1. Solicitud de arreglo directo para solucionar la diferencia surgida por el código **7111138**, derivado del contrato **Q-107/2016**, originado de la licitación pública N° **Q-18/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II**”, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0256.FEB

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos A. Escobar Fuentes, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, explicó que el informe, que se presenta en cumplimiento a recomendación hecha mediante acuerdo CD #2017-0256.FEB., contenido en acta 3718 del 13 de febrero de 2017, respecto de analizar solicitud de arreglo directo presentado por Aneqsa, S. A. de C. V., para solucionar diferencia surgida respecto del producto según código 7111138 “tijera curva monopolar vástago de 30-33 cm de largo y 5mm de diámetro, giratorio 360 grados” derivado del contrato Q-107/2016 originado de la Licitación Pública N° Q-018/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”. Explicó los Antecedentes del caso, solicitud de arreglo directo, consideraciones jurídicas. Conforme lo anterior, la solicitud de arreglo directo resulta IMPROCEDENTE por no tener fundamento fáctico, ni jurídico, debiendo continuarse con el proceso sancionatorio, reiterando el reclamo de la garantía de cumplimiento de contrato conforme los parámetros del Art. 36 LACAP, y sin perjuicio –como bien indica dicha disposición legal- de las responsabilidades legales en que incurra el contratista por su incumplimiento, que en este caso supone la inhabilitación por dos años.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0400.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0256.FEB., EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ANEQSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL QUE SOLICITA SOMETER A ARREGLO DIRECTO DIFERENCIAS SUSCITADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO Q-107/2016, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-018/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **NO ACEPTAR LA**

SOLICITUD DE **ARREGLO DIRECTO** PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **ANEQSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR SER IMPROCEDENTE; POR NO TENER FUNDAMENTO FÁCTICO, NI JURÍDICO, DEBIENDO CONTINUARSE CON EL PROCESO SANCIONATORIO, REITERANDO EL RECLAMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CONFORME LOS PARÁMETROS DEL ART. 36 LACAP, Y SIN PERJUICIO –COMO BIEN INDICA DICHA DISPOSICIÓN LEGAL- DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA POR SU INCUMPLIMIENTO, QUE EN ESTE CASO SUPONE LA INHABILITACIÓN POR DOS AÑOS; 3º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5.2. Solicitud de arreglo directo para solucionar la diferencia surgida por el código **7112069 “DETERGENTE ENZIMÁTICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO** derivado del contrato **Q-190/2016**, originado de la Licitación Pública N° **Q-023/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO PARTE I”**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-0331.FEB.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos A. Escobar Fuentes, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que se presenta en cumplimiento a recomendación hecha mediante acuerdo CD #20170331.FEB. Explicó el informe que contiene: antecedentes, solicitud de arreglo directo, consideraciones jurídicas. De acuerdo a los antecedentes que se han relacionado, es en el proceso sancionatorio de imposición de multa, que la contratista al tener su derecho de respuesta, deberá probar que el atraso en la entrega del producto se debió a motivos de caso fortuito o fuerza mayor. En ese sentido, la solicitud de arreglo directo resulta IMPROCEDENTE pues los procesos sancionatorios de multa tienen su propio procedimiento de conformidad a los arts. 85 y 160 LACAP.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con la recomendada por la unidad Jurídica. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0401.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y *ANALIZAR EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA*, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **2017-0331.FEB.**, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR *EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ANEQSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL QUE SOLICITA SOMETER A ARREGLO DIRECTO DIFERENCIAS SUSCITADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO Q-190/2016, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO PARTE I”*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ANEQSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR SER IMPROCEDENTE; YA QUE DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES QUE SE HAN RELACIONADO, ES EN EL PROCESO SANCIONATORIO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, QUE LA CONTRATISTA AL TENER SU DERECHO DE RESPUESTA, DEBERÁ PROBAR QUE EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO SE DEBIÓ A MOTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PUES LOS PROCESOS SANCIONATORIOS DE MULTA TIENEN SU PROPIO PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 85 Y 160 LACAP; 3º) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.6. Opinión jurídica referente al escrito presentado por la sociedad **CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, con relación a la libre gestión N° **1Q16000208**, para la adquisición del código 7013105.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos A. Escobar Fuentes, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, explicó la opinión jurídica referente al escrito presentado por la sociedad Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V., con relación a la libre gestión N° 1Q16000208, para la adquisición del código 7013105, el mismo fue remitido por la Unidad de Secretaría General. Detalló que la sociedad Cellfood

de Centroamérica, S.A. de C.V., en su escrito, en esencia solicita que se anule la referida libre gestión por considerar que el producto ofertado por el adjudicatario, no cumple con la calidad requerida, y por haber existido ciertas irregularidades en la gestión de compra antes citada. Al respecto, al realizar un análisis de lo expuesto por Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V., se determina que la pretensión de éste, es la revisión y revocación de la adjudicación de la Libre Gestión antes mencionada, lo cual es improcedente en el presente caso; ya que, en el diseño legal de este tipo de gestión de compra la ley no ha considerado la posibilidad de recurrir, pues conforme lo dispuesto en los Arts., 57, 71, 72, 74 y 76 LACAP, el “recurso de revisión” solo es viable para los casos de las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0402.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y ANALIZAR EL INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, EL CUAL EN ESENCIA SOLICITA QUE SE ANULE LA LIBRE GESTIÓN N° **1Q16000208** “**GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCIÓN ACUOSA**”, POR CONSIDERAR QUE EL PRODUCTO OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO, NO CUMPLE CON LA CALIDAD REQUERIDA, ADUCIENDO A SU VEZ LA EXISTENCIA DE CIERTAS IRREGULARIDADES EN LA GESTIÓN DE COMPRA ANTES CITADA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE AL REALIZAR UN ANÁLISIS DE LO EXPUESTO POR **CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, SE DETERMINA QUE LA PRETENSIÓN DE ÉSTE, ES LA REVOCACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN N° **1Q16000208**, LO CUAL ES IMPROCEDENTE EN EL PRESENTE CASO; YA QUE, EN EL DISEÑO LEGAL DE ESTE TIPO DE GESTIÓN DE COMPRA LA LEY NO HA CONSIDERADO LA POSIBILIDAD DE RECURRIR, PUES CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS., 57, 71, 72, 74 Y 76 LACAP, EL “RECURSO DE REVISIÓN” SOLO ES VIABLE PARA LOS CASOS

DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS O CONCURSOS PÚBLICOS; 3º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Presentación de informes referentes a los recursos de apelación en contra de la resolución de denegatoria de pensión por vejez pronunciada por la UPISS, presentados por:

4.4.7.1. Señora [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Karina Stvlana Tejada, Jefa del departamento de Asesoría jurídica de la UPISS, presentó el informe de admisión para el recurso de apelación presentado por la señora [REDACTED] en contra de la resolución de denegatoria de pensión por vejez. Detalló el informe que contiene: acto impugnado, fecha de notificación de la resolución de denegatoria, apelante, fecha de presentación del recurso de apelación, argumento y petición básica de la apelante, consideraciones y conclusión: habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma previstos en el Art. 56 del Reglamento de Aplicación de los Seguros de Invalidez, Vejez y Muerte, para la presentación de Recursos de Apelación en contra de resoluciones relacionadas a prestaciones previsionales, por cuanto: **(i)** se ha presentado ante la autoridad competente; y **(ii)** Se presentó dentro del plazo que dicha disposición establece; consideramos procedente su admisión para que el Consejo Directivo del ISSS conozca del fondo del mismo, y se resuelva lo que conforme a derecho corresponda.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado y admitir el recurso de apelación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0403.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, RESPECTO AL

RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA [REDACTED], A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, LICENCIADA [REDACTED], EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE LE FRANQUEA EL ART.56 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE PENSIÓN POR VEJEZ PRONUNCIADA POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, EL 17 DE ENERO DE 2017, BAJO LA REF. [REDACTED] EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] QUE LE FUE NOTIFICADA CON FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN: (I) EL INFORME RENDIDO POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, DEL 27 DE FEBRERO DE 2017 Y (II) HABERSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE TIEMPO Y FORMA PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA ANTES CITADA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS DEL 27 DE FEBRERO DE 2017 QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA [REDACTED], EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE PENSIÓN POR VEJEZ PRONUNCIADA POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, CON FECHA 17 DE ENERO DE 2017, BAJO LA REF. [REDACTED] EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] EN VIRTUD DE HABERSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA ELLO EN EL ART.56 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, SE EFECTÚE EL ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LA RECURRENTE EN SU ESCRITO, Y SE PRESENTE UN INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO A EFECTO DE RESOLVER LO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA; 4º) ENCOMENDAR A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, QUE NOTIFIQUE A LA INTERESADA DE LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN QUE HA INTERPUESTO; Y DE CUYO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SE LE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.7.2. Señora [REDACTED].

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Karina Stvlana Tejada, Jefa del departamento de Asesoría jurídica de la UPISSS, presentó el informe para el recurso de apelación presentado por la señora [REDACTED] en contra de la resolución de denegatoria de pensión por vejez. Explicó que se trata de una ampliación dado que se presentó este caso por primera vez ante el Consejo Directivo el 17 de febrero de 2017; pero que se solicitó ampliar la información presentada. Detalló el informe que contiene: acto impugnado, fecha de notificación de la resolución de denegatoria, apelante, fecha de presentación del recurso de apelación, petición básica de la apelante. Nuestras consideraciones y conclusión: En atención a requerimiento efectuado por miembros del Consejo Directivo del ISSS, durante sesión celebrada el 17 de febrero de 2017, en cuanto a ampliar nuestro informe en lo concerniente al plazo legal para la presentación de Recursos de Apelación en el tema de prestaciones previsionales, exponemos lo siguiente: Que la disposición que franquea a los asegurados la posibilidad de recurrir en apelación ante el Consejo Directivo del ISSS, cuando se encuentren en desacuerdo con lo resuelto por la Dirección General en el tema de prestaciones previsionales, es el Art.56 del Reglamento de aplicación de los Seguros de Invalidez, Vejez y Muerte, en aplicación de lo dispuesto en la Ley del ISSS en su Art.65; y por ser este el cuerpo normativo que contiene las normas especiales de aplicación del seguro de pensiones por los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte; el cual a la letra reza: *“El asegurado o presunto beneficiario, en su caso, podrá apelar ante el Consejo Directivo contra las resoluciones del Director General, ...para lo cual dispondrá de un plazo de 15 días contados desde la fecha en que le fue notificada la resolución.”* Que debido a que la precitada disposición, no obstante señala un plazo para recurrir, no consigna expresamente si dentro de dicho plazo se contarán solamente los días hábiles o corridos; es indispensable, tal como en repetidas ocasiones lo ha señalado la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, que la Administración se avoque a otras fuentes del Derecho para establecer la forma correcta de contabilizar dicho plazo; a efecto de garantizar que los usuarios accedan a la justicia administrativa, gozando de las máximas garantías procesales posibles. En ese sentido, es procedente considerar lo que dispone el Derecho común vigente, específicamente el Código Civil, que en su Art.48 desarrolla de forma general lo referente a la interpretación de los plazos, en los términos siguientes: *“En los plazos que se señalaren en las leyes, o en los decretos del Poder Ejecutivo, o de los tribunales o juzgados, se comprenderán aun los días feriados, a menos*

que el plazo sea de días útiles, expresándose así; pues en tal caso no se contarán los feriados.” Aclarado lo anterior, informamos: Que habiendo procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma previstos en el Art.56 del Reglamento de aplicación de los Seguros de Invalidez, Vejez y Muerte, del Recurso de Apelación presentado por los apoderados legales de la señora [REDACTED] conocida por [REDACTED], se determinó: Que este fue presentado de forma extemporánea, pues el plazo para su interposición, 15 días contados desde la fecha en que la resolución impugnada le fue notificada a la interesada, lo cual aconteció el día martes 17 de enero de 2017, expiró el día martes 31 de enero de 2017.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que tiene dudas con respecto a no aceptar el recurso de apelación, ya que el Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles manda a que los días tienen que ser hábiles, y por una demanda fuera de la institución se tendría que esperar a que en forma externa se resuelva.

La señora Molina viuda de Bonilla expuso que aunque el caso se revisó, pero está de acuerdo con el licenciado Zúniga Reyes, y consultó que posibilidades se tienen para tener la claridad de lo que el Consejo Directivo aprobará.

La doctora Choto de Parada manifestó que la jefa de Asesoría Jurídica de la Unidad de Pensiones explicó detenidamente el caso e informó artículos de las leyes, y determinaron que los días son corridos.

El licenciado Barrera Salinas expuso que en la comisión de trabajo se informó que son 15 días contados a partir de la fecha que la resolución impugnada le fue notificada a la interesada, la cual aconteció el martes 17 de enero de 2017 y expiró el 31 de enero de 2017; y se exponen los argumentos que se encuentran plasmados en el acta de la comisión.

El señor García Trujillo expuso que la pensión es un derecho humano, y lo importante es que el derecho que tiene la persona se perderá por un trámite administrativo, pero debe operar lo que más beneficia al trabajador en caso de conflicto o duda, entonces si el argumento para denegar el derecho de pensión son los 15 días si son corridos o hábiles, y si el problema es que las cotizaciones no le alcanzan o es el tiempo de servicio

para el derecho de pensión, es de la opinión que se tendría que revisar esa situación, pero si es normativa interna del ISSS, estaría de acuerdo que lo revise otra instancia.

El licenciado Barrera Salinas informó que a la persona se le denegó la pensión, por lo que presentó un recurso de apelación, pero no lo hizo en el plazo que estipula la ley.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que el recurso de apelación es parte del sistema de controles, y existe una decisión tomada por la Dirección General, la cual puede ser controlada o revisada por el Consejo Directivo. Lo que se le deniega a la persona es la posibilidad que este consejo conozca la razón de habersele denegado la pensión, y podría revertirse la resolución inicial, de esa forma están diseñados todos los procedimientos. En cuanto a los 15 días corridos o hábiles tiene dudas, ya que los parámetros que se toman en cuenta son los del derecho común que es el derecho civil, pero la presente situación más que todo es un derecho social, sobre esa lógica a un derechohabiente se le pueden dar las oportunidades para que defienda su caso, y abrir el espacio para que otra instancia lo revise, por lo que perfectamente puede ser trasladado a la unidad Jurídica para que lo revise y emitir una opinión.

El licenciado Bolaños Paz indicó que el presente caso sentará un precedente y aunque no tengan derecho se les dará la oportunidad, entonces la solución más viable es por la justicia laboral, y si se va a un contencioso puede revocar si se afecta al derecho, y la decisión tomada por la Dirección General se puede anular, por lo que es importante que se revise el caso.

El licenciado Maldonado González secundó la propuesta del licenciado Ortiz Herrera en el sentido de encomendar que revise el caso.

El licenciado Zúniga Reyes sugirió revisar el código ya mencionado, y dio lectura al artículo 20 que dice en defecto y disposición específica de las leyes que regulan procesos distintos, la norma de este código se aplicará sobre el reglamento, aunque la ley establece 15 días, pero no menciona si son corridos o hábiles, y el artículo 45, es más específico porque menciona los plazos; por lo que es importante revisar nuevamente el caso.

El doctor Escobar Aguilar solicitó valorar la iniciativa del jefe de la unidad Jurídica para que lo revise, y que no se tenga ninguna duda a la decisión que tomará el Consejo

Directivo, en caso que la señora realmente no tenga el derecho, tendrá todavía la oportunidad de presentarlo ante una instancia superior.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación recomendar a la unidad Jurídica que revise el caso y emita una opinión.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0404.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, RESPECTO AL **RECURSO DE APELACIÓN** INTERPUESTO POR LA SEÑORA [REDACTED], **CONOCIDA POR** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, LICENCIADOS [REDACTED] Y [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE LE FRANQUEA EL ART.56 DEL “REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE”, INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, BAJO REF. [REDACTED] HACEMOS LAS **CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

QUE EN VIRTUD QUE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANTES RELACIONADA FUE NOTIFICADA A LA APELANTE EL DÍA MARTES 17 DE ENERO DE 2017, Y QUE EL PLAZO DE “15 DÍAS” PARA RECURRIR EN APELACIÓN ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA ESPECIAL EN EL TEMA DE PRESTACIONES PREVISIONALES, ART.56 DEL “REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE”, SE COMPUTA EN DÍAS CORRIDOS, EN ATENCIÓN A LO QUE DISPONE EL CÓDIGO CIVIL EN SU ART.48 QUE A LA LETRA REZA: “*EN LOS PLAZOS QUE SE SEÑALAREN EN LAS LEYES, O EN LOS DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO, O DE LOS TRIBUNALES O JUZGADOS, SE COMPRENDERÁN AUN LOS DÍAS FERIADOS, A MENOS QUE EL PLAZO SEA DE DÍAS ÚTILES, EXPRESÁNDOSE ASÍ; PUES EN TAL CASO NO SE CONTARÁN LOS FERIADOS*”; SIENDO INAPLICABLE EN ESTE CASO, LO QUE SEÑALA EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, POR CUANTO EL MISMO ESTABLECE EN SU ART.20 QUE SU APLICACIÓN ES PROCEDENTE “*EN DEFECTO DE DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN LAS LEYES QUE REGULAN PROCESOS DISTINTOS DEL CIVIL Y MERCANTIL, LAS*

NORMAS DE ESTE CÓDIGO SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA REVISE EL INFORME ELABORADO POR ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, Y EMITA OPINIÓN CON RESPECTO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA [REDACTED], CONOCIDA POR [REDACTED] [REDACTED] A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5.1. Recomendaciones de las comisiones Especiales de Alto Nivel sobre los recursos de revisión, presentados por las sociedades siguientes:

5.1.1. **Distribución e Inversión, S.A. DE C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **2102085** y **2102111**, contenidos en la **Licitación Pública N° M-022/2016-P2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para el presente punto asistieron: Ingeniera Xenia M. Menjivar, licenciada Antonieta Anaya Von Beck, y licenciada Rasmilly M. Escoto de Quiroa, todas miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rasmilly M. Escoto de Quiroa, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis hecho al recurso de revisión interpuesto por **Distribución e Inversión, S.A. DE C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **2102085** y **2102111**, contenidos en la **Licitación Pública N° M-022/2016-P2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que la recurrente no fue considerada para recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas tal y como consta en folio 1989 del expediente de licitación, para que le fuesen adjudicados los códigos siguientes: a) 2102085 por el motivo siguiente:

“registra incumplimientos de contratos u órdenes de compra de entregas con el ISSS mayor o igual a 121 días o no haber superado a satisfacción del ISSS, no conviene a los intereses institucionales por existir cobertura para 6 meses” y b) código 2102111 por el siguiente motivo: “registra incumplimientos de contratos u órdenes de compra de entregas con el ISSS mayor o igual a 121 días o no haber superado a satisfacción del ISSS, no conviene a los intereses institucionales por existir cobertura para 4 meses”. En primer lugar la recurrente manifiesta que en el expediente no existía documento que probará incumplimiento atribuido por parte de Distribución e Inversión, S.A. de C.V., además asegura que la técnico asignada le informó que no les podían dar información y que la CEO no había tenido acceso a ella, circunstancia de las cuales no presenta prueba que corrobore tal situación.

Por otra parte agrega que para la libre gestión N° 1G16000228 se realizó un recalcu al incumplimiento que se le atribuía de 170 días, estableciéndole únicamente 20 días de incumplimiento, pagando la respectiva multa anexando las notificaciones; así mismo anexa la solicitud hecha al departamento de Compras y Proveedores en la cual solicita revisión del reporte de incumplimientos correspondientes al código 7013073 de libre gestión N° 1G16000228, pues alega como hubo modificación el informe de los 170 días les afecta en diferentes procesos de compra. Al respecto de lo anterior esta CEAN solicitó a la Sección de Registro y Actualización de Proveedores el reporte que había servido de base para establecer que tenía incumplimientos mayores a 121, por lo que se nos remitió informe el cual se agrega al presente, en el que consta que el incumplimiento mayor a 121 días se refiere al retraso en la entrega del código 7016115, adjudicado a la Distribución e Inversión, S.A. de C.V. en el contrato Q-021/2014, por 137 días y no en relación al código 7013073 de libre gestión N° 1G16000228 el cual hacen mención. La base de licitación en estudio en el numeral 10 Consideraciones para recomendación y adjudicación sub numeral 10.10 dicta lo siguiente: “El ISSS se reserva el derecho de adjudicación de aquellas ofertas en caso de incumplimientos de contratos no superados a satisfacción del ISSS, en los últimos tres años previos a la apertura de ofertas, a excepción de los inhabilitados según informe del departamento de contratos y proveedores de la UACI”.

Por lo que para el presente caso se tiene aclarado que la recurrente posee incumplimientos mayores a 121 días específicamente de 137 días y por lo tanto la base de Licitación habilita al ISSS a que no la considere para adjudicación y que si bien es cierto en sub numeral 10.11 le da la potestad discrecional al ISSS para que se pueda adjudicar a pesar de atribuirle el incumplimiento de contratos mayores a los 121 días a los ofertantes, se deben cumplir los

parámetros siguientes: A) Sea única oferta de ese código en la presente licitación; b) El precio ofertado sea favorable a los interés institucionales; C) Que el código se encuentre desabastecido o próximo a desabastecerse, además establece "...cuando un código recomendado desierto por la comisión evaluadora de ofertas se encuentre en la situación establecida en el literal a) y su único incumplimiento sea entregas mayores a 121 días , la CEO solicitará a la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros informe para ese código referente a lo establecido en el literal "c)", para que el Consejo Directivo evalúe si mantiene o modifica la recomendación de desierto..". Al respecto de lo anterior la recurrente para el caso de los códigos que recurre no es la única ofertante tal como consta a folios 1820 a 1823 y 1856 a 1860, asimismo fueron los usuarios de la CEO quienes consideraron que para el código 2102085 se tiene cobertura para 6 meses y para el código 2102111 se tiene cobertura para 4 meses, por lo que en cumplimiento a las bases Licitación Pública en estudio en la cual se desarrollan las condiciones y parámetros de evaluación correspondientes para la adjudicación.

Por lo antes expuesto y con base a los artículos 45, 76 al 78 de la LACAP, ésta comisión especial de alto nivel, recomienda al Consejo Directivo, lo siguiente: confirmar la declaratoria de desierto de los códigos 2102085 y 2102111.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aceptar la recomendación presentada. La cual no tuvo observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0405.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSION SA. DE C.V.**, CONTRA LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **2102085** Y **2102111**, INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-22/2016-P2017**, DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0230.FEB., CONTENIDO EN ACTA N° 3718, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017, MANIFESTANDO LAS RECURRENTES SUS INCONFORMIDADES

LAS CUALES SE ORIGINAN EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS: I. QUE LA RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TAL Y COMO CONSTA EN FOLIO 1989 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, PARA QUE LE FUESEN ADJUDICADOS LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: **A)** 2102085 POR EL MOTIVO SIGUIENTE: “REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS O NO HABER SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 6 MESES” Y **B)** CÓDIGO 2102111 POR EL SIGUIENTE MOTIVO: “REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS O NO HABER SUPERADO A SATISFACCION DEL ISSS, NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR EXISTIR COBERTURA PARA 4 MESES”. EN PRIMER LUGAR LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE EN EL EXPEDIENTE NO EXISTÍA DOCUMENTO QUE PROBARÁ INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO POR PARTE DE DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., ADEMÁS ASEGURA QUE LA TÉCNICO ASIGNADA LE INFORMÓ QUE NO LES PODÍAN DAR INFORMACIÓN Y QUE LA CEO NO HABÍA TENIDO ACCESO A ELLA, CIRCUNSTANCIA DE LAS CUALES NO PRESENTA PRUEBA QUE CORROBORE TAL SITUACIÓN. POR OTRA PARTE AGREGA QUE PARA LA LIBRE GESTIÓN N° 1G16000228 SE REALIZÓ UN RECALCULO AL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE ATRIBUÍA DE 170 DÍAS, ESTABLECIÉNDOLE ÚNICAMENTE 20 DÍAS DE INCUMPLIMIENTO, PAGANDO LA RESPECTIVA MULTA ANEXANDO LAS NOTIFICACIONES; ASÍ MISMO ANEXA LA SOLICITUD HECHA AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PROVEEDORES EN LA CUAL SOLICITA REVISIÓN DEL REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO 7013073 DE LIBRE GESTIÓN N° 1G16000228, PUES ALEGA COMO HUBO MODIFICACIÓN EL INFORME DE LOS 170 DÍAS LES AFECTA EN DIFERENTES PROCESOS DE COMPRA. AL RESPECTO DE LO ANTERIOR ESTA CEAN SOLICITÓ A LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EL REPORTE QUE HABÍA SERVIDO DE BASE PARA ESTABLECER QUE TENIA INCUMPLIMIENTOS MAYORES A 121, POR LO QUE SE NOS REMITIÓ INFORME, EN EL QUE CONSTA QUE EL INCUMPLIMIENTO MAYOR A 121 DÍAS SE REFIERE AL RETRASO EN LA ENTREGA DEL CÓDIGO 7016115, ADJUDICADO A LA DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. EN EL CONTRATO Q-021/2014, POR 137 DÍAS Y NO EN RELACIÓN AL CÓDIGO 7013073 DE LIBRE GESTIÓN N° 1G16000228 EL CUAL HACEN MENCIÓN. LA BASE DE LICITACIÓN EN ESTUDIO EN EL NUMERAL 10

CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUB NUMERAL 10.10 DICTA LO SIGUIENTE: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICACIÓN DE AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE LOS INHABILITADOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”. POR LO QUE PARA EL PRESENTE CASO SE TIENE ACLARADO QUE LA RECURRENTE POSEE INCUMPLIMIENTOS MAYORES A 121 DÍAS ESPECÍFICAMENTE DE 137 DÍAS Y POR LO TANTO LA BASE DE LICITACIÓN HABILITA AL ISSS A QUE NO LA CONSIDERE PARA ADJUDICACIÓN Y QUE SI BIEN ES CIERTO EN SUB NUMERAL 10.11 LE DA LA POTESTAD DISCRECIONAL AL ISSS PARA QUE SE PUEDA ADJUDICAR A PESAR DE ATRIBUIRLE EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYORES A LOS 121 DÍAS A LOS OFERTANTES, SE DEBEN CUMPLIR LOS PARÁMETROS SIGUIENTES: **A)** SEA ÚNICA OFERTA DE ESE CÓDIGO EN LA PRESENTE LICITACIÓN; **B)** EL PRECIO OFERTADO SEA FAVORABLE A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES; **C)** QUE EL CÓDIGO SE ENCUENTRE DESABASTECIDO O PRÓXIMO A DESABASTECERSE, ADEMÁS ESTABLECE: “...CUANDO UN CÓDIGO RECOMENDADO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE ENCUENTRE EN LA SITUACIÓN ESTABLECIDA EN EL LITERAL A) Y SU ÚNICO INCUMPLIMIENTO SEA ENTREGAS MAYORES A 121 DÍAS , LA CEO SOLICITARÁ A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS INFORME PARA ESE CÓDIGO REFERENTE A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL “C)”, PARA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO EVALÚE SI MANTIENE O MODIFICA LA RECOMENDACIÓN DE DESIERTO..”. AL RESPECTO DE LO ANTERIOR LA RECURRENTE PARA EL CASO DE LOS CÓDIGOS QUE RECURRE NO ES LA ÚNICA OFERTANTE TAL COMO CONSTA A FOLIOS 1820 A 1823 Y 1856 A 1860, ASIMISMO FUERON LOS USUARIOS DE LA CEO QUIENES CONSIDERARON QUE PARA EL CÓDIGO 2102085 SE TIENE COBERTURA PARA 6 MESES Y PARA EL CÓDIGO 2102111 SE TIENE COBERTURA PARA 4 MESES, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES LICITACIÓN PÚBLICA EN ESTUDIO EN LA CUAL SE DESARROLLAN LAS CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES PARA LA ADJUDICACIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 45, 76 AL 78 DE LA LACAP, ÉSTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

1º) **CONFIRMAR** LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
13	2102085	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 ML DE MEDIO. MILILITRO	UN	200,125
22	2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 ML DE MEDIO. MILILITRO	UN	210,295

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA:

1º) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADOS:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
13	2102085	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 ML DE MEDIO. MILILITRO	UN	200,125
22	2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 ML DE MEDIO. MILILITRO	UN	210,295

INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-22/2016-P2017, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0230.FEB., CONTENIDO EN ACTA N° 3718, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.2. **Farlab, S.A. de C V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **2006029, 2006030, 2006158, 2100006, 2100008, 2100011, 2100014, 2100015, 2100046, 2100047 y 2101005**; contenidos en la **Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017** denominada: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**".

Para el presente punto asistieron: licenciado Fredy Alexander Guevara, licenciado Walter Edgardo Sánchez Peña, y licenciada Morena de Linares, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El licenciado Fredy Alexander Guevara, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis hecho al recurso de revisión interpuesto por **Farlab, S.A. de C V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **2006029, 2006030, 2006158, 2100006, 2100008, 2100011, 2100014, 2100015, 2100046, 2100047** y **2101005**; contenidos en la **Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó el análisis de la manera siguiente:

Argumentos de Recurrente: Farlab, S.A. de C.V.”

“En nuestra oferta en las páginas 61, 67, 120, 127, 133, 139, 145, 151, 157, 163 y 170 se encuentran las fotocopias certificadas por notario del BOLETÍN DE ANÁLISIS ya que el fabricante no utiliza la palabra certificado de análisis, emitidos por el fabricante SPINREACT, S.A., para cada uno de los códigos declarados desiertos en los cuales refleja toda la información que debe contener como es: número de lote, vencimiento, las características físicas del ensayo funcionalidad del test, si el resultados es aprobado, firmado y fechado por el jefe del departamento de Control de Calidad de SPINREACT S.A., cumpliendo con el sistema de calidad aprobado por una entidad certificadora de acuerdo a la norma ISO 9001/ISO13485, la cual está declarada al pie de página de cada boletín.”

Por lo anteriormente expuesto a ustedes, respetuosamente PIDO”:

1. Admitir el presente recurso de revisión
2. Tenerme por parte en el carácter en que comparezco.
3. Se analice toda la documentación presentada en lo que se refiere a controles de calidad del Fabricante SPINREACT, S.A.
4. Que tenga a bien nombrar una comisión de Alto Nivel que establece el artículo setenta y siete de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, a fin que se revise toda la información proporcionada y que se le dé validez a los controles de calidad emitidos por el fabricante presentados de los códigos declarados desiertos y que la adjudicación se nos resuelva a nuestro favor, ya que hemos cumplido con todos los requisitos técnicos solicitados en las Bases de esta Licitación y nos sean adjudicados los once códigos del fabricante SPINREACT, S.A., conforme a derecho.

Argumentos de CEAN

I) Con relación al argumento del recurrente que “En nuestra oferta en las páginas 61, 67, 120, 127, 133, 139, 145, 151, 157, 163 y 170 se encuentran las fotocopias certificadas por notario del BOLETÍN DE ANÁLISIS ya que el fabricante no utiliza la palabra certificado de análisis, emitidos por el fabricante SPINREACT, S.A., para cada uno de los códigos declarados desierto en los cuales refleja toda la información que debe contener como es: número de lote, vencimiento, las características físicas del ensayo funcionalidad del test, si el resultados es aprobado, firmado y fechado por el jefe del departamento de Control de Calidad de SPINREACT S.A., cumpliendo con el sistema de calidad aprobado por una entidad certificadora de acuerdo a la norma ISO 9001/ISO13485, la cual está declarada al pie de página de cada boletín”.

Al respecto, se constató la existencia de informe del departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI), de fecha 5 de enero del 2016, por medio del cual, respecto de los códigos que nos ocupa, ofertados por la recurrente FARLAB, S.A. DE C.V., y declarados desierto, informa que “no conformes”,.

Asimismo, para efectos de tener mayor certeza sobre el referido incumplimiento, solicitamos ampliación a DACABI, de lo cual nos informó lo siguiente: **1-** Certificado no conforme a los certificados solicitados en la Base de Licitación, **2-** Certificado presentado no aparece en la página web oficial de la marca SPINREACT, **3-** Referente al código 2999227, no presentó ningún Certificado de Calidad.

II) Atendiendo lo expresado en el numeral anterior, esta CEAN considera pertinente mantener la declaratoria de desierto de los códigos 2006029, 2006030, 2006158, 2100006, 2100008, 2100011, 2100014, 2100015, 2100046, 2100047 y 2101005

Por lo que esta CEAN, en base a los artículos 76, 77 de la LACAP y 71, 72 y 73 del RELACAP recomienda: confirmar el acto administrativo de declaratoria de desierto.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aceptar la recomendación presentada. La cual no tuvo observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0406.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0296.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3720**, DEL 27 DE FEBRERO 2017, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD “**FARLAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, QUE PUEDE ABREVIARSE **FARLAB S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DE DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
2006029	PROTROMBINA (TP) INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) 1.2 - 2.0 FRASCO DE 1-2 mL. PRUEBA	UN	9,400
2006030	PRUEBA RAPIDA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE REAGINAS PARA TREPONEMA PALLIDUM (R.P.R.), SET DESCARTABLE DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA.	UN	63,600
2006158	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP). FRASCO VIAL DE 1- 2 ML. PRUEBA.	UN	6,000
2100006	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTIGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	3,000
2100008	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	2,970
2100011	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	3,550
2100014	ANTIGLOBULINA HUMANA POLI ESPECIFICO ANTI IgG (ANTI CD3) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	825
2100015	ALBUMINA BOVINA AL 22%. FRASCO 5 - 10 mL. MILILITRO	UN	795
2100046	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO AB (ANTI AB) (MONOCLONAL). FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	10
2100047	DETECCION DIRECTA DE ROTAVIRUS. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	1,890
2101005	PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACION. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO	UN	380

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0229.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3718**, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017. RECURSO QUE SE FUNDAMENTO EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL

RECURSO DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-020/2016-P/2017 CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD FARLAB S.A. DE C.V

“EN NUESTRA OFERTA EN LAS PÁGINAS 61, 67, 120, 127, 133, 139, 145, 151, 157, 163 Y 170 SE ENCUENTRAN LAS FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DEL BOLETÍN DE ANÁLISIS YA QUE EL FABRICANTE NO UTILIZA LA PALABRA CERTIFICADO DE ANÁLISIS, EMITIDOS POR EL FABRICANTE SPINREACT, S.A. PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS CUALES REFLEJA TODA LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER COMO ES: NÚMERO DE LOTE, VENCIMIENTO, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL ENSAYO FUNCIONALIDAD DEL TEST, SI EL RESULTADOS ES APROBADO, FIRMADO Y FECHADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE SPINREACT S.A., CUMPLIENDO CON EL SISTEMA DE CALIDAD APROBADO POR UNA ENTIDAD CERTIFICADORA DE ACUERDO A LA NORMA ISO 9001 / ISO 13485, LA CUAL ESTÁ DECLARADA AL PIE DE PÁGINA DE CADA BOLETÍN.”

“POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTEDES, RESPETUOSAMENTE PIDO”:

- 1. ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN*
- 2. TENERME POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO.*
- 3. SE ANALICE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LO QUE SE REFIERE A CONTROLES DE CALIDAD DEL FABRICANTE SPINREACT, S.A.*
- 4. QUE TENGA A BIEN NOMBRAR UNA COMISIÓN DE ALTO NIVEL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO SETENTA Y SIETE DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A FIN QUE SE REVISE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y QUE SE LE DÉ VALIDEZ A LOS CONTROLES DE CALIDAD EMITIDOS POR EL FABRICANTE PRESENTADOS DE LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS Y QUE LA ADJUDICACIÓN SE NOS RESUELVA A NUESTRO FAVOR, YA QUE HEMOS CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y NOS SEAN ADJUDICADOS LOS ONCE CÓDIGOS DEL FABRICANTE SPINREACT, S.A. CONFORME A DERECHO.*

II. ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LAS BASES DE LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, HACE LAS SIGUIENTES VALORACIONES:

- I. CON RELACIÓN AL ARGUMENTO DEL RECURRENTE QUE “EN NUESTRA OFERTA EN LAS PÁGINAS 61, 67, 120, 127, 133, 139, 145, 151, 157, 163 Y 170 SE ENCUENTRAN LAS FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DEL BOLETÍN DE ANÁLISIS YA QUE EL FABRICANTE NO UTILIZA LA PALABRA CERTIFICADO DE ANÁLISIS, EMITIDOS POR EL FABRICANTE SPINREACT, S.A. PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS CUALES REFLEJA TODA LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER COMO ES: NÚMERO DE LOTE, VENCIMIENTO, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL ENSAYO FUNCIONALIDAD DEL TEST, SI EL RESULTADOS ES APROBADO, FIRMADO Y FECHADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE SPINREACT S.A., CUMPLIENDO CON EL SISTEMA DE CALIDAD APROBADO POR UNA ENTIDAD CERTIFICADORA DE ACUERDO A LA NORMA ISO 9001/ISO13485, LA CUAL ESTÁ DECLARADA AL PIE DE PÁGINA DE CADA BOLETÍN”.

AL RESPECTO, SE CONSTATÓ LA EXISTENCIA DE INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2016, POR MEDIO DEL CUAL, RESPECTO DE LOS CÓDIGOS QUE NOS OCUPA, OFERTADOS POR LA RECURRENTE FARLAB, S.A. DE C.V., Y DECLARADOS DESIERTOS, INFORMA QUE “NO CONFORMES”,.

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE TENER MAYOR CERTEZA SOBRE EL REFERIDO INCUMPLIMIENTO SOLICITAMOS AMPLIACIÓN A DACABI, DE LO CUAL NOS INFORMÓ LO SIGUIENTE: **1-** CERTIFICADO NO CONFORME A LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, **2-** CERTIFICADO PRESENTADO NO APARECE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA MARCA SPINREACT, **3-** REFERENTE AL CÓDIGO 2999227, NO PRESENTO NINGÚN CERTIFICADO DE CALIDAD.

- II. ATENDIENDO LO EXPRESADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ESTA CEAN CONSIDERA PERTINENTE MANTENER LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LOS

CÓDIGOS: 2006029, 2006030, 2006158, 2100006, 2100008, 2100011, 2100014, 2100015, 2100046, 2100047 Y 2101005.

POR LO QUE ESTA CEAN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DEL RELACAP RECOMIENDA:

1º) CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
2006029	PROTROMBINA (TP) INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) 1.2 - 2.0 FRASCO DE 1-2 mL. PRUEBA	UN	9,400
2006030	PRUEBA RÁPIDA CUANTITATIVA PARA DETECCIÓN DE REAGINAS PARA TREPONEMA PALLIDUM (R.P.R.), SET DESCARTABLE DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA.	UN	63,600
2006158	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP). FRASCO VIAL DE 1- 2 ML. PRUEBA.	UN	6,000
2100006	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTIGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	3,000
2100008	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTIGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	2,970
2100011	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTIGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	3,550
2100014	ANTIGLOBULINA HUMANA POLI ESPECIFICO ANTI IgG (ANTI CD3) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	825
2100015	ALBUMINA BOVINA AL 22%. FRASCO 5 - 10 mL. MILILITRO	UN	795
2100046	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTIGENO AB (ANTI AB) (MONOCLONAL). FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	10
2100047	DETECCION DIRECTA DE ROTAVIRUS. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	1,890
2101005	PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACION. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO	UN	380

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA:

1º) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
2006029	PROTROMBINA (TP) INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) 1.2 - 2.0 FRASCO DE 1-2 mL. PRUEBA	UN	9,400
2006030	PRUEBA RÁPIDA CUANTITATIVA PARA DETECCIÓN DE REAGINAS PARA TREPONEMA PALLIDUM (R.P.R.), SET DESCARTABLE DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA.	UN	63,600
2006158	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP). FRASCO VIAL DE 1- 2 ML. PRUEBA.	UN	6,000
2100006	REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTIGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	3,000
2100008	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTIGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	2,970
2100011	REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTIGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	3,550
2100014	ANTIGLOBULINA HUMANA POLI ESPECIFICO ANTI IgG (ANTI CD3) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	825

2100015	ALBUMINA BOVINA AL 22%. FRASCO 5 - 10 mL. MILILITRO	UN	795
2100046	REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO AB (ANTI AB) (MONOCLONAL). FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO	UN	10
2100047	DETECCION DIRECTA DE ROTAVIRUS. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	1,890
2101005	PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACION. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO	UN	380

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-020/2016-P/2017, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0229.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3718, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.1.3. **Falmar, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **2007020**, **2007021** y **2007022**, contenidos en la Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017 denominada: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", a favor de **Productos de Diagnóstico y Laboratorio, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: doctor José Guillermo Vaquerano Aguilar, licenciado Philtor Mauricio M. Estrada Barahona, y licenciado José Alfredo Cadenas Orellana, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El doctor José Guillermo Vaquerano Aguilar, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, dio a conocer el análisis de recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos siguientes: **2007020**, *solución preparada con una concentración de 50 gramos de glucosa para test o'sullivan. Frasco de 150-300 ml. frasco*; **2007021**, *solución preparada con una concentración de 75 gramos de glucosa para verificar prueba de tolerancia a la glucosa. Frasco de 150-300 ml. frasco*; **2007022**, *solución preparada con una concentración de 100 gramos de glucosa para curva de tolerancia a la glucosa. Frasco de 150-300 ml. frasco*; contenidos en la Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017, denominada: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARTE II, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"; a favor de la sociedad **Productos de Diagnóstico y Laboratorio S.A. de C.V.**

Explicó que después de haber analizado el recurso de revisión, las bases de licitación, y el expediente administrativo, hace las siguientes consideraciones:

a) La recurrente ha presentado un certificado de producto terminado para los códigos 2007020, 2007021 y 2007022, correspondiente específicamente al numeral 3.2.1 ENTREGA DE PRODUCTOS, de la Base de Licitación, el cual no le era requerido en esta etapa; sin embargo, según informe de DACABI, no cumplió con lo que sí se le había solicitado, que era un certificado de calidad, de los establecidos en el numeral 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR, donde se establece que el ofertante debe presentar al menos UNO de los certificados de calidad (vigentes a la fecha de la recepción de ofertas) detallados en el numeral 3.1.2., los cuales podrían ser:

- Certificado de normas ISO
- Certificado de normas FDA
- Certificado de normas CE
- Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM)

Como consecuencia, del mencionado incumplimiento, FALMAR, S.A. de C.V., no fue considerada para recomendación de adjudicación.

b) Además de lo anterior, según informe del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, la alzada, durante los últimos dos años, ha incumplido entregas por más de 121 días en 16 ocasiones. Respecto a este incumplimiento, esta comisión considera que las bases de las licitaciones, son la norma que establecen las reglas bajo las cuales se rigen los procesos de licitación y a las que se someten previa y voluntariamente los ofertantes que deciden participar; así mismo, es claro que mientras una norma no ha sido declarada inconstitucional por autoridad competente, sigue siendo vigente y aplicable, por lo tanto, no sería ante el ISSS, que se debe manifestar dicha inconformidad.

En consecuencia de lo anterior, correspondía adjudicar los códigos 2007020, 2007021 y 2007022 a la ofertante que cumpliera con los requisitos exigidos, tal como efectivamente se hizo. Por lo que en base a los literales a) y b) antes descritos, esta CEAN recomienda:

Confirmar el acto administrativo de adjudica los códigos: 2007020, 2007021 y 2007022, correspondientes a la Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017, denominada: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARTE II, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", a la sociedad Productos de Diagnóstico y Laboratorio, S.A. de C.V.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aceptar la recomendación de la comisión especial de alto nivel. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0407.MZO. El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0298.FEB., CONTENIDO EN ACTA 3720, DEL 27 DE FEBRERO DE 2017, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **2007020**, SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 50 GRAMOS DE GLUCOSA PARA TEST O'SULLIVAN. FRASCO DE 150-300 ML. FRASCO; **2007021**, SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 75 GRAMOS DE GLUCOSA PARA VERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150-300 ML. FRASCO; **2007022**, *SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 100 GRAMOS DE GLUCOSA PARA CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150-300 ML. FRASCO*; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0229.FEB., DEL ACTA 3718, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017, RECURSO QUE SE FUNDAMENTÓ EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, EL RECURSO FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-020/2016-P/2017, CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I.- ARGUMENTO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD, “FALMAR, S.A. DE C.V.”

- SE PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO QUE CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA LOS CÓDIGOS 2007020, 2007021 Y 2007022.

- AL HABÉRSELE CALIFICADO CON UN PORCENTAJE DE 70%, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA APERTURA DE OFERTA, SE LE ESTÁ PENANDO DOBLEMENTE POR LA MISMA INFRACCIÓN, YA QUE A PESAR DE HABER PAGADO LAS MULTAS RESPECTIVAS Y ESTAR SOLVENTE, SE LE PROLONGA Y

ADICIONA EN EL TIEMPO UNA SANCIÓN YA PAGADA, DESCONOCIENDO DESDE CUÁNDO O POR CUÁNTO TIEMPO SE LE PENALIZARA, NO EXISTIENDO PRESCRIPCIÓN EN LAS BASES, CON LO CUAL SE LE DESCALIFICA AUTOMÁTICAMENTE Y ES INCONSTITUCIONAL.

- AL APLICÁRSELE LA MEDIDA DEL PÁRRAFO ANTERIOR (CONSIDERADA INCONSTITUCIONAL), SE ACARREAN DISTORSIONES EN PERJUICIO DEL ISSS, QUE PODRÍAN SER SEÑALADOS POR ENTE CONTRALOR DEL ESTADO, DEBIDO A QUE SE OPTA INJUSTIFICADAMENTE POR OFERTANTES DE MAYOR PRECIO.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORES, PIDO:

1. SE ADMITA EL PRESENTE RECURSO POR HABER SIDO PRESENTADO EN TIEMPO, FORMA (RAZONES DE HECHO Y DERECHO, ASÍ COMO LOS EXTREMOS A RESOLVER) Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, COMO TAMBIÉN LOS ANEXOS QUE LOS ACOMPAÑAN.

2. SE TENGA POR PATE A MI REPRESENTADA QUIEN ACTUARA POR MEDIO DE QUIEN SUSCRIBE ESTE RECURSO.

3. SE NOMBRE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ Y RECOMENDARA A ESE TITULAR, LA ADMISIÓN DE ESTE RECURSO Y RESOLVER SOBRE EL FONDO DE MI PRETENSIÓN, EN SU RESPECTIVO ORDEN TEMPORAL.

4. SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 2007020, 2007021 Y 2007022 A PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. Y LES SEAN ASIGNADOS A FALMAR, S.A. DE C.V., PARA AJUSTARSE A LA BASE DE LICITACIÓN Y LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ADEMÁS DE SER MÁS CONVENIENTE AL ISSS.

II.- ARGUMENTOS DE LA ADJUDICATARIA

QUE SU REPRESENTADA NO HA SIDO OBSERVADA POR LA RECURRENTE DE NINGUNA DEFICIENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y LA RECURRENTE ÚNICAMENTE HA HECHO REFERENCIA A LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA CUAL, SEGÚN SU OPINIÓN, NO PUEDE NI DEBE ACTUAR DE OTRA MANERA.

QUE LA RECLAMANTE PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO, LOS CUALES NO SON LOS SOLICITADOS. ASÍ MISMO, QUE SUS PRECIOS ESTÁN DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCIÓN, POR LO TANTO, NO PERJUDICA LOS INTERESES DE LA MISMA.

III.- ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LAS BASES DE LICITACIÓN, Y EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

a) LA RECURRENTE HA PRESENTADO UN CERTIFICADO DE PRODUCTO TERMINADO PARA LOS CÓDIGOS 2007020, 2007021 Y 2007022, CORRESPONDIENTE ESPECÍFICAMENTE AL NUMERAL 3.2.1 ENTREGA DE PRODUCTOS, DE LA BASE DE LICITACIÓN, EL CUAL NO LE ERA REQUERIDO EN ESTA ETAPA; SIN EMBARGO, SEGÚN INFORME DE DACABI, NO CUMPLIÓ CON LO QUE SÍ SE LE HABÍA SOLICITADO, QUE ERA UN CERTIFICADO DE CALIDAD, DE LOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR, DONDE SE ESTABLECE QUE EL OFERTANTE DEBE PRESENTAR AL MENOS UNO DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD (VIGENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS) DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.1.2., LOS CUALES PODRÍAN SER:

- CERTIFICADO DE NORMAS ISO
- CERTIFICADO DE NORMAS FDA

- CERTIFICADO DE NORMAS CE
- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM)

COMO CONSECUENCIA, DEL MENCIONADO INCUMPLIMIENTO, FALMAR, S.A. DE C.V., NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

b) ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA ALZADA, DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, HA INCUMPLIDO ENTREGAS POR MÁS DE 121 DÍAS EN 16 OCASIONES. RESPECTO A ESTE INCUMPLIMIENTO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE LAS BASES DE LAS LICITACIONES, SON LA NORMA QUE ESTABLECEN LAS REGLAS BAJO LAS CUALES SE RIGEN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y A LAS QUE SE SOMETEN PREVIA Y VOLUNTARIAMENTE LOS OFERTANTES QUE DECIDEN PARTICIPAR; ASÍ MISMO, ES CLARO QUE MIENTRAS UNA NORMA NO HA SIDO DECLARADA INCONSTITUCIONAL POR AUTORIDAD COMPETENTE, SIGUE SIENDO VIGENTE Y APLICABLE, POR LO TANTO, NO SERÍA ANTE EL ISSS, QUE SE DEBE MANIFESTAR DICHA INCONFORMIDAD.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CORRESPONDÍA ADJUDICAR LOS CÓDIGOS 2007020, 2007021 Y 2007022 A LA OFERTANTE QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, TAL COMO EFECTIVAMENTE SE HIZO. POR LO QUE CON BASE EN LOS LITERALES A) Y B) ANTES DESCRITOS, ESTA CEAN RECOMIENDA:

CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICA LOS CÓDIGOS: **2007020**, **2007021** Y **2007022**, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-020/2016-P/2017, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARTE II, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A LA SOCIEDAD PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** A LA SOCIEDAD **PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARTE II, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2017-0229.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3718, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN DETALLE:

No.	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	2007020*	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARA TEST O'SULLIVAN. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	TRUTOL 50G	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	BÁSICA	19,349	13,609	\$1.88	\$25,584.92
3	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	2007021*	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARA VERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	TRUTOL 75G	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	BÁSICA	9,426	5,186	\$1.88	\$9,749.68
4	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	2007022*	SOLUCIÓN PREPARADA CON UNA CONCENTRACIÓN DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARA CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO	TRUTOL 100G	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	BÁSICA	3,120	2,560	\$2.20	\$5,632.00

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Solicitud de aprobación para **prorrogar** el contrato **G-190/2015**, originado de la **Contratación Directa N° G-015/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MEDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LA REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**.

Para el presente punto asistió: licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI; e ingeniero Roberto E. Alarcón, jefe de la sección Equipo Médico.

La licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar** el contrato **G-**

190/2015, originado de la **Contratación Directa N° G-015/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MEDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LA REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**.

Explicó la solicitud del administrador del contrato, tramite modificativa de contrato, opinión UPLAN, aprobación de la contratista, opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se solicita: **1º)** Autorizar la prórroga del contrato G-190/2015, originado de la Contratación Directa G-015/2015-P/2016, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MEDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS.(INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**; suscrito con SIEMENS, S.A., por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$1,184,598.58, IVA incluido, según lo acordado entre el administrador de contrato y la contratista y lo aprobado por UPLAN en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

El licenciado Roldán Salinas consultó si tienen la certificación de proveedor único.

El doctor Escobar Aguilar informó que son equipos que se tienen instalados en el ISSS, y la presente gestión es para darles mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.

El ingeniero Alarcón informó que efectivamente se cuenta con la carta de exclusividad del representante de la marca en El Salvador.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la prórroga presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0408.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE **PRORROGAR** EL CONTRATO **G-190/2015**, ORIGINADO DE LA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-015/2015-P/2016; DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS.(INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”; SUSCRITO CON SIEMENS, S.A., EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015 CON VIGENCIA AL 14 DE MARZO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 16 DE FEBRERO DE 2017 POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFE SECCIÓN EQUIPO MÉDICO CON EL VISTO BUENO DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO PIDEN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SEÑALANDO QUE LA CONTRATISTA TIENE EXCLUSIVIDAD DE LA MARCA EN EL PAÍS Y SON REPRESENTANTES DIRECTOS DE FÁBRICA, SE EVITA EL COSTO INSTITUCIONAL DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA O UN INCREMENTO EN LOS COSTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EL CUAL HA SIDO PRESTADO A SATISFACCIÓN PUES NO SE REPORTAN INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR LA PRÓRROGA AL 14 DE MARZO DE 2018, POR EL MISMO MONTO CONTRATADO.

2. TRAMITE MODIFICATIVA DE CONTRATO.

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.

a. OPINIÓN UPLAN

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD MANIFIESTA QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, PERO POR UN MONTO MENOR AL SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y ADJUNTA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN VALOR DE \$1,184,598.58.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 27 DE FEBRERO DE 2017, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-048/2017, REMITIDA EL 02 DE MARZO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-190/2015**, ORIGINADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° **G-015/2015-P/2016**; DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS.(INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”; SUSCRITO CON **SIEMENS, S.A.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$1,184,598.58**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA Y LO APROBADO POR UPLAN EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

Contrato Inicial		Prórroga solicitada	
VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)	VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)
DEL 14/12/2015 al 14/03/2017	\$ 1,234,598.56	AL 14/03/2018	\$ 1,184,598.58

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 9 DE MARZO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 27 DE FEBRERO DE 2017; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **SIEMENS, S.A.**, DEL 24 DE FEBRERO DE 2017; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 9 DE MARZO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

/dh